



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Actividad de Rendición de Cuentas	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Sector Hábitat – Nodo Distrital de Rendición de Cuentas Sector Hábitat
Fecha	26 de abril de 2025
Lugar	Presencial: CEFE Las Cometas, Localidad de Suba (Avenida Suba Rincón, diagonal 127A # 81 – 26) Virtual: Redes Sociales (Facebook – YouTube).
Hora de inicio	8:30 a.m.
Hora de finalización	1:00 p.m.
Número de participantes	Presencial: 177 asistentes Virtual: 185

Agenda de la Jornada

El espacio de rendición de cuentas sectorial contó con dos momentos:

1) Un primer momento en el que se desarrolló una audiencia pública tipo plenaria, con la siguiente agenda:

- **Presentación del espacio – Secretaría Distrital del Hábitat**
 - **Presentación del Nodo Distrital de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat**, a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- **Presentación de información obligatoria según lineamientos metodológicos (MURC-DAFP; Protocolo Distrital Secretaría General; y Veeduría Distrital)**, publicación y promoción del informe previo de rendición de cuentas sectorial en las sedes electrónicas de las entidades del sector.
- **Discusión liderada por la secretaria Distrital del Hábitat con los representantes legales de las entidades (Caja de la Vivienda Popular-CVP; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB-ESP; la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-RenoBo; y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP) sobre tres preguntas orientadoras:**
 - ¿Cuál es el balance del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura durante la vigencia 2024?, por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT; Caja de la Vivienda Popular-CVP; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB-ESP; la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-RenoBo; y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP.
 - ¿Cuáles son los principales retos en el cumplimiento de las apuestas del Plan de Desarrollo?
 - ¿Qué resaltarían de sus entidades en lo que llevamos del Plan de Desarrollo?
- **Preguntas y respuestas:** Espacio de respuesta a las preguntas formuladas por los asistentes en los formatos dispuestos para ello.
- **Cierre.**

2) Un segundo momento en el que se desarrollaron espacios de diálogo liderados por cada una de las entidades participantes (SDHT, CVP, UAESP, EAAB-ESP, RenoBo), distribuidos en 5 carpas alrededor de la terraza del CEFE Las Cometas. La metodología que se utilizó para el espacio de diálogo en las carpas estuvo a cargo de cada entidad.



Metodología utilizada para el desarrollo del espacio de rendición de cuentas.

En cumplimiento de los compromisos institucionales establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat en relación con la coordinación de la implementación del Plan de Acción del Nodo Distrital de Rendición de Cuentas Sector Hábitat 2025, así como de aquellos establecidos en los Programas de Transparencia y Ética Pública, se articula un espacio sectorial de rendición de cuentas donde participan las entidades vinculadas al Nodo (Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT; Caja de la Vivienda Popular-CVP; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB-ESP; la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-RenoBo; y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP). Esto, además, alineado con las disposiciones de la Veeduría Distrital en la Circular 004 de 2024 en la que señala que las entidades distritales deben realizar su audiencia en el primer cuatrimestre del año y aquellas articuladas en la figura de Nodos del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, podrán realizar su audiencia bajo esta figura.

Así mismo, la Secretaría Distrital del Hábitat diseñó la Estrategia Institucional de Rendición de Cuentas Permanente 2025 denominada “Más Diálogo Social”. Esta estrategia adoptará en su desarrollo la ejecución de espacios virtuales y presenciales. Para el caso de este primer ejercicio se realizó combinando las modalidades presencial y virtual, y contando con la participación de 5 entidades del sector vinculadas al Nodo Distrital de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat.

La Estrategia de rendición de cuentas tiene como propósitos generales los siguientes

1. Fortalecer el sentido y valor de lo público
2. Fortalecer su legitimidad como institución del Estado.
3. Facilitar y promover el ejercicio del control social.
4. Constituir la rendición de cuentas en un espacio de interlocución directa y permanente entre los servidores públicos y la ciudadanía
5. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a necesidades y demandas de los grupos de interés.

El diseño de la Estrategia contempló la adopción del Protocolo para la Rendición de Cuentas permanente en las entidades del Distrito de la Secretaría General (2020), el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública y los Lineamientos metodológicos de la Veeduría Distrital.

Para este espacio de rendición de cuentas se abordó con el enfoque territorial, priorizando la localidad de Suba y se implementaron las fases propuestas en el protocolo en el territorio priorizado para la rendición de cuentas en tres momentos: 1) Identificación de grupos de valor e información de interés (Demanda ciudadana), 2) Promoción de la participación ciudadana, la interacción y los diálogos en doble vía (Huella de gestión) y 3) Promoción del control social, el seguimiento, mejora y visibilidad del proceso (Balance ciudadano).

Se da cumplimiento a condiciones como la identificación previa de temas de interés por parte la ciudadanía, publicación de la información de rendición de cuentas de los temas centrales a comunicar (vivienda, ciudad informal, revitalización y servicios públicos). De igual forma, se entrega la información mínima obligatoria para rendición de cuentas que dispone el MURC, se realiza la gestión de las preguntas y comentarios de la



INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

ciudadanía, la publicación de las respectivas respuestas y la elaboración del informe las actividades.

El ejercicio de rendición de cuentas del que da cuenta el presente informe se abordó a partir de tres pasos específicos.

Preparación:

- Convocatoria a las áreas y entidades del Sector involucradas en la rendición de cuentas.
- Acciones de sensibilización y preparación con funcionarios y colaboradores de la SDHT y el Sector.
- Preparación de la información mínima obligatoria.
- Publicación de la información con los mínimos obligatorios del informe de rendición de cuentas para consulta por parte de la ciudadanía.
- Elaboración de las presentaciones y ayudas visuales.
- Elaboración del guion.
- Campaña promocional de la Rendición de Cuentas.
- Articulación sectorial para la preparación logística del evento.
- Reuniones preparatorias: De cara a la preparación de esta audiencia se desarrollaron reuniones en el marco del Nodo Distrital de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat. Particularmente, en reunión del 12 de marzo de 2025, se definió el Plan de Acción del Nodo con la programación de Diálogos Ciudadanos y la Audiencia Pública; en reunión del 20 de marzo de 2025, se definió la metodología para la audiencia pública, la estrategia de comunicaciones y la publicación del informe previo al espacio de rendición de cuentas. Se seleccionó audiencia pública participativa, dentro de la oferta de la caja de herramientas que tiene el Departamento Administrativo de la Función Pública y se adaptó al contexto y los intereses perseguidos por el Nodo. De esta manera se definió que el espacio contaría con dos momentos: el primero una audiencia plenaria, y el segundo, un momento de diálogo ciudadano en doble vía entre cada entidad y los participantes. El 10 de abril de 2025, se abordaron en reunión las necesidades y avances frente a los temas logísticos y se revisó la presentación a proyectar durante la audiencia.

Ejecución:

- Desarrollo de la rendición de cuentas: Audiencia Presencia/Virtual y 5 espacios de diálogo ciudadano el 26 de abril de 2025.
- Registro de las preguntas e inquietudes.

Informe:

- Organización y registro de las preguntas e inquietudes de los ciudadanos.
- Gestión de las respuestas a la ciudadanía.
- Elaboración del informe.
- Publicación en sitio web.

Sobre el Nodo Distrital de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat, vale la pena agregar que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, como entidad cabeza de sector se propuso dentro de sus estrategias institucionales fortalecer la articulación sectorial con las entidades adscritas y vinculadas y para este propósito, coordinó la vinculación sectorial a través de la conformación de un Nodo de Rendición de Cuentas al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas -SNRDC, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

230 de 2021.

Este Nodo se describe como un punto de intersección y conexión entre los agentes e instancias participantes, para la consecución de los objetivos relacionados con el suministro de información, el diálogo de doble vía y la rendición permanente de cuentas, atendiendo a las necesidades y particularidades de los diferentes grupos de valor y partes interesadas de las entidades que conforman el Nodo. Abordará los temas de servicios públicos, hábitat urbano y rural, desarrollo urbano y espacio público, producción y acceso a la vivienda, en Bogotá D.C.

Resumen Estrategia de Rendición de Cuentas

Tanto la preparación, como la ejecución y gestión del informe de la actividad de rendición de cuentas se abordó teniendo en la perspectiva el objetivo del proceso de establecer un canal de doble vía, con la ciudadanía en general y los grupos de interés en particular, a través de espacios de diálogos, utilizando un lenguaje claro, para facilitar y fomentar el control social sobre el cumplimiento de las funciones, objetivos y metas del Sector Hábitat y de cada una de sus entidades.

La identificación de grupos de valor, parte del diseño de la estrategia de rendición de cuentas permanente de la SDHT, vigencia 2025. De esta forma se focalizó la recolección de información por parte de las áreas misionales y de las Entidades del Sector acerca de los grupos de valor o grupos de interés en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, identificando a la localidad de Suba como un punto estratégico y para resaltar las acciones que ha desarrollado el Sector.

La definición de los temas se realizó a partir de cuatro parámetros generales:

- 1) Balance de la Rendición de Cuentas realizada en el año 2024 y los ejercicios de consulta desarrollados en el marco de este proceso a través de los servicios de red social que utiliza la SDHT (Twitter, Facebook e Instagram).
- 2) Consulta a la ciudadanía sobre el diseño de la Estrategia de Rendición de Cuentas Permanente de la SDHT 2025. Esta se desarrolló a través de un formulario digital, donde se le consultó a la ciudadanía sobre su interés por participar en los ejercicios de rendición de cuentas, los temas de interés a abordar, comentarios o sugerencias al diseño de la estrategia y elementos para tener en cuenta la ejecución de espacios de rendición de cuentas. Para esta consulta participaron 217 personas.
- 3) La coherencia con los temas centrales establecidos en el documento que contiene la Estrategia de Rendición de Cuentas Permanente 2025.
- 4) Los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de Función Pública, y recogidos por el Protocolo de la Secretaría General y la Veeduría Distrital, en cuanto a la información mínima obligatoria del Informe de Rendición de Cuentas.

La información a presentar durante el espacio de audiencia pública de rendición de cuentas se construyó con las áreas misionales, las Oficinas de Planeación y las Entidades del Sector Hábitat; la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC publicó en la sede electrónica de la entidad el informe de “Informe de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat de Bogotá - Nodo Sectorial” con anterioridad a la audiencia pública, en el

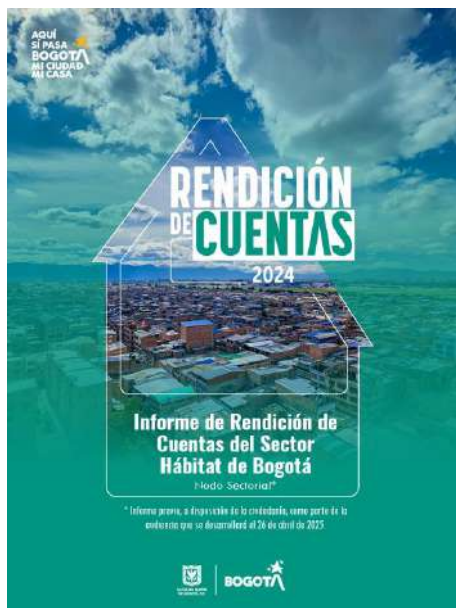


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

siguiente enlace:

https://www.habitatbogota.gov.co/sites/default/files/multimedia_case/2025-04/Informe%20Sectorial_Vf.pdf



Informe de impactos y gestión del Sector Hábitat:
Secretaría Distrital del Hábitat; Caja de la Vivienda Popular; Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano; y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
2024

Nodo Distrital de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat

Publicado el 8 de abril de 2025.

La consulta de este informe fue promovida desde las redes sociales de las entidades del Sector Hábitat:

Twitter Secretaría Distrital del Hábitat



<https://x.com/habitatbogota/status/1909810839139295291>

Facebook Secretaría Distrital del Hábitat



<https://www.facebook.com/share/p/1QuQcaU8E1/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Previamente a la audiencia pública se realizaron las presentaciones de los temas a exponer durante el espacio, en las cuales desde la Subdirección de Programas y Proyectos de la SDHT se consolidó la información, para posteriormente socializar y ajustar con las áreas respectivas de la entidad y las entidades del Sector Hábitat

Estos elementos fueron incorporados al guion preparado para la audiencia pública. Para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se llevaron a cabo reuniones entre representantes de las áreas y entidades del Sector Hábitat involucradas; convocadas y coordinadas por la Subdirección de Programas y Proyectos, para concretar temas sobre la información a presentar y la convocatoria a los grupos de interés y de valor.

Promoción y comunicación

Se articuló desde la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDHT un plan de trabajo de comunicaciones con las Oficinas de Comunicaciones de las entidades del sector vinculadas al Nodo (CVP; UAESP; RenoBo; EAAB-ESP), para el desarrollo de una campaña de divulgación y promoción del evento a través de redes sociales durante el mes de abril de 2025, invitando a la ciudadanía a participar del espacio presencialmente y a conectarse el día de la transmisión a través de Facebook Live.

Adicionalmente esta articulación sectorial desde las áreas de comunicaciones y el desarrollo del plan de trabajo supuso acciones previas, durante y posteriores al espacio de rendición de cuentas. En consecuencia, desde la SDHT, se lideraron y coordinaron el desarrollo de las siguientes actividades:

- Diseño de la campaña de divulgación del evento y creación de la línea gráfica.
- Publicación y promoción del informe previo de rendición de cuentas.
- Avanzadas a territorio en coordinación con la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la SDHT y las áreas de participación y gestión social de las entidades, para elegir un espacio donde se tuviera la mayor incidencia posible por parte del Sector Hábitat.
- Producción del evento en coordinación con las entidades del sector, de tal manera que cada una aportó algo para la realización del evento.
- Elaboración de videos y piezas graficas explicando la misionalidad de las entidades.
- Transmisión en vivo y cubrimiento a través de redes sociales.
- Publicación de video de la Audiencia de Rendición de Cuentas en YouTube y su promoción.

La estrategia de promoción y convocatoria al evento que se estableció consistió en:

Público externo: Para la divulgación se diseñaron piezas gráficas que se usaron como invitación al evento. Contenían el tema del encuentro virtual, fecha y hora. Fueron difundidos por Twitter, Instagram, Facebook y WhatsApp.

Público interno: Invitaciones por correos masivos a todos los servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital del Hábitat y de las entidades del sector a conectarse al evento.

De la transmisión en vivo, se cuenta con:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

- **Facebook:** Más de 1.316 reproducciones a la fecha (25-05-2025). La transmisión se puede consultar en: <https://www.facebook.com/share/v/1J5GVH21N7/>
- **YouTube:** Más de 765 reproducciones a la fecha (25-05-2025). La transmisión se puede consultar en: <https://www.youtube.com/live/tM-DR8bbFoQ?si=mZ0LMCvOmy-sncSm>

Twitter de la SDHT



Facebook de la SDHT



Momento 1: Audiencia Publica Sectorial – Plenaria





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



Una vez culminado el momento 1 del evento (audiencia pública plenaria), se recopilaron las preguntas en los formatos de preguntas de forma presencial y aquellas realizadas a través de la red social y se realizó la respectiva distribución entre los responsables de dar respuesta. Durante el desarrollo del evento y la transmisión se respondieron preguntas formuladas por la ciudadanía.

Se adquirió el compromiso con la ciudadanía de publicar a través de la sede electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat (www.habitatbogota.gov.co) las respuestas a todas las preguntas formuladas durante la Audiencia. En total fueron contestadas 58 inquietudes formuladas por la ciudadanía. (ver **Anexo 2**)

Momento 2: Diálogo en doble vía – Carpas



El momento 2 del evento, consistió en el desarrollo de 5 espacios de diálogo, cada uno liderado por una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

entidad del Sector Hábitat (SDHT; CVP; UAESP; RenoBo y EAAB-ESP). Estos diálogos se desarrollaron de acuerdo con la metodología definida por cada entidad.

A continuación, se realiza un breve resumen del espacio diálogo desarrollado en la aulas y adelantado por cada entidad del Nodo Distrital del Rendición de Cuentas del Sector Hábitat:

Secretaría Distrital del Hábitat:

La metodología empelada por la entidad consistió en una conversación abierta con la ciudadanía orientada por profesionales de la Subsecretaría de Gestión Financiera, quienes explicaron las diferentes modalidades de subsidios de vivienda que están actualmente vigentes en la Secretaría del Hábitat.

Subsidio de Arrendamiento “Ahorro para mi Casa”

Explica la funcionaria que el pasado 24 de abril 2025 cerró la primera convocatoria del subsidio que estuvo habilitada desde el 22 de abril, indicando que se recibió la inscripción de aproximadamente 8.200 hogares que entran a proceso de verificación.

Agrega que quienes no alcanzaron a inscribirse, deben estar atentos a la página de la Secretaría del Hábitat donde se estará informando la próxima convocatoria que se espera sea para el mes de mayo.

¿En qué consiste el subsidio?

Consiste en entregar un aporte en dinero de \$882.570 mensuales en 2025 (0,62 SSMLV) a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, el dinero que será consignado al propietario de la vivienda con quien se tiene el contrato de arriendo y previa demostración por parte del hogar de contar con un ahorro mensual de \$384.345 pesos.

La funcionaria menciona los requisitos principales para aplicar:

- El/La jefe de hogar debe ser mayor de edad.
- Acreditar ingresos de hasta dos SMMLV (\$2.847.000 para el año 2025).
- Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado.

Así mismo, la funcionaria aclara que los hogares beneficiarios de este subsidio pueden ser también beneficiarios de los de Oferta Preferente o Reactiva Tu Compra, siempre y cuando no superen los ingresos de dos (2) SMMLV.

Subsidio “Oferta Preferente”

Este subsidio consiste en el apoyo en dinero de 10, 20, o 30 SMMLV de acuerdo con las condiciones del hogar. Se aclara que son para la adquisición de vivienda VIP (hasta noventa SMMLV) y VIS (hasta ciento cincuenta SMMLV) en la capital de Bogotá, y pueden acceder los hogares de con ingresos de hasta cuatro



INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

SMMLV. El monto del subsidio del programa va desde los \$14.235.000 (diez SMMLV-2025) hasta los \$42.705.000 (treinta SMMLV-2025).

Se mencionó que para acceder a este subsidio los hogares deben inscribirse a través de las ferias de vivienda que convoca la Entidad, y que las adelantadas en este año fueron en los meses de febrero y abril, y se espera que la próxima se adelante en el mes de junio. Sin embargo, el 27 de abril, se adelantará una feria, pero exclusiva para víctimas de conflicto armado, invitando a participar a quienes les aplique.

Requisitos:

1. El/La jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no debe superar los \$5.694.000 (4 SMMLV-2025).
3. No ser propietario de vivienda en el territorio nacional.
4. No haber recibido ningún tipo de subsidio de vivienda.
5. Sin sanciones en procesos de asignación de subsidio.
6. Contar con un cierre financiero.

Subsidio “Reactiva Tu Compra”

El programa Reactiva tu Compra está diseñado para beneficiar a familias de bajos ingresos que enfrentan dificultades para completar el cierre financiero de viviendas próximas a escriturarse y entregarse. A través de este programa, se otorga un subsidio de \$17.082.000 (equivalente a doce SMMLV en 2025), facilitando así la adquisición de vivienda para estos hogares. Indica la funcionaria que este subsidio es vinculante con el de “Reduce Tu Cuota” y con el de “Ahorro para mi Casa”, aclarando, que no se puede combinar con el de “Oferta Preferente”.

Indican que el trámite para acceder al subsidio lo hacen directamente con las constructoras, en los proyectos de vivienda, quienes indican si están inscritos al programa o no.

Requisitos:

- El/La jefe de hogar debe ser mayor de edad.
- La sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no debe superar los \$ 5.694.000 (4 SMMLV-2025).
- No ser propietario o poseedor de una vivienda en el territorio nacional.
- No ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto si hace parte del cierre financiero para la compra de la vivienda postulada.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda.

Subsidio “Reduce Tu Cuota”

Este subsidio busca facilitar el pago de la cuota de crédito hipotecario o leasing habitacional a las familias que hayan adquirido vivienda de interés social (VIS) o de interés prioritario (VIP) en Bogotá. Indica que se debe tramitar directamente con una de las 10 entidades financieras que están inscritas en el programa, quienes harán la solicitud ante la Secretaría del Hábitat, y que se subsidia por 48 cuotas del crédito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Requisitos:

- La sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no debe superar los cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$5.694.000 para el año 2025).
- Tener un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda nueva VIS o VIP en Bogotá.
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, diferente a la financiada
- Que ninguno de los integrantes del hogar sea, haya sido o estén en proceso de ser beneficiarios de la cobertura a la tasa de interés que otorga el Gobierno nacional.
- No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que aplicó en la adquisición de otra vivienda. Si tiene subsidios del Gobierno nacional o de su caja de compensación sin aplicar y que hacen parte del cierre financiero de la misma vivienda a adquirir, puede sumarlos. Si el hogar tiene subsidios del Distrito sin aplicar (Oferta Preferente o Reactiva tu Compra), también puede sumarlos siempre que sean para adquirir la misma vivienda y que el hogar cuente con ingresos de hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$2.847.000 para el año 2025).

Una vez acabada esta exposición general de los subsidios se dio paso a la respuesta de las inquietudes de la ciudadanía:

Una ciudadana solicita que le den una carta donde le autoricen mover los ahorros que ella está haciendo en una cuenta, pero que la entidad financiera no se la deja utilizar. ¿Qué puede hacer?

RTA: La funcionaria responde que, si no se es beneficiario de uno de los subsidios de vivienda de la Secretaría, no se le suministrará una carta, por cuanto se trata de recursos propios del hogar. Que debe acercarse a la entidad financiera y validar bien cuál es el requisito que están pidiendo, porque seguramente si ya tiene el proyecto y requiere que el banco traslade los fondos a este, puede ser más fácil.

Una ciudadana indica que lleva ahorrando 1 año y paga arriendo. Quiere saber ¿A que subsidio puede aplicar?

RTA: La funcionaria de la SDHT responde que ella podría aplicar al subsidio de Arriendo, de Oferta Preferente y luego Reduce tu cuota. Además, podrá aplicar al subsidio que ofrece las cajas de compensación, porque son complementarios.

Una ciudadana pregunta ¿Cómo hace para finalizar el proceso de vivienda si está ahorrando con el Fondo Nacional de Ahorro – FNA, y es madre cabeza de hogar?

RTA: Le indican que debe esperar que abra la convocatoria de la feria de vivienda que hace la Secretaría del Hábitat para inscribirse, asistir y poder conocer la oferta de vivienda que se tiene. Pero adicional, mientras tanto, ella debe ir tramitando el preaprobado con el banco, de tal manera que cuando asista a la feria ya cuente con el cierre financiero y pueda escoger la vivienda que desee. Le recomienda seguir ahorrando para disminuir el valor del crédito.

Un ciudadano comenta que el ya tienen la resolución de reduce tu cuota pero que no le han desembolsado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

RTA: El subsidio se lo desembolsan directamente al banco, no al hogar, y esto puede tardar aproximadamente dos meses después de recibir la resolución de asignación del subsidio.

¿El subsidio de arrendamiento debe ser para una vivienda en un conjunto cerrado o puede ser una casa o apartamento aparte?

RTA: No debe ser en conjunto cerrado, puede ser cualquier casa o apartamento donde esté viviendo la persona, siempre y cuando aporten los documentos requeridos.

¿Cuáles pueden ser las penalidades o las causales para que retiren el subsidio de “Reduce tu cuota”?

RTA: Las penalidades pueden ser por:

- Si se tiene mora en 3 o más cuotas.
- Si se cambia de banco hipotecario para uno que no esté inscrito al programa
- Si el hogar hace un abono a capital suficiente para reducir el crédito a menos de 48 cuotas.

Si tengo el subsidio de reduce tu cuota de mi crédito hipotecario en UVR y quiero pasar el crédito a pesos, ¿Esto puede ser causal para perder el subsidio?

RTA: NO.

¿Cuándo empieza a emplearse o a desembolsarse el subsidio de reduce tu cuota?

RTA: Normalmente es dos meses después de recibir la resolución, mientras el banco adelanta los ajustes que sean necesarios.

¿Cómo es el trámite para solicitar el subsidio de caja de compensación y es verdad que pueden retirarlo por arrendar o no vivir ahí?

RTA: Los subsidios de caja de compensación se deben tramitar directamente con cada ENTIDAD, sin embargo, no es verdad que pueda retirarlo. Una vez recibido, no puede ser objeto de retiro.

Caja de la Vivienda Popular:

En el marco de la Rendición de Cuentas del Sector Hábitat, la Caja de la Vivienda Popular (CVP) desarrolló un ejercicio de diálogo en doble vía con la ciudadanía interesada con el objetivo de informar a la comunidad sobre la gestión de la entidad en el 2024, responder preguntas y aclarar inquietudes. Este espacio se llevó a cabo después de la plenaria liderada por las y los directivos de las entidades del sector, donde se presentaron los resultados de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” durante la vigencia 2024.

Metodología

El espacio de diálogo se realizó en la terraza del CEFE Cometa, siguiendo el siguiente orden:

1. Visualización inicial: Los asistentes participaron en una actividad para expresar su percepción sobre el desarrollo de la audiencia pública del Sector Hábitat.
2. Intervención del Director: Juan Carlos Fernández Andrade, Director de la CVP, dirigió unas palabras de bienvenida y agradecimiento a los participantes.
3. Atención a los derechos de Petición: explicación a la ciudadanía sobre el tratamiento de las preguntas formuladas en la audiencia de Rendición de Cuentas.
4. Presentación de Directores Misionales: Los responsables de las direcciones de Urbanización y Titulación, Barrios, Vivienda y Reasentamiento presentaron sus objetivos y explicaron las metas trazadas para el cuatrienio.
5. Sesión de Preguntas: La ciudadanía formuló preguntas, las cuales fueron atendidas por los directivos y funcionarios de la CVP.
6. Visualización final y cierre.

Desarrollo del Espacio de Diálogo



1. Visualización Inicial

Se invitó a los participantes a evaluar su percepción sobre el primer momento del proceso de Rendición de Cuentas, utilizando tarjetas de colores:

Verde: Muy satisfecho.

Amarillo: Neutral o algo satisfecho.

Rojo: Insatisfecho.

La mayoría (40 participantes) expresó que la audiencia les resultó “Muy útil”. Aquellos que eligieron amarillo señalaron dificultades logísticas, como problemas de acústica.

2. Intervención del Director

En un ambiente de activa participación ciudadana, el Director de la Entidad, Juan Carlos Fernández Andrade, expresó su agradecimiento a todos los asistentes por su valiosa presencia e interés en la jornada. Con un énfasis en la apertura y el diálogo constructivo, alentó a los participantes a formular sus inquietudes, preguntas y comentarios, reconociendo la importancia de sus voces para la gestión de la entidad. El Director reafirmó el compromiso de la institución con los principios de transparencia en cada una de sus acciones y la firme voluntad de construir y fortalecer la confianza con la ciudadanía, pilares fundamentales de la gestión de la entidad.

3. Aclaración sobre Derechos de Petición

Se informó a los participantes que las preguntas no respondidas durante la audiencia serían tramitadas como Derechos de Petición, garantizando una respuesta oficial por los canales virtuales en los tiempos establecidos por la norma y a partir de los datos de contacto suministrados.



4. Presentación de los Directores Misionales

Cada uno de los directores presentó los objetivos de sus respectivas áreas:

- Juan Manuel Barrera (Urbanización y Titulación): Explicó las metas de titulación y urbanización para el cuatrienio.
- Luis Alfonso Ojeda (Mejoramiento de Vivienda): Detalló las metas de mejoramiento de vivienda, señalando las zonas priorizadas.
- María Ángela Baracaldo (Mejoramiento de Barrios): Describió las intervenciones proyectadas, destacando que en Suba se prevé la construcción de 6.000 m² de segmentos viales.
- Juan Manuel Barrera (Director encargado de Reasentamiento): Explicó los objetivos de la dirección, enfocados en garantizar el derecho a la vivienda de las familias reasentadas.

Espacio de Preguntas y Respuestas

La ciudadanía formuló diversas preguntas, destacándose las siguientes:

Pregunta 1: ¿Cuál es el estado del proceso de Reasentamiento en la Zona de Gavilanes?

Respuesta: La profesional jurídica de la Dirección de Reasentamientos explicó la etapa del proceso en que se encuentra esta gestión en línea con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Compromiso: Realizar una mesa de trabajo con la ciudadanía para dar claridades del y brindar información sobre el proceso información y orientación.

Pregunta 2: Mejoramiento de Vivienda en Villa Cindy: ¿Que va a pasar con los predios que están en reserva y sobre la construcción de la manzana del cuidado?

Respuesta: La CVP gestionará un espacio de articulación institucional con la Secretaría de Planeación para resolver inquietudes relacionadas con los predios identificados como reserva.

Compromiso: Organizar una mesa de trabajo entre la CVP, Secretaría Distrital de Planeación y la comunidad.

Pregunta 3: ¿Se puede hacer una revisión al resultado del proceso de Mejoramiento de Andenes en Bilbao que desarrolló la entidad?

Respuesta: La directora de Mejoramiento de Barrios hará seguimiento y revisar las obras de andenes en el sector.

Pregunta 4: ¿Cómo se tramita las licencias de Construcción para barrios de Estratos 1 y 2?

Respuesta: La CVP, a través de la Curaduría Social, ofrece asistencia técnica para el trámite de licencias de construcción, con apoyo de un equipo técnico y jurídico. La ciudadanía se pudo acercar a la móvil de la Curaduría que estuvo presente en el espacio.

Pregunta 5: ¿Se puede hacer incluir a los Barrios Lisboa y Santa Cecilia en los procesos de mejoramiento de barrios y vivienda que desarrolla la entidad?

Respuesta: El profesional de apoyo técnico de la dirección de barrios indicó que en 2021 y 2022 se realizaron intervenciones en el barrio Lisboa. Para la vigencia actual no hay nuevos estudios proyectados en esos sectores.

Desde la dirección de vivienda se afirmó que durante esta vigencia no está priorizado el barrio Lisboa, pero que esto no indica que no pueda ser beneficiado en el futuro de los proyectos que desarrolla la entidad.

La mayoría de los participantes destacaron la utilidad del espacio y su calidad como ejercicio de diálogo ciudadano.

Cierre

El evento concluyó hacia las 12:30 p.m. con una nueva actividad de visualización, donde la ciudadanía evaluó la utilidad y calidad del espacio de diálogo:



¿Qué tan satisfecho está con el diálogo en doble vía?

Verde: Muy satisfecho.

Amarillo: Neutral o algo satisfecho.

Rojo: Insatisfecho.

¿Qué tan útil encontró el contenido presentado?

Verde: Muy útil.

Amarillo: Algo útil.

Rojo: Poco o nada útil

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

La metodología empleada por la entidad consistió en escuchar y resolver las diferentes inquietudes que manifestó la ciudadanía durante este espacio de diálogo.

Lideraron este espacio la subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza, Andrea Carolina Maru Ruiz, y el subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, Luis Jonathan Gutiérrez Cantor.

La primera pregunta viene de la ciudadana Maritza, habitante del barrio La Serena, límite entre las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Localidades Engativá y Suba, ella expresa su preocupación por la iluminación del sector comprendido entre la Av. Cali con Dg 86 a Dg 91, misma que fue dañada (arrancada) por los habitantes de calle que frecuentan el sector, y que a su vez lo han convertido en foco de basuras, punto de consumo y lugar de realizar sus necesidades fisiológicas. La petición realizada por la ciudadana está encaminada en iluminar el puente descrito.

Por otro lado, quitar los zapatos frente al parque de basquetbol donde se encuentran colgados zapatos, que son indicadores de expendio de drogas ilícitas, paso continuo de habitantes de calle quienes aumentan los desechos de basuras, llegando a arrojar de manera intencional las basuras fuera de los lugares asignados. Aunque los vecinos han pedido apoyo a los CAI de Serena, Bachué y Suba Rincón, al ser una zona limítrofe, los habitantes tienden a evadirse trasladándose al sector contrario de la entidad que los visita, evadiendo así los controles. Esta es una solicitud de seguridad, para quitar los cambuches.

La ciudadana resalta la labor de la entidad, hace 15 días donde los removieron y quitaron en el sector de la Serena, aunque el tema persiste en la parte de Suba; también comenta que solicitó el apoyo del Jardín Botánico para siembra de árboles, gestión que ya se encuentra adelantada y con fecha de ejecución.

Acudiendo al espacio aprovecha para solicitar arborización por parte de la EAAB en el caño donde confluyen Salitre y Juan Amarillo, y apoyo desde la parte Secretaría del Distrital de Ambiental para la conservación de las especies nativas. Todo lo anterior en busca de convertir a la Serena en un Eco-barrio.

La Respuesta: El subdirector Luis Jonathan, se centra en el tema de su competencia que es el alumbrado público, donde explica a la ciudadana que va a solicitar una interventoría del alumbrado público de la Universidad Nacional en el sector mencionado, para con esa información solicitar a ENEL, que tome las medidas necesarias para solucionar el tema.

Para el tema de las basuras y los habitantes de calle, la subdirectora Andrea Carolina, informa que se va a ocupar del tema de las basuras, pero los habitantes de calle es un tema que va a coordinar con Integración Social, porque el tema de levantamiento del censo se debe realizar de manera periódica.

Segunda pregunta, presentada por tres de las vecinas del Barrio Villa la Flores, donde piden intervención de la entidad para recuperar un espacio que ha sido convertido en foco de desecho de basuras, residuos, animales y muertos, en la ubicación Carrera 144ª con calle 132b. Solicita acompañamiento y sensibilización para con los habitantes de calle y recicladores, ya que perciben como autoridad a la entidad, mientras que a los vecinos los agreden y maltratan verbalmente. Además, solicitan la verificación de la iluminación en el sector donde confluyen los barrios Villa las flores y Berona, en la Carrera 144ª con calle 132b, el cual por la poca iluminación se ha convertido en un foco de inseguridad, por el expendio de drogas y atracos constantes.

Respuesta: Los subdirectores, confirman los datos, para planear un recorrido e intervención, con el fin de dar alcance a la solicitud de las ciudadanas.

Sin más solicitudes de ciudadanía, se cierra la carpa de atención de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP.

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano:

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo, dispuso para este espacio de trabajo de un equipo directivo, de funcionarios y colaboradores para dar respuesta a las inquietudes ciudadanas que se presentarán en la carpa. Sin embargo, durante el tiempo que se desarrolló el espacio de diálogo, no se acercaron ciudadanos.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:

La metodología para este segundo momento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado consistió en un espacio de atención directa a la ciudadanía en conjunto con el equipo de la Empresa, en el cual los asistentes tuvieron la oportunidad de presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas y reclamos. Durante esta jornada, se registraron las siguientes intervenciones por parte de la comunidad:

- Reclamo por fuga de agua

Una ciudadana reportó un tubo dañado a raíz de una intervención realizada por el IDU en la zona. La fuga de agua afectaría una caja de luz, lo que representa un riesgo. Funcionarios del Acueducto solicitaron sus datos para validar la información y coordinar una visita de revisión al sitio.

- Queja por presencia de habitantes de calle

Otra ciudadana manifestó su preocupación por la alta presencia de habitantes de calle en la ronda de la avenida Cali con Diagonal 91. Se le explicó que esta situación no es competencia de la Empresa, por lo cual se le orienta sobre los canales adecuados para presentar este tipo de solicitud.

- Denuncia sobre alcantarillado comunitario

La señora Flor, residente del barrio La Gaitana, denunció que en su sector algunas viviendas hacen uso de un alcantarillado comunitario sin pagar el servicio completo, lo que genera una percepción de injusticia al considerar que está pagando por otros. Los funcionarios tomaron sus datos para revisar el caso.

- Denuncia sobre obras en Fontibón

El señor Alfredo Vargas presentó una denuncia relacionada con obras e inversiones en procesos de reasentamiento en el sector de Casandra, Fontibón. Se le solicitaron sus datos para investigar y darle seguimiento al caso.

- Queja sobre facturación e información a la comunidad

Una joven expresó su inconformidad con el incremento de las facturas sin una notificación previa a la comunidad en el sector de Suba, Tibabuyes. Además, solicitó mayor pedagogía sobre el uso responsable del agua, incentivos para quienes realizan ahorro, y tutoriales sobre el manejo de la factura electrónica. También mencionó la falta de asistencia del representante del Acueducto a la Comisión Local de Suba. Se le explicó el detalle de su factura, se tomaron sus datos para brindarle respuesta y se le orienta sobre la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

lectura de esta.

Una vez atendidas las intervenciones de la ciudadanía, se dio por finalizada la sesión.

Principales temas o asuntos presentados por las entidades

Durante el evento, se presentó la gestión realizada en 2024 en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, cuya vigencia inició en julio de 2024. Cada entidad expuso sus principales logros, así como los retos y oportunidades de mejora identificados en este primer año de implementación del Plan.

La jornada también contó con un espacio de diálogo abierto con la ciudadanía. En la plenaria, se respondieron preguntas formuladas por las personas asistentes y, posteriormente, se realizaron mesas de trabajo en las que cada entidad atendió de manera más cercana y específica las inquietudes de la comunidad.

El sector Hábitat presentó los avances que han permitido más vivienda digna en Bogotá, mejor acceso al agua y saneamiento, más espacios revitalizados, una mejor gestión de residuos y servicios públicos, y mayor presencia en los territorios

Se abordó la siguiente información:

Presupuesto: Ejecución presupuestal 2024

Contratación: Valor de los contratos ¿Qué y cómo hemos contratado?

Metas: Proyectos de inversión, programas y estrategias desarrolladas, ¿Qué metas tenemos, sus objetivos y como vamos en el cumplimiento?

Gestión: Logros obtenidos y dificultades presentadas durante la ejecución de las acciones.

Impacto: Contribución de nuestras acciones al bienestar de los ciudadanos.

Acciones de mejoramiento: Dificultades en el proceso y acciones para la mejora.

El detalle de las intervenciones por parte de los directivos se encuentra en el **Anexo 1**.

Principales inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano y las respuestas dadas por la entidad.

Las preguntas e inquietudes fueron recogidas en los formatos dispuestos para ello y tramitadas con cada una de las áreas y entidades involucradas según el tema. Las respuestas se encuentran en el **Anexo 2** de este informe. Algunas inquietudes fueron formuladas por medio del chat de Facebook durante la transmisión.

Temas recurrentes, priorizados con los ciudadanos.

Los resultados se encuentran registrados en el apartado de Resumen Estrategia de Rendición de Cuentas y el detalle de la presentación de los temas en el **Anexo 1**. Así mismo, los temas recurrentes de la ciudadanía se relacionan en el **Anexo 2** que contiene las respuestas a las 58 inquietudes ciudadanas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Enuncie los resultados de la encuesta de evaluación del espacio de rendición de cuentas

En el **Anexo 3** se detallan los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación del espacio de rendición de cuentas

Material Distribuido y otros

Para ver el listado de asistencia ver **Anexo 4**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

ANEXO 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

DETALLE DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LOS DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR HÁBITAT DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 26 DE ABRIL DE 2025.

El 26 de abril de 2025, en la localidad de Suba, se llevó a cabo la rendición de cuentas del Sector Hábitat, en la que se presentó un balance sobre los avances de las entidades vinculadas al Nodo Distrital de Rendición de cuentas del Sector Hábitat, en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” durante la vigencia 2024.

La jornada contó con la participación de Vanessa Velasco Bernal, secretaria Distrital del Hábitat; Juan Carlos Fernández Andrade, director de la Caja de la Vivienda Popular (CVP); Natasha Avendaño García, gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; Dolly Arias Casas, directora encargada de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP); y Claudia Silva, subgerente de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (RenoBo).

Se desarrolló de forma presencial en el CEFE Las Cometas y virtual por transmisión en Facebook Live y YouTube. Se contó con la participación de más de 177 asistentes en el auditorio y aproximadamente 185 personas conectadas durante el evento.

A continuación, se presentan las diapositivas con la información expuesta en el desarrollo del espacio de rendición de cuentas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



CAJA DE LA
VIVIENDA
POPULAR

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGÜE
SI PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

44

Actos de reconocimiento y/o
licencias de construcción



viviendas de estratos 1 y
2 expedidas por la
Curaduría Pública Social.



132
hogares
reasantados

(66 hogares reasantados de
manera definitiva y 66 nuevos
hogares temporales) que se
encontraban ubicados en
zonas de alto riesgo no
mitigable y/o las ordenadas
mediante actos administrativos
o sentencias judiciales.

110



Viviendas
beneficiadas

del programa de
mejoramiento de
vivienda:
reparaciones o
mejoras de su
vivienda.

0,09
hectáreas
(919 m²)



de espacio público
construidos (de 0,08
hectáreas) que
beneficiarán a 73
hogares en el barrio
San Pedro de
Tibabuyes de la
localidad de Suba.



Intervención de
1.002,30 m² de
fachadas para 60
viviendas.

228
predios
saneados

102
predios
titulados

en estratos 1 y
2 localizados en
barrios de
origen informal

VIVIENDA REVITALIZACIÓN CIUDAD INFORMAL



CAJA DE LA
VIVIENDA
POPULAR

Revitalización

0,09
hectáreas
(919 m²)

de espacio público construidos (de
0,08 hectáreas) que beneficiarán a
73 hogares en el barrio San Pedro de
Tibabuyes de la localidad de Suba.



Intervención de
1.002,30 m² de fachadas
para 60 viviendas.



Metas
RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGÜE
SI PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA



CAJA DE LA
VIVIENDA
POPULAR

Ciudad informal



44 actos de reconocimiento y/o
licencias de construcción
viviendas de estratos 1 y 2 expedidas por
la Curaduría Pública Social.

228
predios
saneados

102
predios
titulados

en estratos 1 y 2
localizados en barrios
de origen informal

132
hogares
reasantados



(66 hogares reasantados de manera definitiva
y 66 nuevos hogares temporales) que se
encontraban ubicados en zonas de alto riesgo
no mitigable y/o las ordenadas mediante
actos administrativos o sentencias judiciales.



Metas
RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGÜE
SI PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

Vivienda

110



viviendas
beneficiadas

del programa de
mejoramiento de
vivienda: reparaciones o
mejoras de su vivienda.



Metas
RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGÜE
SI PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Aseo



Censo Puntos Críticos
666 puntos identificados

Modelo circular de gestión de residuos sólidos

- Esquema básico de aseo.
- Tratamiento valorización y disposición final.
- Aprovechamiento.



Disposición final de residuos sólidos

Ingresados al PIDJ: 1 millón 192 mil 205 toneladas de residuos ordinarios.
Tratados RPCC: 70 mil 932 ton. de estos valorizados: 47 mil 121 ton.
Dispuestos en Celda: 1 millón 145 mil 084 toneladas.

Fuente: Báscula Pesaje Jollo a diciembre



Tratamiento y valorización de residuos orgánicos

TGI -Biometanización (30 ton día).
BIOGAS –Tratamiento de Gas Metano (PIDJ).
AVIANCA – Planta Orgánicos (5 ton/día).
M & M – Planta de Orgánicos (5 ton/día).



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Recicladores

100%

Acompañamiento

58 Rutas selectivas
Evaluación 54 proyectos de incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento (IAT)
Centros Transitorios de Acopio
Estructuración de la Estrategia Maria Paz

Proceso de verificación del RUOR

18.813 solicitudes verificadas.
546 solicitudes pendientes de verificación
Suscripción contrato auditoria externa

97%
De avance de la meta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Alumbrado Público

Actividades para garantizar la
prestación modernización y
actualización del servicio público.

100%

- de las programadas.
- de requerimientos atendidos.

- 85.618 fallas atendidas en el Sistema de Alumbrado Público.
- 145 recorridos de verificación del funcionamiento.
- 155 meses de trabajo.
- 2.082 PQRS relacionados con el funcionamiento del Sistema.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Servicios Funerarios

Ampliación
de bóvedas,
osarios y
cenizarios

- Solicitud de la licencia
de construcción



Mejoramiento
infraestructura



Cementerio Central

- Contrato Suscrito UAESP 581-2024 –
RENOBO
- Cementerio Sur**
- *Contrato restauración y adecuación
de las galerías



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGUA
SI PASA
BOGOTÁ
MI CUIDADO
MI CASA

Avance de la
meta 2024 **100%**



Alcantarillado sanitario
**26.701 nuevos
suscriptores**



Acueducto
**26.813 nuevos
suscriptores**



Alcantarillado combinado
**Reducción llega
a 6.182,12 mtrs**



Restauración de humedales
**550, 57 Ha adquiridas
12,27 Ha restauradas
24, 2 Ha en conservación**

meta
superior al
100%

Renovación de
infraestructura

**62
proyectos**

Estación de bombeo,
renovación de
sumideros, bombas
dosificadoras



**Deshidratado
y/o incineración
de biosólidos**

Se lograron avances en
del piloto de infraestructura

PTAR – Canoas
Meta sin avances

SERVICIOS PÚBLICOS



RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024
**Empresa de Acueducto y
Alcantarillado de Bogotá**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



Servicios Públicos



Metas
RENDICIÓN DE CUENTAS
2024



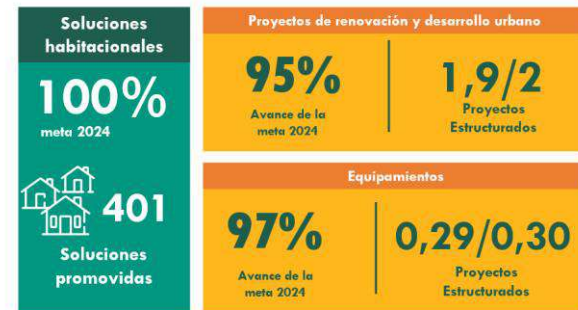
Servicios Públicos



Metas
RENDICIÓN DE CUENTAS
2024



Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura



VIVIENDA REVITALIZACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

RENOBO
EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

Vivienda

Soluciones habitacionales



100%

Meta 2024

401

Soluciones
habitacionales
promovidas

Concurso de
Predios 1.0.

Metas RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

AGÜE SI PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

RENOBO
EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

Revitalización

Proyectos de renovación y desarrollo urbano

95%

Avance de la
meta 2024

- Modelo de gobernanza de Actuación Estratégica Engativá.
- Encargo fiduciario derechos de construcción.

1,9/2

Proyectos
Estructurados

97%

Avance de la
meta 2024

- Equipamientos
- Avance estudios y diseños nados La Gloria y Altamira
- Levantamiento topográfico Patios
- Mantenimiento predios Cable San Cristóbal

0,29/0,30

Proyectos
Estructurados

Metas RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

AGÜE SI PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Secretaría Distrital
del Hábitat



BOGOTÁ



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura

RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

AGÜE SI PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

Gestión de
32,70
hectáreas de suelo útil
en Santa Fe y Suba:

Promoción del inicio de
11.863
unidades de
vivienda (1.764 VIP
y 10.099 VIS)

Convenio 039 Fari Vivienda
para la ejecución de
600 mejoramientos
de vivienda



40 Mejoramientos
de vivienda
rural

9 Construcción de
Viviendas
nuevas rurales
construidas

4.484 subsidios de soluciones
habitacionales Plan
de Vivienda "Mi
Casa en Bogotá"



1.866

Reactiva tu
Compra, Reactiva
tu Hogar

4.208 subsidios para
adquisición de
vivienda nueva
urbana:



10

Reduce
tu Cuota

14 para mejoramiento de
vivienda rural modalidad
habitabilidad.



9

convenios y
comités de
elegibilidad

6 Virtualización e
incorporación de
trámites en la VUC

442

para
mejoramiento
de vivienda
urbana

VIVIENDA

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura



REVITALIZACIÓN CIUDAD INFORMAL



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura



SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura



SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Vivienda





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Vivienda

4.484

subsidios de soluciones
habitationales Plan de
Vivienda "Mi Casa en Bogotá"

subsidios



4.208

subsidios para adquisición
de vivienda nueva urbana:

subsidios

1.866

Reactiva tu
Compra, Reactiva
tu Hogar

10

Reduce
tu Cuesta

9

convenios y
comités de
elegibilidad

442

para
mejoramiento
de vivienda urbana

subsidios

14

para mejoramiento
de vivienda rural
modalidad
habilitación.



6 Virtualización e
incorporación de
trámites en la VUC



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Revitalización



Documentos PIMI-Suba

Documento Técnico Soporte Libro I y Libro II
Definición de Áreas de Intervención Prioritarias

Diseño de 4 estrategias de participación ciudadana:



Territorios Mágicos
intervención de 90 espacios
en nueve (9) localidades



Habitando Territorios
participación en 1.648
espacios de interacción
comunitaria en las 20
localidades



**Innovación Social del
Habitat:** 80 iniciativas
realizadas por parte de las
ciudadanas



**Participación
Ciudadana y Gestión
Social:** 5 Mesas Técnicas
Sectoriales de
Participación



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Revitalización



Adjudicación de Procesos de
Estudios, Diseños y Obras
asociando Nueva Castilla
cooperadoras de
Jerventana y Alkalá



Caracterización Territorial
y Socioeconómica de los
polígonos de intervención



Cable Aéreo
San Cristóbal



Entrega espacios
públicos Grupo 1:
Parque los Arroyos,
el Mirador
Alvarado y zona
de Baño Héroes



Adjudicación de procesos
de obras e intervención
para intervenir 11
espacios públicos



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Ciudad informal

2.129 visitas a 279 polígonos de monitoreo
priorizados:
900 reportes a las autoridades
competentes



Radicación de 7 expedientes de
legalización, equivalentes a la gestión
de 45,65 hectáreas.



Estrategia
**Qué no te pintan
casas en el aire**



699 personas
sensibilizadas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Servicios Públicos

Infraestructura

Contratamos Estudios y diseños de dos (2) PTAP para Sumapaz y Ciudad Bolívar

Fortalecimiento organizacional y técnico

Acompañamos y fortalecimos 20 acueductos comunitarios que atienden a 713 hogares en área rural, en los componentes de CALIDAD y CONTINUIDAD.

Información

- Actualizamos el Diagnóstico de prestación de servicios públicos en zona rural
- Diseño de metodología de caracterización de hogares rurales para levantamiento de línea base.

Ciudad Bolívar - 450 hogares
Usme - 125 hogares
Sumapaz - 50 hogares
Chapinero - 90 hogares



Metas RENDICIÓN DE CUENTAS 2024



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Servicios Públicos

Transición Energética

Elaboración del Plan para ampliación de capacidad instalada de Fuentes No Convencional Energías Renovables



Cultura y transformación de hábitos

Expedición de lineamientos para propender por el ahorro y uso eficiente de agua

5.000 personas sensibilizadas

Área Urbana

Estructuración Piloto Comunidades Energéticas CEFE Tunal y CEFE San Cristóbal

Estructuración Piloto Universidad Distrital

Decreto Distrital 334
Circular Interna 009
Circular conjunta 003



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Servicios Públicos

Hechos metropolitanos



Elaboramos el Documento Técnico de Soporte (DTS) para la adaptación del Hecho Metropolitano de abastecimiento hídrico y tratamiento de aguas residuales.



Trabajamos en el DTS asociado al Hecho Metropolitano del Servicio de Aseo.



Elaboramos el Documento de Diagnóstico Regional de la prestación de los servicios de energía, gas y TIC que servirá de insumo para Hecho Metropolitano de Servicios Públicos

Región

Metas RENDICIÓN DE CUENTAS 2024



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

¿Cuáles son los principales retos en el cumplimiento de las apuestas del Plan de Desarrollo?



BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

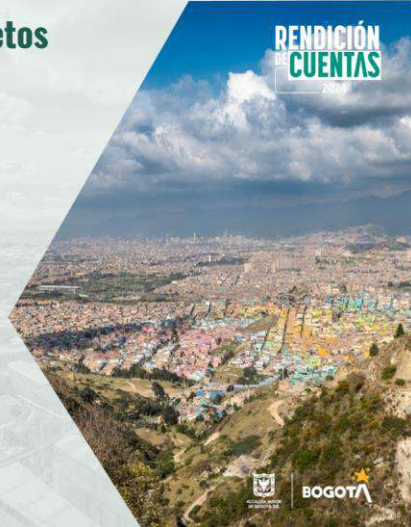


SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Retos

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

- Postulación de hogares con cierre financiero, que logren llevar a término el subsidio del **programa de Oferta Preferente**.
- Culminación de obras de infraestructura en el marco del **proyecto de Revitalización de San Cristóbal** que conllevó a procesos administrativos de posibles incumplimientos.
- Afectación en el inicio de intervenciones por desarticulación entre ciudadanía y entidades.
- Limitado acceso a la información relacionada con la **localización de las viviendas en zona rural**.

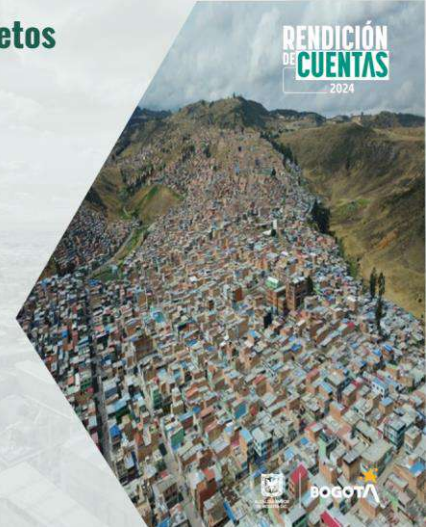


CAJA DE LA
VIVIENDA
POPULAR

Retos

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

- **Garantizar** el acceso al suelo para vivienda social.
- **Optimizar** la respuesta a las expectativas de la ciudadanía.



RENOBO
EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

Retos

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

- Fortalecimiento de las capacidades internas de la empresa para asumir **el nuevo rol como operador urbano** definido en el POT, incluyendo la tarea de formular y gestionar las **Actuaciones Estratégicas**.
- Impulso del **programa de reuso de edificaciones 'Reusa y Revitaliza'**.
- **Identificación de soluciones** para avanzar en la materialización de los equipamientos de los **Cables Aéreos de Potosí y de San Cristóbal**.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Retos

ASEO

- Falta de cultura ciudadana que afecta el estado de percepción de la limpieza del espacio público.
- Arrojo clandestino de residuos en puntos críticos, particularmente de RCD, voluminosos, llantas.
- La UAESP no tiene facultades sancionatorias ni policivas que permitan tener una reacción inmediata en calle por tanto se requiere una coordinación interinstitucional con las alcaldías locales y las demás entidades con vocación a la atención de estas problemáticas, atendiendo el principio de armonización interinstitucional.
- Modelo de gestión lineal de gestión de residuos sólidos que no incorpora economía circular.
- Consecución de la ubicación de los predios disponibles para la planta de tratamiento de residuos.

SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO

- Adjudicación del proceso de licitación para la concesión de los cementerios del Distrito que permitirá la prestación de los servicios en condiciones de calidad, eficiencia y manejo transparente de los recursos públicos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



Coloración y Operación Restricción

La coloración del agua obedece a movimientos en las redes con los que la EAAB-ESP está mitigando los efectos del fenómeno de El Niño.

Estas operaciones preventivas y el cambio de velocidad del agua en las tuberías generan el desprendimiento de partículas propias del tratamiento, lo que hace que el agua llegue con color, pero sin afectar la potabilidad de la misma.

Dada la calidad del agua del Río Bogotá y la falla del sistema de bombeo de la Planta Tibitoc en el periodo entre el 2 de febrero al 10 de abril del 2024, se presentaron 1.307 avisos de coloración, los cuales se mitigaron por medio de la apertura de hidrantes.

¿Porqué tardaba en volver el agua?

Desde las 4 am los operadores de válvulas de la EAAB-ESP trabajaron en comisiones durante un año para el restablecimiento del servicio del agua de acuerdo con el turno de racionamiento a través de la apertura/cierre de válvulas con movimientos muy lentos para no afectar las redes, dado que las tuberías se pueden llenar de aire, pueden estallarse y ocasionar daños, por lo cual debe realizarse de manera controlada.

Retos



Gracias Operarios EAAB-ESP

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024



RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

¿Qué resaltarían de sus entidades en lo que llevamos del Plan de Desarrollo?



BOGOTÁ

AGUA
SI PASA
BOGOTÁ
MI CUIDADO
MI CASA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Queremos
resaltar

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGUA
SI PASA
BOGOTÁ
MI CUIDADO
MI CASA



Articulación con las diferentes entidades del Distrito de acuerdo con su misionalidad para celebrar convenios que permitan el cumplimiento de metas: RENOBIO IDIPRON, TGI, AGUAS DE BOGOTÁ, ESSENTIA, PROPAIS, entre otras.

También se radicó en la CRA el documento que contiene la exposición de motivos del nuevo esquema de aseo que permitirá de cara a la licitación de las nuevas concesiones de operación para el año 2026

Puesta en marcha del plan de Contingencia, una vez terminado de manera unilateral por parte de la UAESP del contrato de concesión para los cuatro cementerios del Distrito por fallas en el servicio

Implementación del plan piloto de las rutas selectivas que permitirá tener una data para fortalecer y regularizar la actividad como parte del servicio público de aseo integrando de manera activa las rutas historias de los recicladores.



Enfrentamos la crisis más compleja de la ciudad en términos de escasez de agua.

Lo que Queremos resaltar

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2024

AGUA
SI PASA
BOGOTÁ
MI CUIDADO
MI CASA

Excelencia técnica 2024

- Aceleramos la ampliación de la planta Tibitoc, para fortalecer el sistema de abastecimiento norte de la ciudad.
- Avanzamos en la descontaminación del río Bogotá con los proyectos Sistemas Canoas.
- Avanzamos en la construcción de la Estación Elevadora Canoas con un avance del 89.81 % que elevará las aguas residuales sin sólidos mayores a 6 cm.
- Modernización de la Planta Wiesner en la Calera, avanzó a un ritmo constante, con un 29% de ejecución.
- Renovación y construcción de más de 49 km de redes de Acueducto y Alcantarillado.
- Sembramos más de 64.600 árboles en las cuencas abastecedoras, en humedal Córdoba y áreas afectas por los incendios en los cerros orientales.
- Recuperamos más de 3 millones de m³/s de agua, equivalentes a 19.000 millones de pesos.
- Invertimos más de 20.000 millones de pesos en el mantenimiento y recuperación del sistema de alcantarillado.
- Retiramos más de 94.000 toneladas de residuos para prevenir emergencias por lluvias.
- Destinamos 8.000 millones de pesos para el cuidado de humedales, retirando más de 1.952 toneladas de basura.

¡Gracias Bogotá!!





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS



Lo que Queremos resaltar



Comunicación EAAB-ESP

Ante la disminución de las reservas hídricas como consecuencia de la variabilidad climática, la EAAB-ESP desplegó una estrategia integral de comunicación para acompañar las medidas de racionamiento y promover hábitos sostenibles de consumo de agua entre la ciudadanía.

Gracias a esta gestión se logró un cambio en los hábitos de consumo de agua por parte de la ciudadanía contribuyendo a que el ahorro de agua fuera de 1,48 metros cúbicos por segundo, situación que contribuyó para la recuperación de los sistemas de abastecimiento, donde se resalta:

- Recuperación de los embalses del Sistema Chingaza, con un aumento del 46,45% en el nivel, asegurando un mejor suministro a futuro y consolidando una mayor conciencia ciudadana sobre el uso del agua.
- Reducción del estrés en el sistema Chingaza, gracias al ajuste de operación, incrementando los caudales de salida de la planta de Tibitoc de 4,5 a 8,2 m³/s, disminuyendo la salida de la planta Wiesner de 13 a 8,1 m³/s, así como el ajuste de operación en la planta El Dorado haciéndola autónoma en el suministro a su zona aferente de distribución.
- Mayor conciencia ciudadana, así como de la industria, empresas y comercio con el impacto de la campaña "Juntos por el agua" mediante mensajes pedagógicos en medios tradicionales y digitales con énfasis en consejos prácticos sobre cómo ahorrar agua, así como en redes sociales como Instagram, Facebook, X, YouTube y Spotify.



RENOBO

EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ



Lo que queremos resaltar



Como operador urbano

- Formulación de cinco **Actuaciones Estratégicas** (Zona Industrial, Calle 72, Chapinero, Pieza Reencuentro, Montevideo y Fontibón)

Como gestor de suelo

- Estructuración del proyecto para la revitalización de San Victorino

Como gestor inmobiliario

- Lanzamiento del programa para el reúso de edificaciones en el centro "Reúsa y Revitaliza"

Como gestor de proyectos

- **Bronx Distrito Creativo**
 - Entrega del edificio Centro de Talento Creativo
 - Instalación de la cubierta "La Milla"
- **Complejo Hospitalario San Juan de Dios**
 - Entrega del Edificio de Mantenimiento



CAJA DE LA
VIVIENDA
POPULAR

Lo que Queremos resaltar



Construir confianza para vivir mejor

- **Articulación interinstitucional** para presentarnos como distrito y hacer intervenciones integrales.

- Implementación del modelo de **Gobierno Abierto** demostrados en nuestras acciones de Participación, Transparencia, Rendición de Cuentas e Innovación.

- **Posicionamiento de la entidad** como un actor clave en el sector hábitat ante las comunidades, gremios constructores, academia y aliados estratégicos.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Queremos resaltar



- Plan de vivienda **"Mi Casa en Bogotá"**: propiciamos vivienda en zonas aptas y seguras con la asignación de 4.484 subsidios de soluciones habitacionales.

- Estrategia **"Revitaliza tu Barrio"** para mejorar las condiciones del hábitat en barrios ubicados en zonas urbanas consolidadas de la ciudad. Con la intervención de 31 segmentos viales, la adjudicación de los proyectos de eco barrios y eco corredores y de la intervención de 11 espacios públicos en torno al Cable Aéreo San Cristóbal.

- **Garantizamos la destinación de recursos** para cubrir el déficit de SUBSIDIOS de AAA a 2.4 millones de hogares en estratos 1,2 y 3 (por un valor de \$243 mil mill.) y para entregar el beneficio **MÍNIMO VITAL** a 1.1 millones de hogares (por \$91.000 mill. entre área urbana y rural).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

**ESPACIO DE
PREGUNTAS**

AQUÍ
SÍ PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA



AQUÍ
SÍ PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

ANEXO 2

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES Y PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR HÁBITAT, 26 DE ABRIL DE 2025.

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
Formato de pregunta - Presencial	En este 2025 ¿Hasta que fecha se asignarán cupos para el programa Reduce Tu Cuota? Teniendo en cuenta el más reciente decreto.	Nombre: Elkin Vargas	Secretaría Distrital del Hábitat	Para 2025 la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota a los hogares que cumplan en su integridad con los requisitos, y adelanten el procedimiento reglado para el efecto, se realizará hasta el 31 de diciembre o hasta que se agoten los cupos previstos para esta anualidad, lo que primero suceda.
Formato de pregunta - Presencial	Estoy próximo a escriturar y me gustaría saber si alcanza a salir la resolución de subsidio de Reduce Tu Cuota para que quede incluido dentro de la escritura.	Nombre: Diego Sebastián Muñoz	Secretaría Distrital del Hábitat	La Resolución 676 de 2024, en el artículo 16 “Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda” establece que la asignación del subsidio se realiza una vez se haya verificado el cumplimiento de requisitos de acceso al programa, que el desembolso del crédito se haya realizado y la entidad otorgante de crédito lo notifique a la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el sistema de información dispuesto para tal fin. Por lo tanto, para el programa Reduce tu Cuota debe surtirse la escrituración de la vivienda y desembolsado el crédito para que la entidad otorgante de crédito pueda solicitar la asignación del subsidio. El subsidio de vivienda Reduce tu Cuota tiene la finalidad de apoyar a los hogares beneficiarios en el pago de la cuota del crédito o de la operación de leasing habitacional durante 48 meses posteriores al desembolso del crédito, motivo por el cual no se incluye en la escritura de compra de la vivienda.
Formato de pregunta - Presencial	¿Este año vuelve a salir subsidio de ahorro para tu hogar?	Nombre: Luz Mila Álvarez	Secretaría Distrital del Hábitat	La convocatoria para este programa se llevó a cabo a través de la página web de la secretaría Distrital del Hábitat de los días 22 al 24 de abril. La Secretaría a través de su página web y redes sociales, anunciará a la comunidad interesada cuando se vaya a realizar una nueva convocatoria, conforme a los cupos y presupuesto de la Entidad.
Formato de pregunta - Presencial	Para las personas que tienen el subsidio de hábitat, ¿podemos solicitar el nuevo subsidio de arrendamiento que hábitat habilitó?	Nombre: Alexandra Monroy	Secretaría Distrital del Hábitat	Los hogares que cuenten con subsidio para adquisición de vivienda y este se encuentre sin aplicar o desembolsar, puede postularse al programa Ahorro para mi casa.

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
Formato de pregunta - Presencial	¿La primera cuota la puedo pagar con las cesantías?	Nombre: Natalia Tietbohl	Secretaría Distrital del Hábitat	En respuesta a su petición, nos permitimos informar que la normativa del programa “OFERTA PREFERENTE” exige la acreditación del cierre financiero. Esto implica que se pueden utilizar diversas fuentes de recursos, como subsidios, créditos o recursos propios (ahorros), los cuales pueden sumarse para cubrir el precio total de la vivienda nueva. En este sentido, las CESANTÍAS sí pueden constituir una fuente de financiación para el pago de la primera cuota.
Formato de pregunta - Presencial	Necesitamos en Ciudad Bolívar saber el avance de los estudios y diseños del cable aéreo Potosí.	Nombre: José Vicente Díaz	Secretaría Distrital del Hábitat	El Cable Aéreo Potosí es un proyecto de infraestructura a cargo del IDU (pionas y estaciones), este proyecto actualmente se encuentra en etapa de cierre de los estudios de detalle, por ende se espera poder dar inicio de obra aproximadamente en febrero de 2026, sin embargo, el IDU es la entidad competente para dar la repuesta de fondo y de manera oficial para este proyecto. Desde la SDHT, en el marco de ejecución de este proyecto de revitalización entorno al cable aéreo, actualmente están en ejecución contratos de Estudios y Diseños para la revitalización de 11 parques y contratos de Estudios y Diseños para la revitalización de cerca de 54.000 m2 de corredores de movilidad sostenible y segura. Así mismo se está finalizando el ajuste de la prefactibilidad de los nodos de equipamiento para el cuidado, los cuales serán desarrollados para las etapas de factibilidad, estudios, diseños, gestión predial y obra, por parte de Renobo.
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuál es la posibilidad de asignar subsidios para compra de vivienda usada?	Nombre: Camilo Ávila	Secretaría Distrital del Hábitat	En respuesta a su petición, me permito informar que la oferta institucional vigente tiene como objetivo subsidiar parcialmente el costo de vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), exclusivamente en la ciudad de Bogotá D.C. Es importante resaltar que no ofrecemos vivienda gratuita a la ciudadanía y que no todos los proyectos y constructoras están vinculados a nuestra oferta institucional. Por lo tanto, la Secretaría Distrital del Hábitat no contempla subsidios para la compra de vivienda usada dentro de sus programas Si es de su interés ser parte de la oferta institucional, le informamos que el primer paso para acceder es registrarse en las ferias o convocatorias de la Entidad. Este registro es el mecanismo inicial para que su núcleo familiar pueda ser beneficiado con el subsidio de vivienda. El registro se puede realizar a través de los canales oficiales de la Secretaría o en la página web de la entidad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				https://www.habitatbogota.gov.co/. En esta página también encontrará información sobre la oferta institucional vigente, los nuevos programas y los proyectos disponibles. Respecto a lo anterior, la primera feria de vivienda 2025-I del programa “Oferta Preferente” se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero de 2025. Sin embargo, habrá más ferias, por lo cual le invitamos a consultar nuestra página web para futuras convocatorias Adicionalmente es importante que tenga en cuenta que, las ferias y convocatorias son los mecanismos para postularse y aplicar a nuestros programas, sin embargo, se aclara que este es el único medio idóneo para aplicar al programa de “OFERTA PREFERENTE”. En cuanto al programa de “REACTIVA TU COMPRA, REACTIVA TU HOGAR” la postulación de hogares se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Por su parte el programa de “REDUCE TU CUOTA “en el momento de solicitar su crédito hipotecario o leasing habitacional, las familias deberán solicitar a su entidad financiera el formulario de postulación, el cual deberán diligenciar y entregar a dicha entidad antes del desembolso de su crédito De igual manera, como otra estrategia para ayudar a los hogares Bogotanos a mejorar su calidad de vida y sus hábitos financieros para la adquisición de una vivienda, nace el programa “AHORRO PARA MI CASA”, el cual es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento. Ahora, es importante indicar que, el solo registro no implica la asignación automática de un subsidio, sino que el desarrollo de la adjudicación del beneficio de vivienda depende del total cumplimiento tanto del procedimiento reglamentado para el efecto como de los requisitos exigidos para poder acceder al mismo. Dicho lo anterior, procedemos a poner en su conocimiento la oferta institucional con la que cuenta la Secretaría de Hábitat, características, forma de acceder, montos a subsidiar, la cual se encuentra encaminada entre otros, a beneficiar a grupos poblacionales vulnerables, con bajos recursos económicos y madres cabeza de familia entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Actualmente, contamos con los siguientes programas: 1. Programa “Oferta Preferente”: Reglamentado por la Resolución 710 de 2022, los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, y a su vez estos dos últimos derogados parcialmente por el Decreto 431 de 2024, los cuales le permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP). En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente ¿Cómo puede acceder a este programa?: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Requisitos: Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat: • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado al subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. Excepciones: Frente a los casos en que se evidencien propiedades a nombre de alguno o algunos de los integrantes del hogar, en la validación de requisitos: Que alguno o algunos de los integrantes del hogar sea o sean propietarios de inmuebles adquiridos producto de un proceso de sucesión o adjudicación, y cuyo porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulte igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, es decir 30 SMMLV. El porcentaje se verificará conjuntamente o acumulando el porcentaje de propiedad que tenga cada miembro del hogar. ¿Cómo se acredita el cierre financiero?: El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación. El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario. ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes: Subsidios del Programa “Oferta Preferente” Ingresos Subsidio Requisitos Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV 30 SMLMV Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas. Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022. Así como el Decreto 431 de 2024 La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cómo se asigna el Subsidio?: A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés. La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que podría tener derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto. El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda. Es importante aclarar que, si bien es cierto en el esquema de Oferta Preferente existen criterios de priorización para la selección de los hogares entre los cuales se encuentran los hogares con personas con autoconocimiento étnico, víctimas del conflicto armado y la población reincorporada; la asignación de subsidios distritales de vivienda en el marco de los programas ofertados por la SDHT no está determinado para una población en particular y/o focalizado en alguna localidad en específico, sino que a los mismos pueden acceder todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Operativos de la Entidad. 2. Programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”: Es un programa de Subsidio Distrital de Vivienda, reglamentado por la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024. Esta iniciativa consiste en el otorgamiento de un Subsidio Distrital de Vivienda por valor de 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que facilita el cierre financiero de los hogares de menores ingresos y les permite adquirir una vivienda de interés social y prioritario. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Importante indicar que, para el programa de Reactiva, el registro de constructoras enajenadoras, y la postulación de hogares por parte de estas, se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Requisitos para acceder al subsidio: En ese orden de ideas, su hogar para acceder al subsidio en el marco del programa en mención deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa. b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno. ¿Cómo acceder al programa?: Así mismo, es importante mencionar que para acceder a este programa el hogar requiere:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				1. Dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia. 2. El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa. 3. La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos. 4. Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa. 3. Programa “REDUCE TU CUOTA”: Marco Normativo y reglamentación. El programa "Reduce tu Cuota" fue creado por el art. 32 del Decreto Distrital 431 de 2024, por medio del se adoptaron los lineamientos y se establecieron los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, tiene como propósito principal facilitar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables del Distrito. Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 676 de 2024, con la que se adoptó la reglamentación operativa del programa "Reduce tu Cuota", definiendo los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del subsidio distrital en esta modalidad. Descripción del Programa "Reduce tu Cuota". El subsidio "Reduce tu Cuota" es un aporte distrital en dinero otorgado a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, destinado al pago de hasta 48 cuotas mensuales de un crédito hipotecario o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) en Bogotá D.C. Este beneficio permite aliviar la carga financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				de las familias y apoyar su estabilidad habitacional. Requisitos Generales del Programa "Reduce tu Cuota". Los hogares interesados en acceder al subsidio distrital de vivienda “Reduce tu Cuota” deberán manifestar por escrito la entidad otorgante de crédito de preferencia, su intención de recibirlo, antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato del leasing habitacional so pena de no ser beneficiario del subsidio. Esta manifestación se realiza mediante el diligenciamiento y firma del Formulario de Postulación que le entregará dicha entidad otorgante de crédito. Para postularse a este subsidio, los hogares deben cumplir los siguientes requisitos que a continuación se describen, previo diligenciamiento del formulario: Ø Ingresos mensuales no superiores a cuatro (4) SMLMV. Ø Contar con un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda VIP o VIS nueva. Ø No haber sido beneficiario de otros subsidios familiares de vivienda, salvo en los casos de concurrencia o complementación de subsidios conforme a la normativa vigente. Ø No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 de la Resolución 676 de 2024. Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las entidades que actualmente cuentan con acuerdo de intercambio de información suscrito y donde ya se han tramitado postulaciones y solicitud de asignación del subsidio de “Reduce tu Cuota” son: 1. Credifamilia. 2. Davivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				3. La Hipotecaria. 4. BBVA. 5. Banco Caja Social 6. Bancolombia 7. Banco de Bogotá 8. Fondo Nacional del Ahorro 9. AV Villas 10. Banco Agrario de Colombia 11. Confiar Cooperativa Financiera Proceso de Postulación al Subsidio “Reduce tu Cuota”. Para realizar el proceso de postulación de los hogares en el marco de la operación del programa Reduce tu Cuota, las entidades otorgantes de crédito deben suscribir el acuerdo mencionado, en cumplimiento del parágrafo del artículo 4° de la Resolución 676 del 2024 que establece “La postulación del hogar y etapas posteriores del proceso de asignación y cobro del subsidio mensual estará condicionada a la suscripción o modificación de los convenios y/o acuerdos descritos en este artículo, entre las entidades otorgantes de crédito y la Secretaría Distrital del Hábitat.” A su vez, el procedimiento para la postulación y solicitud de asignación del subsidio Reduce tu Cuota se describe en el Capítulo III del acto administrativo antes señalado, el cual se resume a continuación: Una vez se suscriba el acuerdo, la entidad otorgante de crédito podrá iniciar postulación de los hogares que manifiesten su intención de recibir el subsidio, lo cual debe realizarse antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato de leasing habitacional. Esta manifestación se realiza a través del formulario de postulación que la entidad otorgante de crédito le entrega al hogar y en la cual este autoriza a ser consultado en las bases de datos a las que haya lugar con el propósito de validar los requisitos de acceso. La entidad otorgante de crédito con la autorización del hogar, realiza la su postulación en el sistema de información dispuesto por la Secretaría Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				del Hábitat. Si el hogar cumple con los requisitos de acceso definidos en el artículo 8° de la resolución en comento, quedará registrado para que posterior al desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional la entidad otorgante de crédito solicite la asignación del subsidio a la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez, es importante destacar que estos subsidios, por tratarse de recursos públicos, deben aplicarse de manera rigurosa para garantizar su adecuada asignación y correcta aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 de 2024 de nuestra entidad. 4. PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA Descripción del programa: Es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar beneficiario, cuyo desembolso se realiza de manera periódica sin cargo de restitución, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante doce meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 224 de 2025. Requisitos generales del programa: Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. El hogar deberá realizar un ahorro mensual previo a cada desembolso del subsidio equivalente a 0,27 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en una cuenta de ahorro. Para la vigencia 2025 \$ 384.345. La cuenta donde el hogar realice el ahorro mensual debe estar inmovilizada mínimo durante los doce meses de vigencia del subsidio. Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda: El valor del subsidio será de hasta 7,44 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la asignación del mismo, y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Es decir, \$ 882.570 para la vigencia 2025. Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento. Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones: a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en los decretos pertinentes c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos. Postulación al programa “Ahorro para mi casa”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT. Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad. Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa” Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación. • Jefe de hogar en riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar. • Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno. • Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”. • Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate. • Hogares con miembros en condición de discapacidad. • Personas cuidadoras y cabezas de hogar. • Persona joven, jefe de hogar, con una edad comprendida entre los 18 y 28 años. • Hogares con miembros transgénero. • Hogares vinculados a programas de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para adquisición de vivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				• Hogares monoparentales. • Hogares con personas que pertenecen a minoría étnicas. • Hogares con algún integrante adulto mayor. Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda. El desembolso de los recursos del subsidio se realizará a través de la fiducia que para el efecto contrate la Secretaría, o por la misma entidad a falta de esta, para lo cual el hogar beneficiario deberá entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat, para cada desembolso del subsidio, los siguientes documentos, según la modalidad de subsidio así: i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta del arrendador de la vivienda en la que se consignará el subsidio (si bien este certificado se debe reportar al inicio del programa, deberá aportarse para el desembolso, en caso de cambio de cuenta). ii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero de recaudo del ahorro. Este instrumento financiero debe ser un producto recientemente constituido y dedicarse única y exclusivamente al ahorro. iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero, donde conste el saldo del producto o cuando aplique se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses). 5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA En el cual se busca mejorar las condiciones de vida de los hogares ayudándoles a superar barreras de acceso a vivienda nueva por problemas de bancarización, reportes negativos en centrales de riesgo o desconocimiento de los procesos de cierre financiero y de adquisición de vivienda en Bogotá, el cual tiene como objetivo: - Capacitar hogares de la ciudad de Bogotá en las modalidades virtual o presencial para que conozcan el paso a paso de adquisición de vivienda nueva. - Desarrollar e incentivar buenas prácticas financieras para que los hogares puedan planificar y administrar sus recursos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				- Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros en los hogares para su futura adquisición de vivienda. - Explicar trámites necesarios para lograr cierres financieros en los hogares y posibles soluciones, en caso de tener reportes negativos en las centrales de riesgo. - Enseñar la forma de vincularse a los programas de subsidios de vivienda que se ofrecen a nivel distrital y nacional Para acceder al programa tenemos dos modalidades virtual y presencial: Modalidad virtual: se puede postular inscribiéndose en las ferias de vivienda o a través de la Escuela del Hábitat. Cuando la Secretaría Distrital del Hábitat realice convocatorias abiertas al público se informará por medio de nuestra página web y nuestras redes sociales. Modalidad presencial: se puede postular, inscribiéndose en los CDC (Manzana del Cuidado) de la alcaldía de Bogotá ubicados en cada localidad. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener un ingreso total de máximo 4 SMMLV. 2. Ningún miembro del hogar debe tener vivienda propia. 3. Los hogares priorizados son: • Hogares con jefatura femenina. • Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa • Hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. • Hogares de la comunidad LGBTIQ+. • Hogares pertenecientes a grupos étnicos (poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom) y hogares víctimas del conflicto armado. Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co Se realizó la llamada y esta no fue efectiva ya que se informo que el número no corresponde.
Formato de pregunta - Presencial	¿Para el año 2025 se va a volver a abrir convocatoria para subsidio de ahorro?	Nombre: Camilo Ávila Teléfono: 3192563905 Dirección: Verificar dirección vía telefónica	Secretaría Distrital del Hábitat	La convocatoria para este programa se llevo a cabo a través de la pagina web de la secretaría Distrital del Hábitat de los días 22 al 24 de abril. La Secretaría a través de su página web y redes sociales, anunciará a la comunidad interesada cuando se vaya a realizar una nueva convocatoria, conforme a los cupos y presupuesto de la Entidad.
Formato de pregunta - Presencial	Quiero saber ¿Cuáles son los requisitos para adquirir subsidio de arriendo?	Nombre: Clara Inés Acero	Secretaría Distrital del Hábitat	De acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la resolución 224 de 2025, los requisitos habilitantes para postularse al programa Ahorro para mi casa, son los siguientes: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Poseer cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente en el territorio colombiano. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
Formato de pregunta - Presencial	Quiero saber ¿Qué subsidios ofrece la SDHT y cuáles son los requisitos?	Nombre: Ruth Baquero	Secretaría Distrital del Hábitat	De acuerdo con su petición, procedemos a poner en su conocimiento la oferta institucional con la que cuenta la Secretaría de Hábitat, características, forma de acceder, montos a subsidiar, la cual se encuentra encaminada entre otros, a beneficiar a grupos poblacionales vulnerables: 1. Programa “Oferta Preferente”: Reglamentado por la Resolución 710 de 2022, los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, y a su vez estos dos últimos derogados parcialmente por el Decreto 431 de 2024, los cuales le permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP). En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente ¿Cómo puede acceder a este programa?: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Requisitos: Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat: • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado al subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. Excepciones: Frente a los casos en que se evidencien propiedades a nombre de alguno o algunos de los integrantes del hogar, en la validación de requisitos: Que alguno o algunos de los integrantes del hogar sea o sean propietarios de inmuebles adquiridos producto de un proceso de sucesión o adjudicación, y cuyo porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulte igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, es decir 30 SMMLV. El porcentaje se verificará conjuntamente o acumulando el porcentaje de propiedad que tenga cada miembro del hogar. ¿Cómo se acredita el cierre financiero?: El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación. El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario. ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?: Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes: Subsidios del Programa “Oferta Preferente” Ingresos Subsidio Requisitos Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV 30 SMLMV Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas. Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022. Así como el Decreto 431 de 2024 La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cómo se asigna el Subsidio?:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés. La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que podría tener derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto. El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda. Es importante aclarar que, si bien es cierto en el esquema de Oferta Preferente existen criterios de priorización para la selección de los hogares entre los cuales se encuentran los hogares con personas con autoconocimiento étnico, víctimas del conflicto armado y la población reincorporada; la asignación de subsidios distritales de vivienda en el marco de los programas ofertados por la SDHT no está determinado para una población en particular y/o focalizado en alguna localidad en específico, sino que a los mismos pueden acceder todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Operativos de la Entidad. 2. Programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”: Es un programa de Subsidio Distrital de Vivienda, reglamentado por la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024. Esta iniciativa consiste en el otorgamiento de un Subsidio Distrital de Vivienda por valor de 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que facilita el cierre financiero de los hogares de menores ingresos y les permite



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				adquirir una vivienda de interés social y prioritario. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar. Importante indicar que, para el programa de Reactiva, el registro de constructoras enajenadoras, y la postulación de hogares por parte de estas, se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Requisitos para acceder al subsidio: En ese orden de ideas, su hogar para acceder al subsidio en el marco del programa en mención deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa. b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				hogares víctimas del conflicto armado interno. ¿Cómo acceder al programa?: Así mismo, es importante mencionar que para acceder a este programa el hogar requiere: 1) Dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia. 2) El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa. 3) La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos. 4) Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa. 3. Programa “REDUCE TU CUOTA”: Marco Normativo y reglamentación. El programa "Reduce tu Cuota" fue creado por el art. 32 del Decreto Distrital 431 de 2024, por medio del se adoptaron los lineamientos y se establecieron los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, tiene como propósito principal facilitar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables del Distrito. Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 676 de 2024, con la que se adoptó la reglamentación operativa del programa "Reduce tu Cuota", definiendo los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del subsidio distrital en esta modalidad. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				servicios/acceso-vivienda/reduce-tu-cuota Descripción del Programa "Reduce tu Cuota". El subsidio "Reduce tu Cuota" es un aporte distrital en dinero otorgado a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, destinado al pago de hasta 48 cuotas mensuales de un crédito hipotecario o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) en Bogotá D.C. Este beneficio permite aliviar la carga financiera de las familias y apoyar su estabilidad habitacional. Requisitos Generales del Programa "Reduce tu Cuota". Los hogares interesados en acceder al subsidio distrital de vivienda “Reduce tu Cuota” deberán manifestar por escrito la entidad otorgante de crédito de preferencia, su intención de recibirlo, antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato del leasing habitacional so pena de no ser beneficiario del subsidio. Esta manifestación se realiza mediante el diligenciamiento y firma del Formulario de Postulación que le entregará dicha entidad otorgante de crédito. Para postularse a este subsidio, los hogares deben cumplir los siguientes requisitos que a continuación se describen, previo diligenciamiento del formulario: Ø Ingresos mensuales no superiores a cuatro (4) SMLMV. Ø Contar con un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda VIP o VIS nueva. Ø No haber sido beneficiario de otros subsidios familiares de vivienda, salvo en los casos de concurrencia o complementación de subsidios conforme a la normativa vigente. Ø No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 de la Resolución 676 de 2024. Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Las Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las entidades que actualmente cuentan con acuerdo de intercambio de información suscrito y donde ya se han tramitado postulaciones y solicitud de asignación del subsidio de "Reduce tu Cuota" son: 1. Credifamilia. 2. Davivienda. 3. La Hipotecaria. 4. BBVA. 5. Banco Caja Social 6. Bancolombia 7. Banco de Bogotá 8. Fondo Nacional del Ahorro 9. AV Villas 10. Banco Agrario de Colombia 11. Confiar Cooperativa Financiera Proceso de Postulación al Subsidio "Reduce tu Cuota". Para realizar el proceso de postulación de los hogares en el marco de la operación del programa Reduce tu Cuota, las entidades otorgantes de crédito deben suscribir el acuerdo mencionado, en cumplimiento del parágrafo del artículo 4º de la Resolución 676 del 2024 que establece "La postulación del hogar y etapas posteriores del proceso de asignación y cobro del subsidio mensual estará condicionada a la suscripción o modificación de los convenios y/o acuerdos descritos en este artículo, entre las entidades otorgantes de crédito y la Secretaría Distrital del Hábitat." A su vez, el procedimiento para la postulación y solicitud de asignación del subsidio Reduce tu Cuota se describe en el Capítulo III del acto administrativo antes señalado, el cual se resume a continuación: Una vez se suscriba el acuerdo, la entidad otorgante de crédito podrá iniciar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				postulación de los hogares que manifiesten su intención de recibir el subsidio, lo cual debe realizarse antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato de leasing habitacional. Esta manifestación se realiza a través del formulario de postulación que la entidad otorgante de crédito le entrega al hogar y en la cual este autoriza a ser consultado en las bases de datos a las que haya lugar con el propósito de validar los requisitos de acceso. La entidad otorgante de crédito con la autorización del hogar, realiza la su postulación en el sistema de información dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat. Si el hogar cumple con los requisitos de acceso definidos en el artículo 8º de la resolución en comento, quedará registrado para que posterior al desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional la entidad otorgante de crédito solicite la asignación del subsidio a la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez, es importante destacar que estos subsidios, por tratarse de recursos públicos, deben aplicarse de manera rigurosa para garantizar su adecuada asignación y correcta aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 de 2024 de nuestra entidad. 4. PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA Descripción del programa: Es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar beneficiario, cuyo desembolso se realiza de manera periódica sin cargo de restitución, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante doce meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 224 de 2025. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/ahorro-para-mi-casa Requisitos generales del programa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. El hogar deberá realizar un ahorro mensual previo a cada desembolso del subsidio equivalente a 0,27 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en una cuenta de ahorro. Para la vigencia 2025 \$ 384.345. La cuenta donde el hogar realice el ahorro mensual debe estar inmovilizada mínimo durante los doce meses de vigencia del subsidio. Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda: El valor del subsidio será de hasta 7,44 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la asignación del mismo, y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Es decir, \$ 882.570 para la vigencia 2025. Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento. Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones: a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en los decretos pertinentes. c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos. Postulación al programa “Ahorro para mi casa” El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT. Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad. Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa” Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación. • Jefe de hogar en riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				• Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno. • Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”. • Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate. • Hogares con miembros en condición de discapacidad. • Personas cuidadoras y cabezas de hogar. • Persona joven, jefe de hogar, con una edad comprendida entre los 18 y 28 años. • Hogares con miembros transgénero. • Hogares vinculados a programas de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para adquisición de vivienda. • Hogares monoparentales. • Hogares con personas que pertenecen a minoría étnicas. • Hogares con algún integrante adulto mayor. Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda. El desembolso de los recursos del subsidio se realizará a través de la fiducia que para el efecto contrate la Secretaría, o por la misma entidad a falta de esta, para lo cual el hogar beneficiario deberá entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat, para cada desembolso del subsidio, los siguientes documentos, según la modalidad de subsidio así: i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta del arrendador de la vivienda en la que se consignará el subsidio (si bien este certificado se debe reportar al inicio del programa, deberá aportarse para el desembolso, en caso de cambio de cuenta). ii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero de recaudo del ahorro. Este instrumento financiero debe ser un producto recientemente constituido y dedicarse única y exclusivamente al ahorro. iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero, donde conste el saldo del producto o cuando aplique se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA En el cual se busca mejorar las condiciones de vida de los hogares ayudándoles a superar barreras de acceso a vivienda nueva por problemas de bancarización, reportes negativos en centrales de riesgo o desconocimiento de los procesos de cierre financiero y de adquisición de vivienda en Bogotá, el cual tiene como objetivo: - v Capacitar hogares de la ciudad de Bogotá en las modalidades virtual o presencial para que conozcan el paso a paso de adquisición de vivienda nueva. - v Desarrollar e incentivar buenas prácticas financieras para que los hogares puedan planificar y administrar sus recursos. - v Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros en los hogares para su futura adquisición de vivienda. - v Explicar trámites necesarios para lograr cierres financieros en los hogares y posibles soluciones, en caso de tener reportes negativos en las centrales de riesgo. - v Enseñar la forma de vincularse a los programas de subsidios de vivienda que se ofrecen a nivel distrital y nacional En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/educacion-e-inclusion-financiera Para acceder al programa tenemos dos modalidades virtual y presencial: Modalidad virtual: se puede postular inscribiéndose en las ferias de vivienda o a través de la Escuela del Hábitat. Cuando la Secretaría Distrital del Hábitat realice convocatorias abiertas al público se informará por medio de nuestra página web y nuestras redes sociales. Modalidad presencial: se puede postular, inscribiéndose en los CDC (Manzana del Cuidado) de la alcaldía de Bogotá ubicados en cada localidad. Se debe cumplir con los siguientes requisitos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				1. Tener un ingreso total de máximo 4 SMMLV. 2. Ningún miembro del hogar debe tener vivienda propia. 3. Los hogares priorizados son: • Hogares con jefatura femenina. • Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa • Hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. • Hogares de la comunidad LGBTIQ+. • Hogares pertenecientes a grupos étnicos (poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom) y hogares víctimas del conflicto armado. Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Formato de pregunta - Presencial	Deseo saber ¿Cuáles son los subsidios que la SDHT ofrece a la ciudadanos y cuáles son los requisitos? ¿Cómo puedo conseguir el subsidio de arriendo?	Correo electrónico:	Secretaría Distrital del Hábitat	De acuerdo con su petición, nos permitimos informar que, como estrategia para ayudar a los hogares Bogotanos a mejorar su calidad de vida y sus hábitos financieros para la adquisición de una vivienda, nace el programa “AHORRO PARA MI CASA”, el cual es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento. 1. PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA Descripción del programa: Es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				beneficiario, cuyo desembolso se realiza de manera periódica sin cargo de restitución, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante doce meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 224 de 2025. Requisitos generales del programa: Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. El hogar deberá realizar un ahorro mensual previo a cada desembolso del subsidio equivalente a 0,27 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en una cuenta de ahorro. Para la vigencia 2025 \$ 384.345. La cuenta donde el hogar realice el ahorro mensual debe estar inmovilizada mínimo durante los doce meses de vigencia del subsidio. Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda: El valor del subsidio será de hasta 7,44 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la asignación del mismo, y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Es decir, \$ 882.570 para la vigencia 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento. Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones: a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en los decretos pertinentes c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos. Postulación al programa “Ahorro para mi casa” El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT. Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad. Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación. • Jefe de hogar en riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar. • Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno. • Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”. • Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate. • Hogares con miembros en condición de discapacidad. • Personas cuidadoras y cabezas de hogar. • Persona joven, jefe de hogar, con una edad comprendida entre los 18 y 28 años. • Hogares con miembros transgénero. • Hogares vinculados a programas de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para adquisición de vivienda. • Hogares monoparentales. • Hogares con personas que pertenecen a minoría étnicas. • Hogares con algún integrante adulto mayor. Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda. El desembolso de los recursos del subsidio se realizará a través de la fiducia que para el efecto contrate la Secretaría, o por la misma entidad a falta de esta, para lo cual el hogar beneficiario deberá entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat, para cada desembolso del subsidio, los siguientes documentos, según la modalidad de subsidio así: i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta del arrendador de la vivienda en la que se consignará el subsidio (si bien este certificado se debe reportar al inicio del programa, deberá aportarse para el desembolso, en caso de cambio de cuenta).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				ii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero de recaudo del ahorro. Este instrumento financiero debe ser un producto recientemente constituido y dedicarse única y exclusivamente al ahorro. iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero, donde conste el saldo del producto o cuando aplique se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses). Ahora, en cuanto a “(...) Deseo saber cuales son los subsidios que la secretaria ofrece a la ciudadanía y cuales son los requisitos (...)” Actualmente, contamos con los siguientes programas: 1. Programa “Oferta Preferente”: Reglamentado por la Resolución 710 de 2022, los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, y a su vez estos dos últimos derogados parcialmente por el Decreto 431 de 2024, los cuales le permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP). En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa:https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente ¿Cómo puede acceder a este programa?: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Requisitos: Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				• La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado al subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. Excepciones: Frente a los casos en que se evidencien propiedades a nombre de alguno o algunos de los integrantes del hogar, en la validación de requisitos: Que alguno o algunos de los integrantes del hogar sea o sean propietarios de inmuebles adquiridos producto de un proceso de sucesión o adjudicación, y cuyo porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulte igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, es decir 30 SMMLV. El porcentaje se verificará conjuntamente o acumulando el porcentaje de propiedad que tenga cada miembro del hogar. ¿Cómo se acredita el cierre financiero?: El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación. El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario. ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?: Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes: Subsidios del Programa “Oferta Preferente” Ingresos Subsidio Requisitos Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV 30 SMLMV Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas. Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Así como el Decreto 431 de 2024 La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cómo se asigna el Subsidio?: A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés. La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que podría tener derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto. El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda. Es importante aclarar que, si bien es cierto en el esquema de Oferta Preferente existen criterios de priorización para la selección de los hogares entre los cuales se encuentran los hogares con personas con autoconocimiento étnico, víctimas del conflicto armado y la población reincorporada; la asignación de subsidios distritales de vivienda en el marco de los programas ofertados por la SDHT no está determinado para una población en particular y/o focalizado en alguna localidad en específico, sino que a los mismos pueden acceder todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Operativos de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				2. Programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”: Es un programa de Subsidio Distrital de Vivienda, reglamentado por la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024. Esta iniciativa consiste en el otorgamiento de un Subsidio Distrital de Vivienda por valor de 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que facilita el cierre financiero de los hogares de menores ingresos y les permite adquirir una vivienda de interés social y prioritario. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar. Importante indicar que, para el programa de Reactiva, el registro de constructoras enajenadoras, y la postulación de hogares por parte de estas, se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Requisitos para acceder al subsidio: En ese orden de ideas, su hogar para acceder al subsidio en el marco del programa en mención deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				otorgante. 5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa. b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno. Cómo acceder al programa?: Así mismo, es importante mencionar que para acceder a este programa el hogar requiere: 1. Dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia. 2. El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa. 3. La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos. 4. Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa. 3. Programa “REDUCE TU CUOTA”: Marco Normativo y reglamentación. El programa "Reduce tu Cuota" fue creado por el art. 32 del Decreto Distrital 431 de 2024, por medio del se adoptaron los lineamientos y se establecieron los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, tiene como propósito principal facilitar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables del Distrito. Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 676 de 2024, con la que se adoptó la reglamentación operativa del programa "Reduce tu Cuota", definiendo los procedimientos de postulación, verificación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del subsidio distrital en esta modalidad. Descripción del Programa "Reduce tu Cuota". El subsidio "Reduce tu Cuota" es un aporte distrital en dinero otorgado a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, destinado al pago de hasta 48 cuotas mensuales de un crédito hipotecario o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) en Bogotá D.C. Este beneficio permite aliviar la carga financiera de las familias y apoyar su estabilidad habitacional. Requisitos Generales del Programa "Reduce tu Cuota". Los hogares interesados en acceder al subsidio distrital de vivienda “Reduce tu Cuota” deberán manifestar por escrito la entidad otorgante de crédito de preferencia, su intención de recibirlo, antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato del leasing habitacional so pena de no ser beneficiario del subsidio. Esta manifestación se realiza mediante el diligenciamiento y firma del Formulario de Postulación que le entregará dicha entidad otorgante de crédito. Para postularse a este subsidio, los hogares deben cumplir los siguientes requisitos que a continuación se describen, previo diligenciamiento del formulario: Ø Ingresos mensuales no superiores a cuatro (4) SMLMV. Ø Contar con un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda VIP o VIS nueva. Ø No haber sido beneficiario de otros subsidios familiares de vivienda, salvo en los casos de concurrencia o complementación de subsidios conforme a la normativa vigente. Ø No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 de la Resolución 676 de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las entidades que actualmente cuentan con acuerdo de intercambio de información suscrito y donde ya se han tramitado postulaciones y solicitud de asignación del subsidio de “Reduce tu Cuota” son: 1. Credifamilia. 2. Davivienda. 3. La Hipotecaria. 4. BBVA. 5. Banco Caja Social 6. Bancolombia 7. Banco de Bogotá 8. Fondo Nacional del Ahorro 9. AV Villas 10. Banco Agrario de Colombia 11. Confiar Cooperativa Financiera Proceso de Postulación al Subsidio “Reduce tu Cuota”. Para realizar el proceso de postulación de los hogares en el marco de la operación del programa Reduce tu Cuota, las entidades otorgantes de crédito deben suscribir el acuerdo mencionado, en cumplimiento del párrafo del artículo 4° de la Resolución 676 del 2024 que establece “La postulación del hogar y etapas posteriores del proceso de asignación y cobro del subsidio mensual estará condicionada a la suscripción o modificación de los convenios y/o acuerdos descritos en este artículo, entre las entidades otorgantes de crédito y la Secretaría Distrital del Hábitat.” A su vez, el procedimiento para la postulación y solicitud de asignación del subsidio Reduce tu Cuota se describe en el Capítulo III del acto administrativo antes señalado, el cual se resume a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Una vez se suscriba el acuerdo, la entidad otorgante de crédito podrá iniciar postulación de los hogares que manifiesten su intención de recibir el subsidio, lo cual debe realizarse antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato de leasing habitacional. Esta manifestación se realiza a través del formulario de postulación que la entidad otorgante de crédito le entrega al hogar y en la cual este autoriza a ser consultado en las bases de datos a las que haya lugar con el propósito de validar los requisitos de acceso. La entidad otorgante de crédito con la autorización del hogar, realiza la su postulación en el sistema de información dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat. Si el hogar cumple con los requisitos de acceso definidos en el artículo 8º de la resolución en comento, quedará registrado para que posterior al desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional la entidad otorgante de crédito solicite la asignación del subsidio a la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez, es importante destacar que estos subsidios, por tratarse de recursos públicos, deben aplicarse de manera rigurosa para garantizar su adecuada asignación y correcta aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 de 2024 de nuestra entidad. 4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA En el cual se busca mejorar las condiciones de vida de los hogares ayudándoles a superar barreras de acceso a vivienda nueva por problemas de bancarización, reportes negativos en centrales de riesgo o desconocimiento de los procesos de cierre financiero y de adquisición de vivienda en Bogotá, el cual tiene como objetivo: - v Capacitar hogares de la ciudad de Bogotá en las modalidades virtual o presencial para que conozcan el paso a paso de adquisición de vivienda nueva. - v Desarrollar e incentivar buenas prácticas financieras para que los hogares puedan planificar y administrar sus recursos. - v Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros en los hogares para su futura adquisición de vivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				v Explicar trámites necesarios para lograr cierres financieros en los hogares y posibles soluciones, en caso de tener reportes negativos en las centrales de riesgo. v Enseñar la forma de vincularse a los programas de subsidios de vivienda que se ofrecen a nivel distrital y nacional En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/educacion-e-inclusion-financiera Para acceder al programa tenemos dos modalidades virtual y presencial: Modalidad virtual: se puede postular inscribiéndose en las ferias de vivienda o a través de la Escuela del Hábitat. Cuando la Secretaría Distrital del Hábitat realice convocatorias abiertas al público se informará por medio de nuestra página web y nuestras redes sociales. Modalidad presencial: se puede postular, inscribiéndose en los CDC (Manzana del Cuidado) de la alcaldía de Bogotá ubicados en cada localidad. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener un ingreso total de máximo 4 SMMLV. 2. Ningún miembro del hogar debe tener vivienda propia. 3. Los hogares priorizados son: • Hogares con jefatura femenina. • Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa • Hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. • Hogares de la comunidad LGBTIQ+. • Hogares pertenecientes a grupos étnicos (poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom) y hogares víctimas del conflicto armado

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Formato de pregunta - Presencial	¿Cómo una persona puede inscribirse a los programas de vivienda?	Nombre: Clara Inés Acero	Secretaría Distrital del Hábitat	Le informamos que el primer paso para acceder a la oferta institucional Distrital es registrarse en las ferias o convocatorias de la Entidad. Este registro es el mecanismo inicial para que su núcleo familiar pueda ser beneficiado con el subsidio de vivienda. El registro se puede realizar a través de los canales oficiales de la Secretaría o en la página web de la entidad: https://www.habitatbogota.gov.co/. En esta página también encontrará información sobre la oferta institucional vigente, los nuevos programas y los proyectos disponibles. Respecto a lo anterior, la primera feria de vivienda 2025-I del programa “Oferta Preferente” se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero de 2025. Sin embargo, habrá más ferias, por lo cual le invitamos a consultar nuestra página web para futuras convocatorias Adicionalmente es importante que tenga en cuenta que, las ferias y convocatorias son los mecanismos para postularse y aplicar a nuestros programas, sin embargo, se aclara que este es el único medio idóneo para aplicar al programa de “OFERTA PREFERENTE”. En cuanto al programa de “REACTIVA TU COMPRA, REACTIVA TU HOGAR” la postulación de hogares se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Por su parte el programa de “REDUCE TU CUOTA “en el momento de solicitar su crédito hipotecario o leasing habitacional, las familias deberán solicitar a su entidad financiera el formulario de postulación, el cual deberán diligenciar y entregar a dicha entidad antes del desembolso de su crédito. Este programa, se crea como otra estrategia para ayudar a los hogares Bogotanos a mejorar su calidad de vida y sus hábitos financieros para la adquisición de una vivienda, nace el programa “AHORRO PARA MI CASA”, el cual es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				hogar, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento. Asimismo, se informa que, la oferta institucional vigente se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), la cual se encuentra enfocada exclusivamente en la ciudad de Bogotá D.C., es de resaltar que no ofrecemos a la ciudadanía vivienda gratuita y que no todos los proyectos y constructoras se encuentran vinculados a nuestra oferta institucional. Ahora, es importante indicar que, el solo registro no implica la asignación automática de un subsidio, sino que el desarrollo de la adjudicación del beneficio de vivienda depende del total cumplimiento tanto del procedimiento reglamentado para el efecto como de los requisitos exigidos para poder acceder al mismo. Dicho lo anterior, procedemos a poner en su conocimiento la oferta institucional con la que cuenta la Secretaría de Hábitat, características, forma de acceder, montos a subsidiar, la cual se encuentra encaminada entre otros, a beneficiar a grupos poblacionales vulnerables, con bajos recursos económicos y madres cabeza de familia entre otros. Actualmente, contamos con los siguientes programas: 1. Programa “Oferta Preferente”: Reglamentado por la Resolución 710 de 2022, los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, y a su vez estos dos últimos derogados parcialmente por el Decreto 431 de 2024, los cuales le permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP). En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente ¿Cómo puede acceder a este programa?: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Requisitos: Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat: • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado al subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. Excepciones: Frente a los casos en que se evidencien propiedades a nombre de alguno o algunos de los integrantes del hogar, en la validación de requisitos: Que alguno o algunos de los integrantes del hogar sea o sean propietarios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				inmuebles adquiridos producto de un proceso de sucesión o adjudicación, y cuyo porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulte igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, es decir 30 SMMLV. El porcentaje se verificará conjuntamente o acumulando el porcentaje de propiedad que tenga cada miembro del hogar. ¿Cómo se acredita el cierre financiero?: El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación. El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario. ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?: Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes: Subsidios del Programa “Oferta Preferente” Ingresos Subsidio Requisitos Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV 30 SMLMV Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas. Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022. Así como el Decreto 431 de 2024 La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cómo se asigna el Subsidio?: A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés. La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que podría tener derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto. El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda. Es importante aclarar que, si bien es cierto en el esquema de Oferta Preferente existen criterios de priorización para la selección de los hogares entre los cuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				se encuentran los hogares con personas con autoconocimiento étnico, víctimas del conflicto armado y la población reincorporada; la asignación de subsidios distritales de vivienda en el marco de los programas ofertados por la SDHT no está determinado para una población en particular y/o focalizado en alguna localidad en específico, sino que a los mismos pueden acceder todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Operativos de la Entidad. 2. Programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”: Es un programa de Subsidio Distrital de Vivienda, reglamentado por la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024. Esta iniciativa consiste en el otorgamiento de un Subsidio Distrital de Vivienda por valor de 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que facilita el cierre financiero de los hogares de menores ingresos y les permite adquirir una vivienda de interés social y prioritario. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar. Importante indicar que, para el programa de Reactiva, el registro de constructoras enajenadoras, y la postulación de hogares por parte de estas, se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Requisitos para acceder al subsidio: En ese orden de ideas, su hogar para acceder al subsidio en el marco del programa en mención deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				inmueble postulado en el programa “Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa. b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno. ¿Cómo acceder al programa?: Así mismo, es importante mencionar que para acceder a este programa el hogar requiere: 1) Dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia. 2) El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa. 3) La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos. 4) Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa. 3. Programa “REDUCE TU CUOTA”: Marco Normativo y reglamentación. El programa "Reduce tu Cuota" fue creado por el art. 32 del Decreto Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				431 de 2024, por medio del se adoptaron los lineamientos y se establecieron los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, tiene como propósito principal facilitar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables del Distrito. Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 676 de 2024, con la que se adoptó la reglamentación operativa del programa "Reduce tu Cuota", definiendo los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del subsidio distrital en esta modalidad. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reduce-tu-cuota Descripción del Programa "Reduce tu Cuota". El subsidio "Reduce tu Cuota" es un aporte distrital en dinero otorgado a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, destinado al pago de hasta 48 cuotas mensuales de un crédito hipotecario o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) en Bogotá D.C. Este beneficio permite aliviar la carga financiera de las familias y apoyar su estabilidad habitacional. Requisitos Generales del Programa "Reduce tu Cuota". Los hogares interesados en acceder al subsidio distrital de vivienda "Reduce tu Cuota" deberán manifestar por escrito la entidad otorgante de crédito de preferencia, su intención de recibirlo, antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato del leasing habitacional so pena de no ser beneficiario del subsidio. Esta manifestación se realiza mediante el diligenciamiento y firma del Formulario de Postulación que le entregará dicha entidad otorgante de crédito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Para postularse a este subsidio, los hogares deben cumplir los siguientes requisitos que a continuación se describen, previo diligenciamiento del formulario: Ø Ingresos mensuales no superiores a cuatro (4) SMLMV. Ø Contar con un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda VIP o VIS nueva. Ø No haber sido beneficiario de otros subsidios familiares de vivienda, salvo en los casos de concurrencia o complementación de subsidios conforme a la normativa vigente. Ø No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 de la Resolución 676 de 2024. Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las entidades que actualmente cuentan con acuerdo de intercambio de información suscrito y donde ya se han tramitado postulaciones y solicitud de asignación del subsidio de "Reduce tu Cuota" son: 1. Credifamilia. 2. Davivienda. 3. La Hipotecaria. 4. BBVA. 5. Banco Caja Social 6. Bancolombia 7. Banco de Bogotá 8. Fondo Nacional del Ahorro 9. AV Villas 10. Banco Agrario de Colombia 11. Confiar Cooperativa Financiera Proceso de Postulación al Subsidio "Reduce tu Cuota".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Para realizar el proceso de postulación de los hogares en el marco de la operación del programa Reduce tu Cuota, las entidades otorgantes de crédito deben suscribir el acuerdo mencionado, en cumplimiento del parágrafo del artículo 4° de la Resolución 676 del 2024 que establece “La postulación del hogar y etapas posteriores del proceso de asignación y cobro del subsidio mensual estará condicionada a la suscripción o modificación de los convenios y/o acuerdos descritos en este artículo, entre las entidades otorgantes de crédito y la Secretaría Distrital del Hábitat.” A su vez, el procedimiento para la postulación y solicitud de asignación del subsidio Reduce tu Cuota se describe en el Capítulo III del acto administrativo antes señalado, el cual se resume a continuación: Una vez se suscriba el acuerdo, la entidad otorgante de crédito podrá iniciar postulación de los hogares que manifiesten su intención de recibir el subsidio, lo cual debe realizarse antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato de leasing habitacional. Esta manifestación se realiza a través del formulario de postulación que la entidad otorgante de crédito le entrega al hogar y en la cual este autoriza a ser consultado en las bases de datos a las que haya lugar con el propósito de validar los requisitos de acceso. La entidad otorgante de crédito con la autorización del hogar, realiza la su postulación en el sistema de información dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat. Si el hogar cumple con los requisitos de acceso definidos en el artículo 8° de la resolución en comento, quedará registrado para que posterior al desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional la entidad otorgante de crédito solicite la asignación del subsidio a la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez, es importante destacar que estos subsidios, por tratarse de recursos públicos, deben aplicarse de manera rigurosa para garantizar su adecuada asignación y correcta aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 de 2024 de nuestra entidad. 4. PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Descripción del programa: Es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar beneficiario, cuyo desembolso se realiza de manera periódica sin cargo de restitución, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante doce meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 224 de 2025. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/ahorro-para-mi-casa Requisitos generales del programa: Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. El hogar deberá realizar un ahorro mensual previo a cada desembolso del subsidio equivalente a 0,27 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en una cuenta de ahorro. Para la vigencia 2025 \$ 384.345. La cuenta donde el hogar realice el ahorro mensual debe estar inmovilizada mínimo durante los doce meses de vigencia del subsidio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda: El valor del subsidio será de hasta 7,44 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la asignación del mismo, y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Es decir, \$ 882.570 para la vigencia 2025. Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento. Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones: a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en los decretos pertinentes. c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos. Postulación al programa “Ahorro para mi casa” El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad. Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa” Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación. • Jefe de hogar en riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar. • Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno. • Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”. • Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate. • Hogares con miembros en condición de discapacidad. • Personas cuidadoras y cabezas de hogar. • Persona joven, jefe de hogar, con una edad comprendida entre los 18 y 28 años. • Hogares con miembros transgénero. • Hogares vinculados a programas de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para adquisición de vivienda. • Hogares monoparentales. • Hogares con personas que pertenecen a minoría étnicas. • Hogares con algún integrante adulto mayor. Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda. El desembolso de los recursos del subsidio se realizará a través de la fiducia que para el efecto contrate la Secretaría, o por la misma entidad a falta de esta, para lo cual el hogar beneficiario deberá entregar a la Secretaría Distrital del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Hábitat, para cada desembolso del subsidio, los siguientes documentos, según la modalidad de subsidio así: i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta del arrendador de la vivienda en la que se consignará el subsidio (si bien este certificado se debe reportar al inicio del programa, deberá aportarse para el desembolso, en caso de cambio de cuenta). ii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero de recaudo del ahorro. Este instrumento financiero debe ser un producto recientemente constituido y dedicarse única y exclusivamente al ahorro. iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero, donde conste el saldo del producto o cuando aplique se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses). 5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA En el cual se busca mejorar las condiciones de vida de los hogares ayudándoles a superar barreras de acceso a vivienda nueva por problemas de bancarización, reportes negativos en centrales de riesgo o desconocimiento de los procesos de cierre financiero y de adquisición de vivienda en Bogotá, el cual tiene como objetivo: - v Capacitar hogares de la ciudad de Bogotá en las modalidades virtual o presencial para que conozcan el paso a paso de adquisición de vivienda nueva. - v Desarrollar e incentivar buenas prácticas financieras para que los hogares puedan planificar y administrar sus recursos. - v Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros en los hogares para su futura adquisición de vivienda. - v Explicar trámites necesarios para lograr cierres financieros en los hogares y posibles soluciones, en caso de tener reportes negativos en las centrales de riesgo. - v Enseñar la forma de vincularse a los programas de subsidios de vivienda que se ofrecen a nivel distrital y nacional En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/educacion-e-inclusion-financiera Para acceder al programa tenemos dos modalidades virtual y presencial: Modalidad virtual: se puede postular inscribiéndose en las ferias de vivienda o a través de la Escuela del Hábitat. Cuando la Secretaría Distrital del Hábitat realice convocatorias abiertas al público se informará por medio de nuestra página web y nuestras redes sociales. Modalidad presencial: se puede postular, inscribiéndose en los CDC (Manzana del Cuidado) de la alcaldía de Bogotá ubicados en cada localidad. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener un ingreso total de máximo 4 SMMLV. 2. Ningún miembro del hogar debe tener vivienda propia. 3. Los hogares priorizados son: • Hogares con jefatura femenina. • Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa • Hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. • Hogares de la comunidad LGBTIQ+. • Hogares pertenecientes a grupos étnicos (poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom) y hogares víctimas del conflicto armado. Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Formato de pregunta - Presencial	¿Cómo es el subsidio de mejoramiento de vivienda? ¿Qué comprende? ¿El valor? ¿Dónde aplica?	Nombre:: Carmela Caldon cotacio	Secretaría Distrital del Hábitat	El subsidio de mejoramiento de vivienda otorgada por la Secretaría Distrital del Hábitat a través del programa Mejora tu Casa se entrega en especie, y esta dirigido a la intervención de las viviendas de hogares en condición de vulnerabilidad que requieren obras básicas para mejorar sus condiciones de habitabilidad. Este subsidio comprende mejoramientos locativos en espacios esenciales de la vivienda urbana, Se mejoran espacios como baños, cocina, comedor, lavadero, hasta el tope del subsidio, siempre que estas intervenciones no requieran licencia de construcción, tal como lo establece el Decreto 431 de 2024. • Valor del subsidio: Hasta 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por vivienda. • Aplicación territorial: Aplica exclusivamente para viviendas ubicadas en áreas urbanas del Distrito Capital, es decir, dentro del perímetro urbano de Bogotá, que se encuentren dentro de los territorios priorizados.
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuándo serán beneficiados los barrios de Santa Cecilia 1 y 2, Lisboa, San Pedro, UPL 10 en Programa de mejoramiento de Vivienda?	Nombre: María	Secretaría Distrital del Hábitat	La UPL 10 Tibabuyes se encuentra en la posición número 9 dentro del orden de priorización. A medida que la entidad avanza en el acercamiento a cada UPL, se realiza la valoración de las áreas de intervención en los territorios priorizados y se genera el listado de los CHIP previables para la postulación. En este sentido, de acuerdo con su solicitud y habiendo revisado las bases de datos y mapas de la Secretaría Distrital del Hábitat, con respecto a la identificación de las áreas para mejoramiento, mencionada anteriormente, se encontró que los barrios Santa Cecilia 1 y 2, Lisboa, San Pedro, UPL 10 Tibabuyes, Localidad de Suba, NO HACE PARTE DE LAS ÁREAS DE MEJORAMIENTO PRIORIZADAS, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”. Por lo tanto, en el momento no podemos tramitar su solicitud.
Formato de pregunta - Presencial	¿Quiero saber oferta para vivienda? ¿Cómo aplicar requisitos?	Nombre: Amparo Zúñiga	Secretaría Distrital del Hábitat	De acuerdo con su petición, le informamos que el primer paso para acceder a la oferta institucional Distrital es registrarse en las ferias o convocatorias de la Entidad. Este registro es el mecanismo inicial para que su núcleo familiar pueda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				ser beneficiado con el subsidio de vivienda. El registro se puede realizar a través de los canales oficiales de la Secretaría o en la página web de la entidad: https://www.habitatbogota.gov.co/. En esta página también encontrará información sobre la oferta institucional vigente, los nuevos programas y los proyectos disponibles. Respecto a lo anterior, la primera feria de vivienda 2025-I del programa “Oferta Preferente” se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero de 2025. Sin embargo, habrá más ferias, por lo cual le invitamos a consultar nuestra página web para futuras convocatorias Adicionalmente es importante que tenga en cuenta que, las ferias y convocatorias son los mecanismos para postularse y aplicar a nuestros programas, sin embargo, se aclara que este es el único medio idóneo para aplicar al programa de “OFERTA PREFERENTE”. En cuanto al programa de “REACTIVA TU COMPRA, REACTIVA TU HOGAR” la postulación de hogares se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Por su parte el programa de “REDUCE TU CUOTA “en el momento de solicitar su crédito hipotecario o leasing habitacional, las familias deberán solicitar a su entidad financiera el formulario de postulación, el cual deberán diligenciar y entregar a dicha entidad antes del desembolso de su crédito. Este programa, se crea como otra estrategia para ayudar a los hogares Bogotanos a mejorar su calidad de vida y sus hábitos financieros para la adquisición de una vivienda, nace el programa “AHORRO PARA MI CASA”, el cual es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento. Asimismo, se informa que, la oferta institucional vigente se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), la cual se encuentra enfocada exclusivamente en la ciudad de Bogotá D.C., es de resaltar que no ofrecemos a la ciudadanía vivienda gratuita y que no todos los proyectos y constructoras se encuentran vinculados a nuestra oferta institucional. Ahora, es importante indicar que, el solo registro no implica la asignación automática de un subsidio, sino que el desarrollo de la adjudicación del beneficio de vivienda depende del total cumplimiento tanto del procedimiento reglamentado para el efecto como de los requisitos exigidos para poder acceder



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				al mismo. Dicho lo anterior, procedemos a poner en su conocimiento la oferta institucional con la que cuenta la Secretaría de Hábitat, características, forma de acceder, montos a subsidiar, la cual se encuentra encaminada entre otros, a beneficiar a grupos poblacionales vulnerables, con bajos recursos económicos y madres cabeza de familia entre otros. Actualmente, contamos con los siguientes programas: 1. Programa “Oferta Preferente”: Reglamentado por la Resolución 710 de 2022, los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, y a su vez estos dos últimos derogados parcialmente por el Decreto 431 de 2024, los cuales le permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP). En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente ¿Cómo puede acceder a este programa?: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Requisitos: Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat: • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. Excepciones: Frente a los casos en que se evidencien propiedades a nombre de alguno o algunos de los integrantes del hogar, en la validación de requisitos: Que alguno o algunos de los integrantes del hogar sea o sean propietarios de inmuebles adquiridos producto de un proceso de sucesión o adjudicación, y cuyo porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulte igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, es decir 30 SMMLV. El porcentaje se verificará conjuntamente o acumulando el porcentaje de propiedad que tenga cada miembro del hogar. ¿Cómo se acredita el cierre financiero?: El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación. El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario. ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?: Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes: Subsidios del Programa “Oferta Preferente” Ingresos Subsidio Requisitos Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV 30 SMLMV Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas. Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022. Así como el Decreto 431 de 2024 La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cómo se asigna el Subsidio?: A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés. La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que podría tener derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto. El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda. Es importante aclarar que, si bien es cierto en el esquema de Oferta Preferente existen criterios de priorización para la selección de los hogares entre los cuales se encuentran los hogares con personas con autoconocimiento étnico, víctimas del conflicto armado y la población reincorporada; la asignación de subsidios distritales de vivienda en el marco de los programas ofertados por la SDHT no está determinado para una población en particular y/o focalizado en alguna localidad en específico, sino que a los mismos pueden acceder todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Operativos de la Entidad. 2. Programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”: Es un programa de Subsidio Distrital de Vivienda, reglamentado por la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024. Esta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				iniciativa consiste en el otorgamiento de un Subsidio Distrital de Vivienda por valor de 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que facilita el cierre financiero de los hogares de menores ingresos y les permite adquirir una vivienda de interés social y prioritario. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar. Importante indicar que, para el programa de Reactiva, el registro de constructoras enajenadoras, y la postulación de hogares por parte de estas, se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Requisitos para acceder al subsidio: En ese orden de ideas, su hogar para acceder al subsidio en el marco del programa en mención deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa. b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno. ¿Cómo acceder al programa?: Así mismo, es importante mencionar que para acceder a este programa el hogar requiere: 1) Dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia. 2) El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa. 3) La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos. 4) Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa. 3. Programa “REDUCE TU CUOTA”: Marco Normativo y reglamentación. El programa "Reduce tu Cuota" fue creado por el art. 32 del Decreto Distrital 431 de 2024, por medio del se adoptaron los lineamientos y se establecieron los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, tiene como propósito principal facilitar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables del Distrito. Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 676 de 2024, con la que se adoptó la reglamentación operativa del programa "Reduce tu Cuota", definiendo los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del subsidio distrital en esta modalidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reduce-tu-cuota Descripción del Programa "Reduce tu Cuota". El subsidio "Reduce tu Cuota" es un aporte distrital en dinero otorgado a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, destinado al pago de hasta 48 cuotas mensuales de un crédito hipotecario o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) en Bogotá D.C. Este beneficio permite aliviar la carga financiera de las familias y apoyar su estabilidad habitacional. Requisitos Generales del Programa "Reduce tu Cuota". Los hogares interesados en acceder al subsidio distrital de vivienda “Reduce tu Cuota” deberán manifestar por escrito la entidad otorgante de crédito de preferencia, su intención de recibirlo, antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato del leasing habitacional so pena de no ser beneficiario del subsidio. Esta manifestación se realiza mediante el diligenciamiento y firma del Formulario de Postulación que le entregará dicha entidad otorgante de crédito. Para postularse a este subsidio, los hogares deben cumplir los siguientes requisitos que a continuación se describen, previo diligenciamiento del formulario: Ø Ingresos mensuales no superiores a cuatro (4) SMLMV. Ø Contar con un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda VIP o VIS nueva. Ø No haber sido beneficiario de otros subsidios familiares de vivienda, salvo en los casos de concurrencia o complementación de subsidios conforme a la normativa vigente. Ø No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional, salvo las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				excepciones contempladas en el artículo 8 de la Resolución 676 de 2024. Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las entidades que actualmente cuentan con acuerdo de intercambio de información suscrito y donde ya se han tramitado postulaciones y solicitud de asignación del subsidio de “Reduce tu Cuota” son: 1. Credifamilia. 2. Davivienda. 3. La Hipotecaria. 4. BBVA. 5. Banco Caja Social 6. Bancolombia 7. Banco de Bogotá 8. Fondo Nacional del Ahorro 9. AV Villas 10. Banco Agrario de Colombia 11. Confiar Cooperativa Financiera Proceso de Postulación al Subsidio “Reduce tu Cuota”. Para realizar el proceso de postulación de los hogares en el marco de la operación del programa Reduce tu Cuota, las entidades otorgantes de crédito deben suscribir el acuerdo mencionado, en cumplimiento del parágrafo del artículo 4° de la Resolución 676 del 2024 que establece “La postulación del hogar y etapas posteriores del proceso de asignación y cobro del subsidio mensual estará condicionada a la suscripción o modificación de los convenios y/o acuerdos descritos en este artículo, entre las entidades otorgantes de crédito y la Secretaría Distrital del Hábitat.” A su vez, el procedimiento para la postulación y solicitud de asignación del subsidio Reduce tu Cuota se describe en el Capítulo III del acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				antes señalado, el cual se resume a continuación: Una vez se suscriba el acuerdo, la entidad otorgante de crédito podrá iniciar postulación de los hogares que manifiesten su intención de recibir el subsidio, lo cual debe realizarse antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato de leasing habitacional. Esta manifestación se realiza a través del formulario de postulación que la entidad otorgante de crédito le entrega al hogar y en la cual este autoriza a ser consultado en las bases de datos a las que haya lugar con el propósito de validar los requisitos de acceso. La entidad otorgante de crédito con la autorización del hogar, realiza la su postulación en el sistema de información dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat. Si el hogar cumple con los requisitos de acceso definidos en el artículo 8º de la resolución en comento, quedará registrado para que posterior al desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional la entidad otorgante de crédito solicite la asignación del subsidio a la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez, es importante destacar que estos subsidios, por tratarse de recursos públicos, deben aplicarse de manera rigurosa para garantizar su adecuada asignación y correcta aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 de 2024 de nuestra entidad. 4. PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA Descripción del programa: Es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar beneficiario, cuyo desembolso se realiza de manera periódica sin cargo de restitución, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante doce meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 224 de 2025. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				servicios/acceso-vivienda/ahorro-para-mi-casa Requisitos generales del programa: Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. El hogar deberá realizar un ahorro mensual previo a cada desembolso del subsidio equivalente a 0,27 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en una cuenta de ahorro. Para la vigencia 2025 \$ 384.345. La cuenta donde el hogar realice el ahorro mensual debe estar inmovilizada mínimo durante los doce meses de vigencia del subsidio. Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda: El valor del subsidio será de hasta 7,44 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la asignación del mismo, y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Es decir, \$ 882.570 para la vigencia 2025. Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento. Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				con las siguientes condiciones: a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en los decretos pertinentes. c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos. Postulación al programa “Ahorro para mi casa” El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT. Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad. Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa” Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				• Jefe de hogar en riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar. • Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno. • Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”. • Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate. • Hogares con miembros en condición de discapacidad. • Personas cuidadoras y cabezas de hogar. • Persona joven, jefe de hogar, con una edad comprendida entre los 18 y 28 años. • Hogares con miembros transgénero. • Hogares vinculados a programas de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para adquisición de vivienda. • Hogares monoparentales. • Hogares con personas que pertenecen a minoría étnicas. • Hogares con algún integrante adulto mayor. Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda. El desembolso de los recursos del subsidio se realizará a través de la fiducia que para el efecto contrate la Secretaría, o por la misma entidad a falta de esta, para lo cual el hogar beneficiario deberá entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat, para cada desembolso del subsidio, los siguientes documentos, según la modalidad de subsidio así: i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta del arrendador de la vivienda en la que se consignará el subsidio (si bien este certificado se debe reportar al inicio del programa, deberá aportarse para el desembolso, en caso de cambio de cuenta). ii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero de recaudo del ahorro. Este instrumento financiero debe ser un producto recientemente constituido y dedicarse única y exclusivamente al ahorro. iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				donde conste el saldo del producto o cuando aplique se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses). 5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA En el cual se busca mejorar las condiciones de vida de los hogares ayudándoles a superar barreras de acceso a vivienda nueva por problemas de bancarización, reportes negativos en centrales de riesgo o desconocimiento de los procesos de cierre financiero y de adquisición de vivienda en Bogotá, el cual tiene como objetivo: - v Capacitar hogares de la ciudad de Bogotá en las modalidades virtual o presencial para que conozcan el paso a paso de adquisición de vivienda nueva. - v Desarrollar e incentivar buenas prácticas financieras para que los hogares puedan planificar y administrar sus recursos. - v Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros en los hogares para su futura adquisición de vivienda. - v Explicar trámites necesarios para lograr cierres financieros en los hogares y posibles soluciones, en caso de tener reportes negativos en las centrales de riesgo. - v Enseñar la forma de vincularse a los programas de subsidios de vivienda que se ofrecen a nivel distrital y nacional En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/educacion-e-inclusion-financiera Para acceder al programa tenemos dos modalidades virtual y presencial: Modalidad virtual: se puede postular inscribiéndose en las ferias de vivienda o a través de la Escuela del Hábitat. Cuando la Secretaría Distrital del Hábitat realice convocatorias abiertas al público se informará por medio de nuestra página web y nuestras redes sociales. Modalidad presencial: se puede postular, inscribiéndose en los CDC (Manzana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				del Cuidado) de la alcaldía de Bogotá ubicados en cada localidad. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener un ingreso total de máximo 4 SMMLV. 2. Ningún miembro del hogar debe tener vivienda propia. 3. Los hogares priorizados son: • Hogares con jefatura femenina. • Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa • Hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. • Hogares de la comunidad LGBTIQ+. • Hogares pertenecientes a grupos étnicos (poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom) y hogares víctimas del conflicto armado. Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuál es la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la democratización de los gastos de divulgación o pauta con los medios comunitarios y alternativo como lo establece el Plan Distrital de Desarrollo de	Nombre: Rodrigo Acosta B	Secretaría Distrital del Hábitat	La Secretaría Distrital del Hábitat sí ha cumplido con la democratización de los gastos de divulgación o pauta con los medios comunitarios y alternativos, destinando más del 10% del contrato para este fin. Así las cosas, dentro del contrato interadministrativo 1603 de 2024, que tuvo por objeto «Proveer a la Secretaría Distrital del Hábitat los servicios de Central de Medios para la divulgación institucional de sus planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la política de hábitat, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en medios de comunicación masivos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	al menos 10%?			alternativos y comunitarios mediante el desarrollo y ejecución de acciones de pauta digital, tradicional y no tradicional, sujetándose a los lineamientos estratégicos que determine la Entidad», la Empresa de Teléfonos de Bogotá pautó con los siguientes medios comunitarios vinculados al IDPAC, con contrato vigente ante la ETB y un alcance considerable para llegar a la mayor cantidad de personas posible, en los que sus públicos muestran interés en los temas de la Secretaría del Hábitat: 1. Barriosvecinos.com. 2. Revista LGTB. 3. PSI Radio. 4. El corazón de tu ciudad. 5. Valaguela. 6. La Boyacense. Frente a lo anterior es pertinente aclarar que el contrato interadministrativo 1603 de 2024 tuvo un presupuesto asignado de 100 millones de pesos, del cual se destinaron \$10.962.848 antes de IVA y \$12.468.425 con IVA en medios comunitarios, para promocionar tres campañas de la Secretaría del Hábitat, lo cual corresponde al 12.47% del valor total del contrato. Por su parte, el contrato que nos permitirá destinar fondos a los medios comunitarios y alternativos durante el año 2025, se encuentra en estructuración.
Formato de pregunta - Presencial	¿Cómo es el proceso para acceder a subsidios de mejora de vivienda para personas en condición de discapacidad?	Nombre: Leidy Gómez	Secretaría Distrital del Hábitat	Actualmente, los subsidios de mejora de vivienda no están dirigidos exclusivamente a personas en condición de discapacidad. Sin embargo, la priorización territorial de estos programas se realiza con base en criterios técnicos y sociales que incorporan un enfoque poblacional diferencial. Esto permite enfocar la oferta institucional hacia comunidades con mayores niveles de necesidad, incluyendo a personas en condición de discapacidad. En el proceso de postulación, estos grupos reciben prioridad en la revisión y validación, especialmente si se encuentran en situación de vulnerabilidad en concordancia con los principios de equidad e inclusión.
Redes Sociales - Facebook	Doctora, ¿cuándo inicia la inversión del Hábitat en Usme Contrato 941/2022?	Nombre: José Uriel Sepúlveda Riaño	Secretaría Distrital del Hábitat	Respetado Señor José, sobre el contrato que está solicitando la información del inicio de la ejecución de la inversión del CTO 941 de 2022, se le informa que el citado contrato correspondió a un contrato de Consultoría de Estudios y Diseños adjudicados en la anterior administración con el objeto de: "“ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS DE “ALFONSO LOPEZ”, DE LA LOCALIDAD DE USME, PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, incluyó el diseño de 83 segmentos viales y un parque de bolsillo. Por lo tanto, no era un contrato de ejecución de obra, y las intervenciones que fueron contempladas no se definió una fecha de inicio. La actual administración está haciendo todo lo posible para poder atender las necesidades de intervención en el programa de Mejoramiento Integral de Barrios, sin embargo, dentro de las metas del PDD, se han priorizado 5 polígonos de intervención, dentro de los cuales no se encuentra la localidad de Usme.
Redes Sociales - Facebook	Buen día, con mucho gusto me presento: me llamo Andrés Suárez y soy una persona sorda. Quiero compartir mi opinión sobre la intérprete de LSC que estuvo presente: es una señora y, sinceramente, no entendí nada. No fue clara en su interpretación y además fue una falta de respeto hacia la comunidad sorda. ¡Qué lástima! Las entidades públicas, al actuar así, incumplen con su responsabilidad. Parece que no les importa el perfil ni la calidad de los intérpretes, y eso es muy grave. Por eso, quiero hacer una	Nombre: Andrés Suárez	Secretaría Distrital del Hábitat	Mediante radicado SIGA 2-2025-22347 se dio respuesta al señor Andrés Suarez de la siguiente manera "Agradecemos que nos haya compartido su experiencia con el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) durante el evento de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital del Hábitat, realizado el 26 de abril de 2025. Lamentamos los inconvenientes mencionados y entendemos la importancia de ofrecer una comunicación clara y accesible para toda la comunidad. Estamos tomando medidas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio de interpretación en nuestros espacios institucionales, garantizando la participación inclusiva y el acceso a la información en igualdad de condiciones. Reiteramos nuestro compromiso con el respeto y la dignidad de todas las personas. Agradecemos por su recomendación y su interés en aportar al fortalecimiento de nuestros servicios."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	recomendación seria: por favor, asegúrense de que los intérpretes de LSC sean de calidad, profesionales, y que cumplan con el código de ética y tengan verdadera conciencia de su labor. Para el caso del hombre que realiza la interpretación es de calidad y comprensible, pero reitero la señora intérprete no es profesional. Muchas gracias.			
Redes Sociales - Youtube	Buenos días, quisiera tener mi vivienda propia pero no tengo trabajo y ningún ahorro, soy desplazada. ¿Qué tengo que hacer? Porfa necesito una ayuda, soy de la tercera edad, gracias.	María Elvia Rodríguez	Secretaría Distrital del Hábitat	De acuerdo con su petición le informamos que la oferta institucional vigente se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva o facilitar el pago de la cuota de créditos hipotecarios o leasing habitacional a quienes ya cuenten con una, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Así las cosas, la persona que desee acceder a una unidad habitacional debe contar con el restante del costo total de la propiedad que desee adquirir, ya sea con ahorros propios o con el respaldo de una Entidad Financiera. Es decir, debe contar con la capacidad de endeudamiento y cumplir con los requisitos que se requieran al momento de la postulación para poder hacer cierre financiero. De acuerdo con lo anterior y si es de su interés acceder a nuestra oferta, le indicamos que el primer paso es inscribirse en nuestras ferias y/o convocatorias, deberá estar atento a nuestra página web en donde podrá registrarse nuevamente para próximas convocatorias; siendo este el primer mecanismo para que su núcleo familiar pueda ser beneficiado con la asignación del subsidio de vivienda, dicho registro podrá realizarlo a través los canales oficiales de la Secretaría y/o la página web de la entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				https://www.habitatbogota.gov.co/ en donde además se estará informando sobre toda la oferta institucional vigente, nuevos programas y proyectos, a los que pueden acceder. Respecto a lo anterior, la primera feria de vivienda 2025-I del programa “Oferta Preferente” se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero de 2025. Sin embargo, habrá más ferias, por lo cual le invitamos a consultar nuestra página web para futuras convocatorias Adicionalmente es importante que tenga en cuenta que, las ferias y convocatorias son los mecanismos para postularse y aplicar a nuestros programas, sin embargo, se aclara que este es el único medio idóneo para aplicar al programa de “OFERTA PREFERENTE”. En cuanto al programa de “REACTIVA TU COMPRA, REACTIVA TU HOGAR” la postulación de hogares se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Por su parte el programa de “REDUCE TU CUOTA “en el momento de solicitar su crédito hipotecario o leasing habitacional, las familias deberán solicitar a su entidad financiera el formulario de postulación, el cual deberán diligenciar y entregar a dicha entidad antes del desembolso de su crédito. Este programa, se crea como otra estrategia para ayudar a los hogares Bogotanos a mejorar su calidad de vida y sus hábitos financieros para la adquisición de una vivienda, nace el programa “AHORRO PARA MI CASA”, el cual es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento. Ahora, es importante indicar que, el solo registro no implica la asignación automática de un subsidio, sino que el desarrollo de la adjudicación del beneficio de vivienda depende del total cumplimiento tanto del procedimiento reglamentado para el efecto como de los requisitos exigidos para poder acceder al mismo. Dicho lo anterior, procedemos a poner en su conocimiento la oferta institucional con la que cuenta la Secretaría de Hábitat, características, forma de acceder, montos a subsidiar, la cual se encuentra encaminada entre otros, a beneficiar a grupos poblacionales vulnerables, con bajos recursos económicos y madres cabeza de familia entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Actualmente, contamos con los siguientes programas: 1. Programa “Oferta Preferente”: Reglamentado por la Resolución 710 de 2022, los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, y a su vez estos dos últimos derogados parcialmente por el Decreto 431 de 2024, los cuales le permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP). En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente ¿Cómo puede acceder a este programa?: La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Requisitos: Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat: • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado al subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. Excepciones: Frente a los casos en que se evidencien propiedades a nombre de alguno o algunos de los integrantes del hogar, en la validación de requisitos: Que alguno o algunos de los integrantes del hogar sea o sean propietarios de inmuebles adquiridos producto de un proceso de sucesión o adjudicación, y cuyo porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulte igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, es decir 30 SMMLV. El porcentaje se verificará conjuntamente o acumulando el porcentaje de propiedad que tenga cada miembro del hogar. ¿Cómo se acredita el cierre financiero?: El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación. El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario. ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes: Subsidios del Programa “Oferta Preferente” Ingresos Subsidio Requisitos Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV 30 SMLMV Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales. 10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas. Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022. Así como el Decreto 431 de 2024 La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cómo se asigna el Subsidio?: A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés. La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que podría tener derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto. El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda. Es importante aclarar que, si bien es cierto en el esquema de Oferta Preferente existen criterios de priorización para la selección de los hogares entre los cuales se encuentran los hogares con personas con autoconocimiento étnico, víctimas del conflicto armado y la población reincorporada; la asignación de subsidios distritales de vivienda en el marco de los programas ofertados por la SDHT no está determinado para una población en particular y/o focalizado en alguna localidad en específico, sino que a los mismos pueden acceder todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Operativos de la Entidad. 2. Programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”: Es un programa de Subsidio Distrital de Vivienda, reglamentado por la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024. Esta iniciativa consiste en el otorgamiento de un Subsidio Distrital de Vivienda por valor de 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que facilita el cierre financiero de los hogares de menores ingresos y les permite adquirir una vivienda de interés social y prioritario. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Importante indicar que, para el programa de Reactiva, el registro de constructoras enajenadoras, y la postulación de hogares por parte de estas, se puede realizar en cualquier momento hasta agotar los recursos asignados para cubrir dicho subsidio. Requisitos para acceder al subsidio: En ese orden de ideas, su hogar para acceder al subsidio en el marco del programa en mención deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa. b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno. ¿Cómo acceder al programa?: Así mismo, es importante mencionar que para acceder a este programa el hogar requiere:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				1) Dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia. 2) El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa. 3) La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos. 4) Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa. 3. Programa “REDUCE TU CUOTA”: Marco Normativo y reglamentación. El programa "Reduce tu Cuota" fue creado por el art. 32 del Decreto Distrital 431 de 2024, por medio del se adoptaron los lineamientos y se establecieron los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, tiene como propósito principal facilitar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables del Distrito. Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 676 de 2024, con la que se adoptó la reglamentación operativa del programa "Reduce tu Cuota", definiendo los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del subsidio distrital en esta modalidad. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reduce-tu-cuota Descripción del Programa "Reduce tu Cuota".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				El subsidio "Reduce tu Cuota" es un aporte distrital en dinero otorgado a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos, destinado al pago de hasta 48 cuotas mensuales de un crédito hipotecario o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) en Bogotá D.C. Este beneficio permite aliviar la carga financiera de las familias y apoyar su estabilidad habitacional. Requisitos Generales del Programa "Reduce tu Cuota". Los hogares interesados en acceder al subsidio distrital de vivienda “Reduce tu Cuota” deberán manifestar por escrito la entidad otorgante de crédito de preferencia, su intención de recibirlo, antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato del leasing habitacional so pena de no ser beneficiario del subsidio. Esta manifestación se realiza mediante el diligenciamiento y firma del Formulario de Postulación que le entregará dicha entidad otorgante de crédito. Para postularse a este subsidio, los hogares deben cumplir los siguientes requisitos que a continuación se describen, previo diligenciamiento del formulario: Ø Ingresos mensuales no superiores a cuatro (4) SMLMV. Ø Contar con un crédito hipotecario o leasing habitacional aprobado para la adquisición de vivienda VIP o VIS nueva. Ø No haber sido beneficiario de otros subsidios familiares de vivienda, salvo en los casos de concurrencia o complementación de subsidios conforme a la normativa vigente. Ø No ser propietarios de vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones contempladas en el artículo 8 de la Resolución 676 de 2024. Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las Entidades inscritas para tramitar el subsidio "Reduce tu Cuota". Las entidades que actualmente cuentan con acuerdo de intercambio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				información suscrito y donde ya se han tramitado postulaciones y solicitud de asignación del subsidio de “Reduce tu Cuota” son: 1. Credifamilia. 2. Davivienda. 3. La Hipotecaria. 4. BBVA. 5. Banco Caja Social 6. Bancolombia 7. Banco de Bogotá 8. Fondo Nacional del Ahorro 9. AV Villas 10. Banco Agrario de Colombia 11. Confiar Cooperativa Financiera Proceso de Postulación al Subsidio “Reduce tu Cuota”. Para realizar el proceso de postulación de los hogares en el marco de la operación del programa Reduce tu Cuota, las entidades otorgantes de crédito deben suscribir el acuerdo mencionado, en cumplimiento del parágrafo del artículo 4° de la Resolución 676 del 2024 que establece “La postulación del hogar y etapas posteriores del proceso de asignación y cobro del subsidio mensual estará condicionada a la suscripción o modificación de los convenios y/o acuerdos descritos en este artículo, entre las entidades otorgantes de crédito y la Secretaría Distrital del Hábitat.” A su vez, el procedimiento para la postulación y solicitud de asignación del subsidio Reduce tu Cuota se describe en el Capítulo III del acto administrativo antes señalado, el cual se resume a continuación: Una vez se suscriba el acuerdo, la entidad otorgante de crédito podrá iniciar postulación de los hogares que manifiesten su intención de recibir el subsidio, lo cual debe realizarse antes del desembolso del crédito o la suscripción del contrato de leasing habitacional. Esta manifestación se realiza a través del formulario de postulación que la entidad otorgante de crédito le entrega al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				hogar y en la cual este autoriza a ser consultado en las bases de datos a las que haya lugar con el propósito de validar los requisitos de acceso. La entidad otorgante de crédito con la autorización del hogar, realiza la su postulación en el sistema de información dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat. Si el hogar cumple con los requisitos de acceso definidos en el artículo 8° de la resolución en comento, quedará registrado para que posterior al desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional la entidad otorgante de crédito solicite la asignación del subsidio a la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez, es importante destacar que estos subsidios, por tratarse de recursos públicos, deben aplicarse de manera rigurosa para garantizar su adecuada asignación y correcta aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 de 2024 de nuestra entidad. 4. PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA Descripción del programa: Es un aporte en dinero que el Distrito Capital realiza por una sola vez al hogar beneficiario, cuyo desembolso se realiza de manera periódica sin cargo de restitución, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante doce meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 224 de 2025. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/ahorro-para-mi-casa Requisitos generales del programa: Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Acreditar ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Vigentes (SMLMV), 2. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado. 4. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 431 de 2024, resolución 224 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5. Contar con su vinculación ante una entidad financiera para acceder al instrumento de ahorro. 6. El hogar deberá realizar un ahorro mensual previo a cada desembolso del subsidio equivalente a 0,27 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en una cuenta de ahorro. Para la vigencia 2025 \$ 384.345. La cuenta donde el hogar realice el ahorro mensual debe estar inmovilizada mínimo durante los doce meses de vigencia del subsidio. Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda: El valor del subsidio será de hasta 7,44 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la asignación del mismo, y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Es decir, \$ 882.570 para la vigencia 2025. Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento. Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones: a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				los decretos pertinentes. c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reusos. Postulación al programa “Ahorro para mi casa” El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT. Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad. Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa” Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación. • Jefe de hogar en riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar. • Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno. • Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				• Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate. • Hogares con miembros en condición de discapacidad. • Personas cuidadoras y cabezas de hogar. • Persona joven, jefe de hogar, con una edad comprendida entre los 18 y 28 años. • Hogares con miembros transgénero. • Hogares vinculados a programas de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para adquisición de vivienda. • Hogares monoparentales. • Hogares con personas que pertenecen a minoría étnicas. • Hogares con algún integrante adulto mayor. Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda. El desembolso de los recursos del subsidio se realizará a través de la fiducia que para el efecto contrate la Secretaría, o por la misma entidad a falta de esta, para lo cual el hogar beneficiario deberá entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat, para cada desembolso del subsidio, los siguientes documentos, según la modalidad de subsidio así: i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta del arrendador de la vivienda en la que se consignará el subsidio (si bien este certificado se debe reportar al inicio del programa, deberá aportarse para el desembolso, en caso de cambio de cuenta). ii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero de recaudo del ahorro. Este instrumento financiero debe ser un producto recientemente constituido y dedicarse única y exclusivamente al ahorro. iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero, donde conste el saldo del producto o cuando aplique se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses). 5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA En el cual se busca mejorar las condiciones de vida de los hogares ayudándoles a superar barreras de acceso a vivienda nueva por problemas de bancarización,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				reportes negativos en centrales de riesgo o desconocimiento de los procesos de cierre financiero y de adquisición de vivienda en Bogotá, el cual tiene como objetivo: - v Capacitar hogares de la ciudad de Bogotá en las modalidades virtual o presencial para que conozcan el paso a paso de adquisición de vivienda nueva. - v Desarrollar e incentivar buenas prácticas financieras para que los hogares puedan planificar y administrar sus recursos. - v Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros en los hogares para su futura adquisición de vivienda. - v Explicar trámites necesarios para lograr cierres financieros en los hogares y posibles soluciones, en caso de tener reportes negativos en las centrales de riesgo. - v Enseñar la forma de vincularse a los programas de subsidios de vivienda que se ofrecen a nivel distrital y nacional En el siguiente enlace podrá encontrar la información de interés relacionada con este programa: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/educacion-e-inclusion-financiera Para acceder al programa tenemos dos modalidades virtual y presencial: Modalidad virtual: se puede postular inscribiéndose en las ferias de vivienda o a través de la Escuela del Hábitat. Cuando la Secretaría Distrital del Hábitat realice convocatorias abiertas al público se informará por medio de nuestra página web y nuestras redes sociales. Modalidad presencial: se puede postular, inscribiéndose en los CDC (Manzana del Cuidado) de la alcaldía de Bogotá ubicados en cada localidad. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener un ingreso total de máximo 4 SMMLV. 2. Ningún miembro del hogar debe tener vivienda propia. 3. Los hogares priorizados son:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				• Hogares con jefatura femenina. • Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa • Hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. • Hogares de la comunidad LGBTIQ+. • Hogares pertenecientes a grupos étnicos (poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom) y hogares víctimas del conflicto armado. Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Redes Sociales - Facebook	Señores Habitat ¿Cuánto se tiene de presupuesto para Fontibón o cuántas viviendas? Saludos	Alfredo Vargas Murcia	Secretaría Distrital del Hábitat	De acuerdo con su petición me permito informar que la Secretaría Distrital del Hábitat encamina su oferta institucional a beneficiar a familias de bajos ingresos que tienen dificultades para adquirir una vivienda en la ciudad de Bogotá, o para aquellas que ya cuenta con una unidad habitacional, y requieren facilidades en el pago de su crédito hipotecario o leasing en su vivienda de interés social (VIS) o de interés prioritario (VIP) en el Distrito Capital. Quiere decir lo anterior, que esta no se orienta a una localidad en específico. De igual forma, el presupuesto será asignado atendiendo a la demanda y a la dinámica de los programas de subsidio ofertados por esta Entidad.
Redes Sociales - YouTube	Solicito a la Secretaría Distrital de Hábitat informe a la ciudadanía ¿por qué no se ha dado la ampliación de la planta de empleos a pesar de ser un acuerdo sindical y persisten más de 1000	María Claudia Barragán Vivas	Secretaría Distrital del Hábitat	De conformidad con su solicitud a continuación, se describe la trazabilidad del proceso de Rediseño Institucional cursado en la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, toda vez que es el procedimiento para materializar la ampliación de la planta: VIGENCIA 2023 Se elaboró una propuesta de rediseño institucional, considerando las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	contratistas?			necesidades de fortalecimiento institucional y las demandas que se derivan para la entidad del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial “POT” adoptado en el 2023. E 27 de diciembre se recibió concepto de viabilidad técnica favorable por parte de DASCD con radicado No.2-2023-17289; VIGENCIA 2024 En enero se radicó el concepto técnico favorable emitido por el DASCD ante la Dirección Distrital de Presupuesto “DDP” de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH para solicitar la viabilidad presupuestal. En el mes de enero con la entrada de la nueva administración se realizó mesa de trabajo con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y SDH, quienes indicaron que el cálculo de los gastos de personal para los nuevos cargos debería presupuestarse para los 12 meses de la vigencia 2024, lo cual requirió disminuir la creación de cargos que inicialmente propuestos, con el fin de que los recursos asignados fueran los suficientes. Producto de la reunión se solicitaron realizar ajustes adicionales a la propuesta. De febrero a junio, se procedió a realizar mesas de trabajo al interior de la SDHT con las diferentes áreas para realizar los ajustes y validaciones requeridas y alinear el proyecto de rediseño con el nuevo PDD 2024-2028, así mismo recibir la retroalimentación de los nuevos directivos, con el acompañamiento de los funcionarios y colaboradores que conocen el qué hacer de la entidad. El 5 de junio se radicó la solicitud de concepto previo ante la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante radicado 2-2024-27727. El 6 de junio se obtuvo respuesta de concepto favorable mediante radicado 2-2024-17126 del 06 de junio de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				El 12 de junio se presentó solicitud de viabilidad técnica del Estudio ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil mediante radicado 2-2024-28932. El 28 de junio obtuvo por parte del DASCD observaciones y solicitud de ajustes al proyecto. El 17 de julio se presentó nuevamente el proyecto de estudio técnico con radicado 2-2024-33706, quedando pendiente remitir en los días siguientes el Manual de Funciones y la matriz de cambios del manual, situación que se realizó a través del radicado No. 2-2024-34237 del 23 de julio de 2024. Que el DASCD en ejercicio de mesa técnica realizó observaciones al estudio y a los documentos anexos del mismo, en el mes de agosto. El 13 de agosto se remitió al DASCD respuesta a las observaciones mediante radicado 2-2024-36932. Que el 11 de septiembre de 2024, mediante radicado No. 2-2024-12595, el DASCD emitió concepto de viabilidad técnica favorable al proyecto de Rediseño, en consecuencia, se procedió a radicar en la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la solicitud de viabilidad presupuestal, mediante radicado 2-2024-41855 del mismo día. El 2 de octubre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante radicado No. 2024EE358426O1, expidió el concepto de viabilidad presupuestal, con lo anterior se procedió a formalizar propuesta de proyecto de exposición de motivos para la radicación definitiva del proyecto de rediseño y anexos a la Secretaría Jurídica Distrital, para la revisión final del proyecto, la formalización y legalización de los actos administrativos del Rediseño. El 4 de octubre se radica el proyecto de decreto de exposición de motivo, con sus respectivos soportes a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT. El 9 de octubre la Subsecretaría Jurídica remite observaciones con radicado 3-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				2024-7418. El 17 de octubre se radica por segunda vez a la Subsecretaría Jurídica dado respuesta a las observaciones hechas con radicado 3-2024-7684. El 31 de octubre la Subsecretaría Jurídica remite nuevamente observaciones con radicado 3-2024-8157. El 6 de noviembre se radica por tercera vez a la Subsecretaría Jurídica dado respuesta a las observaciones hechas con radicado 3-2024-8302. El 8 de noviembre se envía el proyecto de decreto de la exposición de motivos a la Secretaría Jurídica Distrital. El 19 de diciembre se llevó a cabo reunión conjunta con la Secretaría Jurídica Distrital, la Subsecretaría Jurídica y la Subdirección Administrativa del Hábitat, en la cual se realizaron observaciones a los documentos técnicos del Rediseño. El 23 de diciembre de conformidad con las observaciones realizadas por la Secretaría Jurídica Distrital se radicó solicitud al DASCD para que modificará el concepto viabilidad, radicado 2-2024-60177 del 23/12/2024 técnica favorable que había sido otorgada en el mes de septiembre de 2024 y se adjuntaron los archivos de proyecto de estudio técnico del Rediseño, los proyectos de Decretos de estructura y planta de personal y la resolución de manual de funciones. El 15 de enero de 2025 mediante radicado No. 2-2024-12595, el DASCD emitió concepto de técnico favorable al proyecto de Rediseño, en consecuencia, se procedió a radicar en la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la solicitud de viabilidad presupuestal. • El 21 de enero de 2025, se remite comunicación oficial a la SDH, mediante radicado No. 2-2025-2144, donde se solicitó concepto frente a la apropiación de recursos para el rediseño institucional. En respuesta, el 31 de enero de 2025, con radicado No. 1-2025-3212, se manifestó que se cuentan con los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				recursos para ser apropiados para la implementación del rediseño, una vez sea viabilizada la nueva planta. • El 04 de febrero de 2025, se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de radicado No. 2-2025-4639, la viabilidad presupuestal para el rediseño institucional. Se recibe respuesta el 06 de febrero de 2025, a través de radicado No. 2025EE04760401, comunicando que, se hace necesario contar con el concepto previo favorable (vigente) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. • El 26 de marzo de 2025, mediante radicado No. 2-2025-14177, se solicita la ratificación del concepto previo de viabilidad del rediseño institucional a la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se presenta un consolidado de la justificación técnica del rediseño con la actualización del nombre de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda. Se recibe respuesta el 10 de abril de 2025, a través de radicado No. 2-2025-8866, donde se solicitó una mesa de trabajo para tener un contexto del alcance del rediseño, reunión que fue realizada el 07 de mayo de 2025. Como se puede evidenciar la Secretaría ha venido adelantando el procedimiento establecido por las entidades que nos rigen para obtener los respectivos conceptos y viabilidades para realizar nuestro rediseño administrativo.
Redes Sociales – YouTube	Denuncio por este medio ante la ciudadanía y como sintraestatales el incumplimiento de los acuerdos laborales y la contratación clientelista en esta entidad.	María Claudia Barragán Vivas	Secretaría Distrital del Hábitat	Se informa que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos sindicales 2023 -2024, ha programado comités bipartitos en los años 2024 y 2025, en los que se informa al Sindicato el avance de cada uno de los puntos establecidos en los acuerdos. Es importante señalar que cada uno de los puntos establecidos en los acuerdos presenta avances muy importantes por parte de la Administración, se debe tener en cuenta que hay acuerdos que son de gestión continua por parte de la administración y no se pueden dar como cumplidos al 100% y realizar un cierre de estos, ya que las actividades a reportar son diferentes y varían a través del tiempo y las necesidades de los funcionarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Aunado a lo anterior debemos informar que a la fecha no hemos recibido ninguna comunicación por parte del Sindicato Sintraestatales, por medio de la que manifiesten inconformidades con el cumplimiento a los acuerdos.
Redes Sociales - Facebook	¿Este año tendrán nuevos proyectos de vivienda nueva para aplicación de subsidio de habitad?	Valentina Ayala	Secretaría Distrital del Hábitat	Durante todo el año 2025, se han ofertado distintos proyectos a los cuales pueden aplicar los aspirantes con el lleno de los requisitos legales. Esta oferta varía continuamente dependiendo de las asignaciones de las unidades habitacionales y la disponibilidad de estas. Es conveniente que tenga en cuenta que quienes quieran acceder a la oferta institucional de la Secretaría del Hábitat, pueden hacerlo aplicando a los diferentes programas que se describen a continuación: - Oferta Preferente: Es el programa a través del cual la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá separa unidades de vivienda VIP y VIS en la capital y asigna un subsidio a hogares de menores ingresos. Puede consultar las características y requisitos en el siguiente enlace: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente - Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar: Este Programa está diseñado para beneficiar a familias de bajos ingresos que enfrentan dificultades para completar el cierre financiero de viviendas próximas a escriturarse y entregarse. Puede consultar las características y requisitos en el siguiente enlace: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar - Reduce Tu cuota: Es el programa de la Secretaría Distrital del Hábitat que busca facilitar el pago de la cuota de crédito hipotecario o leasing habitacional a las familias que hayan adquirido vivienda de interés social (VIS) o de interés prioritario (VIP) en Bogotá. Puede consultar las características y requisitos en el siguiente enlace: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reduce-tu-cuota - Ahorro para mi casa: Es un aporte distrital en dinero que se entrega a hogares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				beneficiarios, por una única vez, destinado a cubrir, parcial o totalmente, el canon de arrendamiento mensual de una unidad de vivienda. Esto, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual, con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables, que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda en Bogotá. Puede consultar las características y requisitos en el siguiente enlace: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/ahorro-para-mi-casa
Redes Sociales - Facebook	En Los Laureles - localidad de San Cristóbal queremos ser un eco barrio, que se realice la intervención de vías, andenes y zonas verdes, podamos tener los títulos de propiedad, ¿cómo podemos acceder?	JAC LOS LAURELES S.O.	Secretaría Distrital del Hábitat	Desde la SDHT se adelanta la estrategia revitaliza tu barrio, la cual busca, en torno a las áreas de influencia de las líneas de transporte masivo, mejorar las condiciones del hábitat en barrios de la ciudad ubicados en zonas de la ciudad consolidada pero que presentan precarias o deficitarias condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad, mediante intervenciones en el espacio público (vías, parques, equipamientos y servicios públicos) cuyo objetivo es su renaturalización y adaptación al cambio climático mejorando sus condiciones cualitativas para fomentar actividades que permitan su uso continuo, sostenibilidad y apropiación comunitaria. Para el desarrollo de esta estrategia, durante el 2024 se realizó un ejercicio de diagnóstico territorial, el cual incluyó la delimitación de los polígonos de revitalización (20) que van a ser parte de la estrategia. Esta delimitación se realizó identificando zonas con mayor criticidad en delitos de alto impacto bajo tres tipos de delito (Homicidios, hurto a personas y lesiones personales), así mismo se identificaron polígonos en entrono a las líneas de transporte masivo como primera y segunda línea de metro, líneas y corredores férreos, cables aéreos y troncales de Transmilenio, estas infraestructuras se validaron tanto para las existentes como para las proyectadas. Para los Ecobarrios que hacen parte de la estratégica, se priorizó un eco-barrio en la localidad de Kennedy, el cual actualmente se encuentra en etapa de estudios y diseños, así mismo y de acuerdo con la priorización se definieron las vías y parques a intervenir. Dado lo anterior, actualmente no se pueden incluir nuevas áreas ya que los recursos asignados están comprometidos con las priorizaciones actuales.
Formato de pregunta -	¿Cómo es el proceso de titulación, qué	Nombre: Ana Lucia Mora	Caja de la Vivienda Popular	Respetada señora Ana Lucía. La Caja de la Vivienda Popular -CVP-, es un establecimiento público que tiene



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
Presencial	comprende y en qué lugar de Suba aplica?			como objeto entre otros contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través de la titulación de predios, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región, tiene entre otros fines el ordenamiento social de la propiedad bajo los programas masivos de titulación predial con el fin de volver verdaderos propietarios a los hogares más pobres y vulnerables del Distrito acompañando técnica, social y jurídicamente a las comunidades que requieren intervención en su territorio en el marco del programa de titulación predial de conformidad con el Literal C) del artículo 4o del Acuerdo 3 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular. Dando respuesta al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual usted solicita: ¿Cómo es el proceso de titulación, ¿qué comprende y en qué lugar de Suba aplica? En atención a su consulta, nos permitimos informar que se realizó llamada al número 3133983706, el día 14 de mayo de 2025, a las 08:30 am donde se obtuvo contacto con la señora Ana Lucía Mora Mora y donde esta dirección, le informó lo siguiente: La Dirección de Urbanizaciones y Titulación tiene un papel clave en la gestión de vivienda y propiedad en Bogotá, su alcance se establece en el proyecto de inversión 8040, el cual se encuentra alineado a las necesidades de desarrollo del Distrito, de acuerdo con el PDD 2024-2027 “Bogotá camina segura”, específicamente con el OBJETIVO 4: - Bogotá ordena su territorio. ESTRATEGIA: - Bogotá le apuesta a un desarrollo urbano-rural integral y sostenible, PROGRAMA: - Bogotá le apuesta a un hábitat incluyente y LOGRO DE CIUDAD: - Acceso equitativo de vivienda urbana y rural. El programa de titulación contempla los siguientes mecanismos de titulación: CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: La Caja de la Vivienda Popular transfiere a título gratuito los inmuebles fiscales de propiedad de la Entidad destinados a vivienda, siempre y cuando se acredite



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				la ocupación ininterrumpida por un término igual o superior a diez (10) años por quienes hayan ocupado de forma ilegal. Requisitos: - v Acreditación de la ocupación ininterrumpida en el inmueble con mínimo diez (10) años. - v No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional. - v No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, que haya sido efectivamente aplicado. - v No haber sido beneficiario a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, - v Encontrarse a paz y salvo con el pago de impuesto predial de los últimos 5 años. El título entregado es un Acto Administrativo (Resolución de Cesión a título Gratuito), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual posee los mismos atributos y la misma validez que una Escritura Pública de Compraventa. ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE MEDIACIÓN: Es el acuerdo de voluntades tendiente a transferir el dominio entre el propietario del inmueble de mayor extensión legalmente identificado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y los poseedores de cada uno de los predios objeto de titulación, con el acompañamiento técnico, social y jurídico por parte de la Entidad. Pasos - cesión a título gratuito: - v Encontrarse a paz y salvo con el pago del impuesto predial. - v Los usuarios asumen los gastos de la suscripción de la Escritura Pública de compraventa, como a su vez, la inscripción y registro de la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El título entregado es una Escritura Pública de compraventa debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. DEMANDA DE PERTENENCIA: Ante la imposibilidad de mediar con el propietario de la tierra se podrá acudir al mecanismo de prescripción adquisitiva de dominio a través del proceso Judicial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				de Prescripción Adquisitiva de Dominio el cual se encuentra consagrado en el artículo 375 del Código General del Proceso y en la Ley 1561 de 2012, a favor de los poseedores de inmuebles privados con destinación de vivienda de interés social, para lo cual, la Entidad presta la asesoría social, técnica y jurídica a los poseedores, desde el inicio hasta culminar el proceso. Pasos - cesión a título gratuito: - v Solicitud o Carta de Intención por medio de la Junta de Acción Comunal (JAC) o Alcaldía Local. - v Acreditar el pago del impuesto predial. - v Haber ocupado el inmueble por más de 10 años. - v Certificación de vecindad expedida por la Junta de Acción Comunal (JAC) - v Medios probatorios y testimoniales. - v Los usuarios asumen los costos de honorarios de representación jurídica, las costas procesales y los gastos de inscripción y registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El título que se otorga es una sentencia judicial proferida por el juez de la República competente, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez se explicó telefónicamente los mecanismos de titulación y de acuerdo a las necesidades del territorio, usted indicó que es residente del barrio Santa Rita de la localidad de Suba, por ello, se le indicó que la Caja de la Vivienda Popular no es la dueña del terreno de mayor extensión donde se encuentra ubicado el barrio Santa Rita, por ello, para iniciar un proceso de titulación con la Entidad, se puede por los mecanismos de mediación o demanda por pertenencia, para cualquiera de los dos mecanismos, es importante contar con una carta de solicitud, emitida por los interesados/as o por la Junta de Acción Comunal del barrio, la cual debe ser dirigida a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación. Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co. La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				ante la entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Respetada Señora Graciela, En atención a su solicitud en la cual manifiesta: “(…) le pido por favor una cita para hacer un recorrido por Gaitana abandonada sin duelo que hace alrededor de 40 años ambas calles parecen trochas. Por favor una cita para recorrido de todas estas calles donde solo se encuentra abandono, donde circulan adultos mayores, niños y gente en general. Para que pavimenten estas calles”(…) Desde la Dirección de Mejoramiento de Barrios, le informamos que, en diversas oportunidades, los profesionales sociales han intentado comunicarse con usted a través del número de contacto registrado: XXXX sin obtener respuesta. Sin embargo, con el propósito de ampliar la información sobre las nomenclaturas de las calles mencionadas y poder coordinar la fecha y hora de la posible visita, le invitamos cordialmente a comunicarse con los siguientes profesionales para atender su solicitud y dar continuidad a la gestión correspondiente: Iván Perdomo: iperdomol@cajaviviendapopular.gov.co Patricia Leguizamón: sleguizamona@cajaviviendapopular.gov.co Adicionalmente, puede acercarse a la Caja de Vivienda Popular, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13, área de atención a la ciudadanía. Para facilitar el proceso le solicitamos llevar consigo la información detallada de las calles solicitadas. Quedamos atentos a cualquier información adicional que pueda requerir.
Formato de pregunta - Presencial	Doctor Juan Carlos Fernández de la Caja de Vivienda, reciba un cordial saludo y felicitaciones por su gestión. Doctor Fernández oyendo tan importante gestión para recuperar los entornos le pido por favor una cita para hacer un recorrido por Gaitana abandonada sin duelo que hace alrededor de 40 años ambas calles parecen trochas. Por favor una cita para recorrido de todas estas calles donde solo se encuentra abandono, donde circulan adultos mayores, niños y gente en general. Para que pavimenten estas calles.	Nombre: Ana Graciela Izaquita Diaz	Caja de la Vivienda Popular	
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuándo hay o se abre la convocatoria para subsidios de vivienda en específico de mejoramiento para los	Nombre: Ruth Baquero	Caja de la Vivienda Popular	Cordial Saludo, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha recibido su derecho de petición mediante el cual solicita: “(…) Cuando ahí o se abre la convocatoria para subsidios de vivienda, en específico de mejoramiento para los barrios, Santa Cecilia 1 y 2 – suba Lisboa,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	barrios Santa Cecilia 1 y 2 - Suba, Lisboa, San Pedro Tibabuyes-UPL 10?			San pedro Tibabuyes UPL 0 (sic) (...)”. Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, nos permitimos informar que, actualmente se encuentra en estructuración del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, mediante el cual se busca mejorar las condiciones de habitabilidad en los hogares más vulnerables, a mejorar el estilo de vida de las viviendas que hagan parte de los territorios priorizados. Teniendo en cuenta lo anterior La Unidad de Planeamiento Local (UPL) N° 10 denominada Tibabuyes localidad de Suba, con los Barrios con los que han iniciado convocatorias hasta el momento son: · Bilbao 1 y 2, · Villa Cindy, · Santa Rita, · San Pedro Tibabuyes · San Carlos. Adicionalmente, si es de su interés postularse al subsidio de mejoramiento de vivienda, debe tener en cuenta el artículo 8 del Decreto 431 de 2024, el cual sostiene: “(…) La postulación de los hogares para ser beneficiarios de un subsidio distrital de vivienda estará a cargo de quien defina la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la reglamentación de cada uno de los programas. Para efectos de la correcta postulación deberán diligenciar los formularios físicos, digitales o por los medios que se establezcan desde la Secretaría, y podrán postularse al Subsidio los hogares conformados por al menos una persona mayor de edad. dicha postulación debe realizarse durante los periodos definidos por la citada Secretaría a través de los mecanismos de inscripción establecidos, incluyendo plataformas digitales, puntos de atención o convocatorias específicas. (...)”. A su vez, el artículo 9 del Decreto 431 de 2024, “Requisitos generales para el acceso a los subsidios distritales de vivienda”. En el que menciona: “(…) Los requisitos generales del Subsidio Distrital de Vivienda, aplicables a todos los subsidios, serán como mínimo: A. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. B. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				establecidos en el reglamento operativo. C. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: 1) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa. 2) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento. 3) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable consecuencia de un desastre natural. 4) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos. D. No se permiten intervenciones en áreas protegidas del sistema nacional, regional y distrital, salvo las que de manera particular definan las autoridades ambientales competentes. E. Ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo las siguientes excepciones: 1) Quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio resulte totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 2) En los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 3) Los subsidios que sean concurrentes o complementario de conformidad con la normatividad vigente. F. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier entidad otorgante del subsidio de vivienda, en cuyo caso, el impedimento no aplicará por el término señalado en la respectiva sanción a los beneficiarios de un subsidio de vivienda salvo las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				excepciones contempladas en la Ley y en el presente Decreto. G. Los inmuebles donde se ejecute el subsidio deberán cumplir con las condiciones de cada programa. (...)” Además, se informa que la documentación requerida para el proceso de postulación es la siguiente: · Último recibo de impuesto predial (Fotocopia) · Fotocopias de la cedula de los miembros del hogar. · Si se encuentra en calidad de propietario: Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad vigente. · Si se encuentra en calidad de poseedor: Declaración juramentada de posesión, o promesa de compraventa, o cualquier prueba que acredite la posesión. · Si algún miembro de la familia presenta alguna discapacidad, se debe anexar el certificado médico. · Certificado de población vulnerable si aplica (Expedida por el Ministerio del Interior) · Presentar documentación legible en carpeta legajadora Conforme a lo expuesto anteriormente, en el momento que la Secretaría Distrital del Hábitat determine realizar visita a su territorio se adelantarán los trámites pertinentes para su postulación. Por lo tanto, se le invita a que esté pendiente de los canales de información de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular, sobre el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, con el fin de que pueda postularse para este subsidio. Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia la invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N°54-13 primer piso, modulo 3 y 4 de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co. La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud.
Formato de pregunta -	¿Cómo una persona puede inscribirse a los	Nombre: Clara Inés Acero	Caja de la Vivienda Popular	Respetuoso saludo; La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha recibido su petición, en cuanto a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
Presencial	programas de vivienda?			lo que es de nuestra competencia, usted manifiesta lo siguiente: “Como una persona puede inscribirse a los programas de vivienda” [SIC]. Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, nos permitimos informar que, desde el marco de sus funciones y competencias, la Caja de Vivienda Popular estructura y ejecuta algunos subsidios previamente asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat en los territorios priorizados. En este sentido, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda – Caja de la Vivienda Popular, actualmente está trabajando en estructuración del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”. Este programa tiene como objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares más vulnerables, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las familias ubicadas en territorios priorizados. Adicionalmente, si está interesada en postularse a un subsidio de mejoramiento de vivienda, debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2024, el cual sostiene: “(…) La postulación de los hogares para ser beneficiarios de un subsidio distrital de vivienda estará a cargo de quien defina la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la reglamentación de cada uno de los programas. Para efectos de la correcta postulación deberán diligenciar los formularios físicos, digitales o por los medios que se establezcan desde la Secretaría, y podrán postularse al Subsidio los hogares conformados por al menos una persona mayor de edad. dicha postulación debe realizarse durante los periodos definidos por la citada Secretaría a través de los mecanismos de inscripción establecidos, incluyendo plataformas digitales, puntos de atención o convocatorias específicas. (...)”. A su vez, el artículo 9 del Decreto 431 de 2024, “Requisitos generales para el acceso a los subsidios distritales de vivienda”. En el que se establece: “(...) Los requisitos generales del Subsidio Distrital de Vivienda, aplicables a todos los subsidios, serán como mínimo: A. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. B. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a los establecidos en el reglamento operativo. C. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: 1) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				sea inferior al valor del subsidio del programa. 2) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento. 3) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable consecuencia de un desastre natural. 4) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos. D. No se permiten intervenciones en áreas protegidas del sistema nacional, regional y distrital, salvo las que de manera particular definan las autoridades ambientales competentes. E. Ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo las siguientes excepciones: 1) Quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio resulte totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 2) En los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 3) Los subsidios que sean concurrentes o complementario de conformidad con la normatividad vigente. F. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier entidad otorgante del subsidio de vivienda, en cuyo caso, el impedimento no aplicará por el término señalado en la respectiva sanción a los beneficiarios de un subsidio de vivienda salvo las excepciones contempladas en la Ley y en el presente Decreto. G. Los inmuebles donde se ejecute el subsidio deberán cumplir con las condiciones de cada programa. (...)” Además, se informa que la documentación requerida para el proceso de postulación es la siguiente: · Último recibo de impuesto predial (Fotocopia)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				· Fotocopias de la cedula de los miembros del hogar. · Si se encuentra en calidad de propietario: Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad vigente. · Si se encuentra en calidad de poseedor: Declaración juramentada de posesión, o promesa de compraventa, o cualquier prueba que acredite la posesión. · Si algún miembro de la familia presenta alguna discapacidad, se debe anexar el certificado médico. · Certificado de población vulnerable si aplica (Expedida por el Ministerio del Interior) · Presentar documentación legible en carpeta legajadora. Conforme a lo expuesto anteriormente, en el momento que la Secretaría Distrital del Hábitat determine realizar visita a su territorio se adelantarán los trámites pertinentes para su postulación. Por lo tanto, se le invita a que esté pendiente de los canales de información de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular, sobre el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, con el fin de que pueda postularse para este subsidio. Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia lo invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, módulos 3 y 4, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud.
Formato de pregunta - Presencial	¿Cómo es el subsidio de mejoramiento de vivienda? ¿Qué comprende? ¿El valor? ¿Dónde aplica?	Nombre: Carmenza Cardona	Caja de la Vivienda Popular	Respetuoso saludo; La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha recibido su petición, en cuanto a lo que es de nuestra competencia, usted manifiesta lo siguiente: “Como es el subsidio del mejoramiento de vivienda – que compone – el valor – donde aplica” [SIC]. Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, nos permitimos informar que, desde el marco de sus funciones y competencias, la Caja de Vivienda Popular estructura y ejecuta algunos subsidios previamente asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				en los territorios priorizados. En este sentido, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda – Caja de la Vivienda Popular, actualmente está trabajando en estructuración del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”. Este programa tiene como objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares más vulnerables, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las familias ubicadas en territorios priorizados. Adicionalmente, si está interesada en postularse a un subsidio de mejoramiento de vivienda, debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2024, el cual sostiene: “(...) La postulación de los hogares para ser beneficiarios de un subsidio distrital de vivienda estará a cargo de quien defina la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la reglamentación de cada uno de los programas. Para efectos de la correcta postulación deberán diligenciar los formularios físicos, digitales o por los medios que se establezcan desde la Secretaría, y podrán postularse al Subsidio los hogares conformados por al menos una persona mayor de edad. dicha postulación debe realizarse durante los períodos definidos por la citada Secretaría a través de los mecanismos de inscripción establecidos, incluyendo plataformas digitales, puntos de atención o convocatorias específicas. (...)”. A su vez, el artículo 9 del Decreto 431 de 2024, “Requisitos generales para el acceso a los subsidios distritales de vivienda”. En el que se establece: “(...) Los requisitos generales del Subsidio Distrital de Vivienda, aplicables a todos los subsidios, serán como mínimo: A. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. B. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a los establecidos en el reglamento operativo. C. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: 1) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa. 2) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento. 3) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				consecuencia de un desastre natural. 4) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos. D. No se permiten intervenciones en áreas protegidas del sistema nacional, regional y distrital, salvo las que de manera particular definan las autoridades ambientales competentes. E. Ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo las siguientes excepciones: 1) Quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio resulte totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 2) En los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 3) Los subsidios que sean concurrentes o complementario de conformidad con la normatividad vigente. F. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier entidad otorgante del subsidio de vivienda, en cuyo caso, el impedimento no aplicará por el término señalado en la respectiva sanción a los beneficiarios de un subsidio de vivienda salvo las excepciones contempladas en la Ley y en el presente Decreto. G. Los inmuebles donde se ejecute el subsidio deberán cumplir con las condiciones de cada programa. (...)” Además, se informa que la documentación requerida para el proceso de postulación es el siguiente: · Último recibo de impuesto predial (Fotocopia) · Fotocopias de la cedula de los miembros del hogar. · Si se encuentra en calidad de propietario: Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				· Si se encuentra en calidad de poseedor: Declaración juramentada de posesión, o promesa de compraventa, o cualquier prueba que acredite la posesión. · Si algún miembro de la familia presenta alguna discapacidad, se debe anexar el certificado médico. · Certificado de población vulnerable si aplica (Expedida por el Ministerio del Interior) · Presentar documentación legible en carpeta legajadora. Conforme a lo expuesto anteriormente, en el momento que la Secretaría Distrital del Hábitat determine realizar visita a su territorio se adelantarán los trámites pertinentes para su postulación. Por lo tanto, se le invita a que esté pendiente de los canales de información de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular, sobre el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, con el fin de que pueda postularse para este subsidio. Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia lo invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, módulos 3 y 4, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud.
Formato de pregunta - Presencial	¿Qué recursos se tienen para la localidad de Fontibón? ¿Especialmente en el barrio Kasandra que tiene un pozo y que estas familias se deben reubicar?	Nombre: Alfredo Vargas Murcia	Caja de la Vivienda Popular	Nos permitimos informarle lo siguiente: De acuerdo con el Decreto Distrital 330 del 29 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se regula el programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital, en su Capítulo I se establece: ARTÍCULO 1o – OBJETO: Establecer las condiciones para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en alto riesgo no mitigable, de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, o en cumplimiento de sentencias judiciales o actos administrativos, con el fin de salvaguardar su derecho a la vida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular no es la entidad competente para determinar qué familias pueden ingresar al programa de reasentamiento. Su función se enfoca en la operación y direccionamiento del proceso, una vez las familias han sido recomendadas mediante concepto técnico por el IDIGER o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, conforme a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 386 del Decreto Distrital 555 de 2021. Para cualquier información adicional, puede comunicarse a través del correo electrónico: soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, realizar su consulta mediante la radicación en línea en el sitio web: http://tramites.cajaviviendapopular.gov.co/, o acercarse al Punto de Atención Presencial ubicado en la Carrera 13 No. 54-13, primer piso. Cordialmente,
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuándo serán beneficiados los barrios de Santa Cecilia 1 y 2, Lisboa, San Pedro, UPL 10 en Programa de mejoramiento de Vivienda?	Nombre: María	Caja de la Vivienda Popular	Cordial Saludo, Señora María La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha recibido su derecho de petición mediante el cual solicita: “(…) Cuando serán beneficiados los Barrios de Santa Cecilia uno y dos, Lisboa, San Pedro, en el programa de mejoramiento de vivienda (sic) (…)”. Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, nos permitimos informarle que, actualmente se encuentra en estructuración del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, mediante el cual se busca mejorar las condiciones de habitabilidad en los hogares más vulnerables, a mejorar el estilo de vida de las viviendas que hagan parte de los territorios priorizados. Teniendo en cuenta lo anterior, La Unidad de Planeamiento Local (UPL) número 10 denominada Tibabuyes localidad de Suba, los Barrios con los que han iniciado convocatorias hasta el momento son: · Bilbao 1 y 2, · Villa Cindy, · Santa Rita, · San Pedro Tibabuyes · San Carlos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Adicionalmente, si es de su interés postularse al subsidio de mejoramiento de vivienda, debe tener en cuenta el artículo 8 del Decreto 431 de 2024, el cual establece: “(...) La postulación de los hogares para ser beneficiarios de un subsidio distrital e vivienda estará a cargo de quien defina la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la reglamentación de cada uno de los programas. Para efectos de la correcta postulación deberán diligenciar los formularios físicos, digitales o por los medios que se establezcan desde la Secretaría, y podrán postularse al Subsidio los hogares conformados por al menos una persona mayor de edad. dicha postulación debe realizarse durante los períodos definidos por la citada Secretaría a través de los mecanismos de inscripción establecidos, incluyendo plataformas digitales, puntos de atención o convocatorias específicas. (...)”. A su vez, el artículo 9 del Decreto 431 de 2024, “requisitos generales para el acceso a los subsidios distritales de vivienda. Los requisitos generales del Subsidio Distrital de Vivienda, aplicables a todos los subsidios, serán como mínimo: a) La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. b) Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a los establecidos en el reglamento operativo. c) Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: 1. Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa. 2. Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento. 3. Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable consecuencia de un desastre natural. 4. Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos. d) No se permiten intervenciones en áreas protegidas del sistema nacional, regional y distrital, salvo las que de manera particular definan las autoridades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				ambientales competentes. e) Ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo las siguientes excepciones: 1. Quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio resulte totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 2. En los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 3. Los subsidios que sean concurrentes o complementario de conformidad con la normatividad vigente. f) Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier entidad otorgante del subsidio de vivienda, en cuyo caso, el impedimento no aplicará por el término señalado en la respectiva sanción a los beneficiarios de un subsidio de vivienda salvo las excepciones contempladas en la Ley y en el presente Decreto. g) Los inmuebles donde se ejecute el subsidio deberán cumplir con las condiciones de cada programa. (...)” Además, se informa que la documentación requerida para el proceso de postulación es la siguiente: · Último recibo de impuesto predial (Fotocopia) · Fotocopias de la cedula de los miembros del hogar. · Si se encuentra en calidad de propietario: Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad vigente. · Si se encuentra en calidad de poseedor: Declaración juramentada de posesión, o promesa de compraventa, o cualquier prueba que acredite la posesión. · Si algún miembro de la familia presenta alguna discapacidad, se debe anexar el certificado médico. · Certificado de población vulnerable si aplica (Expedida por el Ministerio del Interior) · Presentar documentación legible en carpeta legajadora. Conforme a lo expuesto anteriormente, en el momento que la Secretaría Distrital del Hábitat determine realizar visita a su territorio se adelantarán los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				trámites pertinentes para su postulación. Por lo tanto, se le invita a que esté pendiente de los canales de información de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular, sobre el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, con el fin de que pueda postularse para este subsidio. Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia la invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, modulo 3 y 4 de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co. La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud. Cordialmente,
Formato de pregunta - Presencial	¿Quiero saber oferta para vivienda? ¿Cómo aplicar requisitos?	Nombre: Amparo Zúñiga	Caja de la Vivienda Popular	Respetuoso saludo; La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha recibido su petición, en cuanto a lo que es de nuestra competencia, usted manifiesta lo siguiente: “(…) Quiero saber oferta para vivienda? Como aplicar, requisitos” [SIC]. Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, nos permitimos informar que, desde el marco de sus funciones y competencias, la Caja de Vivienda Popular estructura y ejecuta algunos subsidios previamente asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat en los territorios priorizados. En este sentido, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda – Caja de la Vivienda Popular, actualmente está trabajando en estructuración del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”. Este programa tiene como objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares más vulnerables, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las familias ubicadas en territorios priorizados. Adicionalmente, si está interesado en postularse a un subsidio de mejoramiento de vivienda , debe tener en cuenta: El artículo 8 del Decreto 431 de 2024, el cual sostiene: “(…) La postulación de los hogares para ser beneficiarios de un subsidio distrital de vivienda estará a cargo de quien defina la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la reglamentación de cada uno de los programas. Para efectos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				de la correcta postulación deberán diligenciar los formularios físicos, digitales o por los medios que se establezcan desde la Secretaría, y podrán postularse al Subsidio los hogares conformados por al menos una persona mayor de edad. dicha postulación debe realizarse durante los períodos definidos por la citada Secretaría a través de los mecanismos de inscripción establecidos, incluyendo plataformas digitales, puntos de atención o convocatorias específicas. (...)”. A su vez, el artículo 9 del Decreto 431 de 2024, “Requisitos generales para el acceso a los subsidios distritales de vivienda”. En el que se establece: “(…) Los requisitos generales del Subsidio Distrital de Vivienda, aplicables a todos los subsidios, serán como mínimo: A. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. B. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a los establecidos en el reglamento operativo. C. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones: 1) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa. 2) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento. 3) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable consecuencia de un desastre natural. 4) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos. D. No se permiten intervenciones en áreas protegidas del sistema nacional, regional y distrital, salvo las que de manera particular definan las autoridades ambientales competentes. E. Ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo las siguientes excepciones: 1) Quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				en la cual se haya aplicado el subsidio resulte totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 2) En los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. 3) Los subsidios que sean concurrentes o complementario de conformidad con la normatividad vigente. F. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier entidad otorgante del subsidio de vivienda, en cuyo caso, el impedimento no aplicará por el término señalado en la respectiva sanción a los beneficiarios de un subsidio de vivienda salvo las excepciones contempladas en la Ley y en el presente Decreto. G. Los inmuebles donde se ejecute el subsidio deberán cumplir con las condiciones de cada programa. (...)” Además, se informa que la documentación requerida para el proceso de postulación es la siguiente: · Último recibo de impuesto predial (Fotocopia) · Fotocopias de la cedula de los miembros del hogar. · Si se encuentra en calidad de propietario: Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad vigente. · Si se encuentra en calidad de poseedor: Declaración juramentada de posesión, o promesa de compraventa, o cualquier prueba que acredite la posesión. · Si algún miembro de la familia presenta alguna discapacidad, se debe anexar el certificado médico. · Certificado de población vulnerable si aplica (Expedida por el Ministerio del Interior) · Presentar documentación legible en carpeta legajadora. Conforme a lo expuesto anteriormente, en el momento que la Secretaría Distrital del Hábitat determine realizar visita a su territorio se adelantarán los trámites pertinentes para su postulación. Por lo tanto, se le invita a que esté pendiente de los canales de información de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular, sobre el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu casa – habita tu hogar”, con el fin de que pueda postularse para este subsidio Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia lo invitamos a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, módulos 3 y 4, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud.
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuál es la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la democratización de los gastos de divulgación o pauta con los medios comunitarios y alternativo como lo establece el Plan Distrital de Desarrollo de al menos 10%?	Nombre: Rodrigo Acosta B	Caja de la Vivienda Popular	Por medio de la presente, la Caja de la Vivienda Popular se permite dar respuesta a lo petitionado, en los siguientes términos. Toda vez que la naturaleza de la petición es relativa al cumplimiento a la democratización a los gastos de divulgación en Medios Comunitarios y Alternativos, la Entidad se permite informar que desde la vigencia 2022 la mencionada no celebra contrato alguno referente a contratos de divulgación en medios, y aunado a lo anterior se enfatiza que, todas las publicaciones y/o alusiones de las cuales la Caja de Vivienda Popular ha sido objeto de mención en medios de comunicación, a la fecha, se han dado a través de la modalidad de FREE PRESS, por lo cual, no hay incumplimiento alguno a lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo. Habiendo dado respuesta a lo petitionado quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.
Formato de pregunta - Presencial	Para la CVP, como presidente de Villa Cindy quisiera saber cómo también puede ayudar con la curaduría urbana de la Caja de Vivienda a los predios cuyo avalúo catastral supera más de doscientos trece millones con el reconocimiento de construcción.	Nombre: José Contreras Sánchez	Caja de la Vivienda Popular	Respetado, En atención a la solicitud del asunto de la referencia, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, en relación con las competencias designadas a la Curaduría Pública Social responde a su inquietud en los siguientes términos: “2. Para la caja de vivienda popular como presidente de Villa Cindy. Quisiera saber ¿cómo también puede ayudar con la curaduría urbana de la caja vivienda popular a los predios cuyo avalúo catastral supera más de doscientos trece millones con el reconocimiento de construcción”. Los programas de vivienda de la Caja de Vivienda Popular y en especial las actuaciones de la Curaduría Pública Social, nacen como una iniciativa para “corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas”. En el Subprograma de Mejoramiento Integral contempló como acciones prioritarias la definición de los proyectos de mejoramiento de condiciones de vivienda de interés social, en donde el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				reconocimiento de la existencia de edificaciones es uno de los componentes necesarios para las adecuaciones arquitectónicas y de sismo resistencia requeridas en las unidades de vivienda. En ese orden de ideas, y con la finalidad de responder a su pregunta exponemos una línea de tiempo legal, en aras de establecer el objeto y las competencias de la Curaduría Pública Social de la Caja de Vivienda Popular, en atención a las actuaciones realizadas en los trámites de Reconocimiento de Edificación. El Acuerdo 004 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”, establece en el numeral 18 del artículo 7o, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo 009 2020, lo siguiente: “18. Adicionado por el art. 2, Acuerdo 009 de 2020 <El texto adicionado es el siguiente> Apoyar técnicamente a los interesados en adelantar actos de reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente en especial en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico, y en obtener licencias de construcción, así como la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.” El artículo 2.2.2.1.5.2.2. del Decreto 1077 de 2015 establece las características de la vivienda de interés social: “ARTÍCULO 2.2.2.1.5.2.2. Características de la Vivienda de Interés Social (VIS) y de Interés Social Prioritario (VIP) que se desarrollen en programas y/o proyectos de renovación urbana o áreas de tratamiento de renovación urbana. Cuando se trate de planes de Vivienda de Interés Social (VIS) que superen los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando tales planes se ubiquen en los municipios y distritos establecidos en el título 9 de la parte 1 del libro 2 del presente decreto, con el límite de ciento setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (175 SMMLV) y/o de vivienda de interés prioritario (VIP) que tenga un precio superior a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin que este exceda los ciento diez (110) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se desarrollen en suelos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				que se rigen por el tratamiento de renovación urbana en cualquiera de sus modalidades o en programas y/o proyectos de renovación urbana definidos en los respectivos planes de ordenamiento territorial. (...)” El artículo 122 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 8 de la Ley 1848 de 2017, establece que “Los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, tramitarán el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante”. (Subrayado y Negrilla fuera del texto original). El Decreto 265 de 2020 “Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.”, prevé en los artículos 1o y 2o lo siguiente: “ARTÍCULO 1o.- Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y excluir de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat. PARÁGRAFO. Será competencia de los Curadores Urbanos los trámites de licenciamiento urbanístico y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales no se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat. (Subrayado y Negrilla fuera del texto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				original). ARTÍCULO 2o.- Reconocimiento de edificaciones. La Caja de la Vivienda Popular tramitará, estudiará y resolverá las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en sentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, de que trata el artículo 122 del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo 8 de la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen. (...)” La artículo 4o de la Resolución 1899 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de la Curaduría Pública Social en el marco de las funciones asignadas a la Caja de Vivienda Popular para la prestación del apoyo técnico, expedición de actos de reconocimiento y licencias de construcción de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos legalizados en el Distrito Capital D.C.”, establece la competencia de la CVP en atención al reconocimiento: “Artículo 4o - COMPETENCIA. Le corresponde a la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital No. 265 de 2020 el reconocimiento de edificaciones de Vivienda de Interés social, ubicadas en asentamientos objeto de legalización urbanística y la expedición de licencias de construcción; y conforme a lo previsto en el Acuerdo 009 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el ejercicio de las funciones a las que se refiere el presente reglamento, de la siguiente manera: (...)”. Lo anterior, con el fin de explicarle que dentro de las competencias de la Curaduría Pública Social de la Caja Vivienda Popular, está exclusivamente el trámite de apoyo y reconocimiento de edificaciones cuyo avalúo no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, para las viviendas de interés social. Por lo que para predios que superen el avalúo de los 150 SMLMV, la CPS no tiene competencias y para el trámite de reconocimiento de edificación deberá acudir a una Curaduría Urbana. Agradecemos la atención prestada, no antes reafirmando que la Curaduría Pública Social, como función pública ejercida por la Caja de la Vivienda Popular, reafirma su compromiso con la legalización y el reconocimiento de viviendas, garantizando la seguridad jurídica de los ciudadanos en el marco de la normatividad vigente. Para cualquier información adicional o seguimiento de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				su trámite, puede comunicarse con nuestra entidad a través de los canales oficiales de manera virtual en la página www.cajaviviendapopular.gov.co o a la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 primer piso módulo 3 y 4 de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 4:30 pm.
Redes Sociales - Facebook	¿Las negligencias en el plan terraza quien responde y la inversión por parte del Gobierno de Galán para Usme cuando inicia?	José Uriel Sepúlveda Riaño	Caja de la Vivienda Popular	Cordial Saludo, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha recibido su derecho de petición mediante el cual solicita: “(…) De acuerdo con lo establecido en la Rendición de Cuentas del Nodo Sector Hábitat del 26 de abril, la SDHT-Se remiten las preguntas formulada por Facebook Ciudadano José Uriel Sepúlveda Riaño - Las negligencias en el plan terraza quien responde y la inversión por parte del Gobierno de Galán para Usme cuando inicia(…)”. Conforme a su solicitud, desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, nos permitimos indicarle que en cuanto a lo relacionado con el “Programa Piloto Plan Terrazas”, para poder establecer si el señor José Uriel Sepúlveda Riaño hace parte del programa antes mencionado y poderle brindar la información clara y concisa, es necesario allegar a esta Entidad la siguiente documentación que nos permita verificar su situación frente al mismo: · Nombre completo del beneficiario. · Documento de identificación. · Dirección exacta del predio objeto de la solicitud. · Grupo al que pertenece. · Comunicación previa o registro relacionado con el “Programa Piloto Plan Terrazas”. · Descripción clara de los inconvenientes que le han presentado con el “Programa Piloto Plan Terrazas”. Una vez recibida la información mencionada, procederemos con el análisis correspondiente y daremos repuesta de fondo a su solicitud. Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia la invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, modulo 3 y 4 de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				www.cajaviviendapopular.gov.co. La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios. Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud.
Redes Sociales - YouTube	Buenos días, quisiera saber ¿qué es la caja de vivienda popular?	S Gm	Caja de la Vivienda Popular	En repuesta al SDQSD-2181622025 correspondiente a la pregunta ¿qué es la caja de vivienda popular? formulada por las redes sociales de la entidad en la transmisión de la Rendición de Cuentas del Nodo Sector Hábitat del 26 de abril, nos permitimos responder: La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa (Art. 1º.- Naturaleza Jurídica – Acuerdo 003 del 9 de mayo de 2008). La Caja de la Vivienda Popular es la entidad del Distrito Capital que, orientada por un alto compromiso social, contribuye al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región (Art. 2º.- Objeto – Acuerdo 003 del 9 de mayo de 2008). Si quiere conocer más información de la Caja de la Vivienda Popular le invitamos a consultar nuestra página web www.cajadelaviendapopular.gov.co así como nuestras redes sociales donde podrá consultar y conocer sobre las intervenciones que desarrolla actualmente la entidad.
Redes Sociales - YouTube	Algunos presidentes de junta y líderes no fueron invitados: barrio espino, barrio santo domingo segundo sector	Liceb Muñoz	Caja de la Vivienda Popular	En repuesta al SDQSD- 2181622025 correspondiente al comentario Algunos presidentes de junta y líderes no fueron invitados: barrio espino, barrio santo domingo segundo sector formulada por las redes sociales de la entidad en la transmisión de la Rendición de Cuentas del Nodo Sector Hábitat del 26 de abril, nos permitimos responder: En respuesta a su inquietud, le informamos que la Rendición de Cuentas del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Nodo Sector Hábitat fue un evento de libre acceso para la ciudadanía, sin necesidad de invitación previa. Su difusión y convocatoria se realizaron a través de las redes sociales de las entidades del sector y mediante la labor de los equipos sociales en territorio. Adicionalmente, el evento se transmitió en vivo por redes sociales, permitiendo a aquellos ciudadanos que no pudieron asistir presencialmente conocer su desarrollo y formular preguntas, como la que usted nos ha hecho llegar. Para acceder a la grabación de la transmisión y obtener más información, le invitamos a visitar el siguiente enlace: https://www.facebook.com/watch/?v=1206147137841380. Para conocer más detalles sobre los espacios de diálogo y rendición de cuentas que desarrolla la entidad, le sugerimos consultar nuestra página web: www.cajadelaviendapopular.gov.co y nuestras redes sociales. Cordialmente,
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuál es la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la democratización de los gastos de divulgación o pauta con los medios comunitarios y alternativo como lo establece el Plan Distrital de Desarrollo de al menos 10%?	Nombre: Rodrigo Acosta B	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Actualmente, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales no cuenta con un presupuesto asignado específicamente para la contratación o apoyo directo a medios comunitarios y alternativos, ni dispone de una central de medios. En atención a su solicitud, nos permitimos informar que, a la fecha, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP no ha ejecutado acciones específicas ni asignado presupuesto dentro de sus estrategias de comunicación o planes de divulgación institucional dirigidos exclusivamente a medios de comunicación masivos, comunitarios y alternativos
Formato de pregunta - Presencial	¿Qué están haciendo para mejorar el servicio de los cementerios y cuando termina el plan de contingencia?	Nombre: Johana Ravelo	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Posterior a la terminación unilateral del contrato de concesión 415-2021, la UAESP inició la ejecución de un plan de contingencia encaminado en garantizar la prestación de los servicios de destino final. En el marco de dicho plan y con el fin de mejorar el servicio en los cementerios se han ejecutado los siguientes contratos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				*No. Contrato: UAESP-563-2024 OBJETO: SSF -041 contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP para garantizar la prestación de los servicios funerarios en Bogotá. CONTRATISTA: PAGE INTERIM COLOMBIA S.A.S UAESP-570-2024 V-042 adquisición de elementos de ferretería para actividades operativas y de mantenimiento de infraestructura en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP para garantizar la prestación los servicios funerarios en Bogotá WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS UAESP-562-2024 SSF -040 prestar servicios de inhumación y cremación para la población del distrito capital en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP para garantizar los servicios funerarios en Bogotá, por el sistema de precios unitarios. JARDINES DEL APOGEO S A UAESP 534-2024 SSF -048 prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para acompañar el proceso de administración de los cementerios del distrito en busca de la garantía de la prestación de los servicios de destino final.” ANGIE LIZETH TAPIA HERNANDEZ UAESP-555-2024 SSF -051 prestar los servicios de apoyo en la Subdirección De Servicios Funerarios Y Alumbrado Público en temas administrativos relacionados con la operación de los cementerios del distrito en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de destino final JEFFERSON ALEXANDER SABOGAL LOPEZ UAESP-565-2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				SSF-054 prestar los servicios de apoyo en la Subdirección De Servicios Funerarios Y Alumbrado público en temas administrativos relacionados con la operación de los cementerios del distrito en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de destino final KATHERINNE ALEXANDRA RIAÑO OVALLE UAESP-533-2024 SSF-050 prestar los servicios profesionales en la Subdirección De Servicios Funerarios Y Alumbrado Público para acompañar el proceso de administración de los cementerios del distrito en busca de la garantía de la prestación de los servicios de destino final. MARIA PAULA CASTAÑEDA CONTENTO. UAESP-532-2024 SSF-047 prestar los servicios profesionales en la Subdirección De Servicios Funerarios Y Alumbrado Público para acompañar el proceso de administración de los cementerios del distrito en busca de la garantía de la prestación de los servicios de destino final PAOLA ANDREA CRUZ BARRAGAN. UAESP-561-2024 SSF-063 prestar servicios profesionales para gestionar actividades y procesos tecnológicos en la entidad, incluyendo el desarrollo, administración y mantenimiento de sistemas de información y la gestión de bases de datos, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y mejora continua de las plataformas digitales. PEDRO JULIAN GONZALEZ RAMIRE UAESP 228-2025 SSF-055 Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para el acompañamiento del proceso de administración de los cementerios del distrito. ANA MERCEDES GONZALEZ TOLOZA UAESP 237-2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				SSF-009 prestar los servicios de apoyo en la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público en temas administrativos relacionados con la operación de los cementerios del distrito en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de destino final ANLLY LIZETH HURTADO Fuente: Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público – SSFAP Para atender temas de mantenimiento y recuperación de la infraestructura la entidad ha adelantado las siguientes contrataciones con el fin de mejorar sus condiciones físicas y garantizar una adecuada prestación del servicio: No. Contrato OBJETO CONTRATISTA UAESP- 585-2024 Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras civiles para el mantenimiento preventivo y correctivo así como la restauración y adecuación de las galerías de acceso en el Cementerio Distrital del Sur en Bogotá D.C. CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS UAESP-581-2024 Prestar el servicio de gerencia integral, entendida como la administración, gestión predial, gestión social y gerencia de diseños y obra para la ejecución del proyecto de Urbanismo Temporal e intervenciones necesarias en la infraestructura existente del Cementerio Central, en la ciudad de Bogotá D.C. EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C. UAESP-200-2025 Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para realizar actividades de mantenimiento, en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP, para garantizar la prestación de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Servicios Funerarios en los cementerios distritales de Bogotá. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Fuente: Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público – SSFAP. Se continúa garantizando la apertura diaria de los cuatro cementerios propiedad del Distrito, Central, Norte, Sur y Serafin en los horarios regulares. Se garantiza la prestación de los servicios de Inhumación, y exhumación de restos en osarios y cenizas en los (4) Cementerios. A su vez se informa que el plan de contingencia se encuentra compuesto por las siguientes fases: FASE 0. Actividades para Implementar a partir de la Terminación del contrato de Concesión y Cesación de los Servicios FASE 1. Retoma de la tenencia de los Cementerios FASE 2. Retoma Operación y Administración Directa de los Cementerios por parte de la UAESP FASE 3. Normalización Completa e Integra de la Operación en los cuatro Cementerios Propiedad Del Distrito A continuación se relaciona el porcentaje de avance de cada una de las fases del Plan de Contingencia a marzo de 2025. FASE ACTIVIDADES Fase 0 Sondeo con funerarias sobre comunicaciones de la prestación de los servicios por parte de JDLP. Activación ruta de atención con Secretaría de Integración Social para la prestación de servicios a la población vulnerable que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de auxilios funerarios por emergencia social. Informe sobre licencias expedidas por la Secretaría Distrital de Salud. Comunicado de prensa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Remisión de comunicaciones a las entidades interesadas y entes de control. Contactar a las Funerarias identificadas con Licencias de servicios dirigidos a los Cementerios Distritales y verificar el cambio de destino hacia Cementerios privados. Destinación de recursos al contrato de vigilancia para garantizar la seguridad en los cuatro cementerios del distrito. Procesos de contratación para la continuidad de los servicios de destino final. Fase 1 Una vez se obtuvo el acceso a los cementerios, la UAESP garantizó el ingreso de los deudos y visitantes de manera permanente en los horarios usuales de los cementerios para ingreso y visitas (8:00 am a 4:30 pm). Adicionalmente, se realizó el registro e identificación del estado en el cual fueron dejados todos los espacios, instalaciones e infraestructura por parte del excontratista Jardines de Luz y Paz SAS. A continuación, se relacionan las actividades realizadas: Registro filmico (video) de cada una de las áreas abiertas y cerradas de los cementerios propiedad del Distrito. Ingeniero de sistemas contratista de la UAESP realizó instalación de los computadores de propiedad de la UAESP facilitando el acceso al programa Sysacyh (facturación) para entregar información precisa a deudos y usuarios. Se instaló impresora. Se realizó el registro medidor de Servicios Públicos Se realizó la verificación de Cuerpos y Restos pendientes Cremación. Se realizó verificación de las Cenizas encontradas en cada cementerio. Se realizó verificación Disponibilidad Bóvedas Osarios y Cenizarios. Se realizó Inventario de Insumos y Herramientas Se realizó Inventario de insumos de Aseo y Fumigación. Se realizó Inventario de Bienes Muebles. Se realizó Inventario de Infraestructura. Se realizó Inventario de Equipos de Cómputo. Se realizó verificación de Documentación encontrada en los Cementerios. Se verificó las bóvedas pendientes por Rotulaciones. Se realizó verificación de los cofres pendientes por entregar a los agentes funerarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Se realizó verificación de los residuos almacenados en los Cementerios. Se realizó verificación del estado físico del furgón propiedad de la UAESP. Fase 2 Fase No. 2. En ejecución Se continúa garantizando la apertura diaria de los cuatro cementerios propiedad del Distrito, Central, Norte, Sur y Serafin en los horarios regulares. Se garantiza la prestación de los servicios de Inhumación, y exhumación de restos en osarios y cenizas en los (4) Cementerios. Publicación proceso de selección para el Diagnóstico de los Hornos crematorios. En cuanto al tiempo del plan de contingencia se informa que está proyectado para ejecutarse en un periodo de cuatro (4) meses prorrogables dos (2) meses más, no obstante, el mismo dependerá de la adjudicación de la licitación pública con objeto “Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación”.
Formato de pregunta - Presencial	¿Qué vamos a hacer con los espacios de miedo (Espacios de miedo son aquellos en que la sensación de inseguridad, abandono, se convierten en escenarios no aptos para el ciudadano) entre la 57 y la 63, 26 y 19, 30 con 6, Centro y alrededores?	Nombre: Darío Salazar	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	“La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, tiene como objeto “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión, y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los servicios funerarios en la infraestructura de Distrito y del servicio de alumbrado público.” En ese entendido, se realiza la prestación del servicio de aseo según los criterios dictados por el Decreto 1077 de 2015, y los horarios y frecuencias establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS atendiendo los sectores referenciados en su solicitud con frecuencias intensivas, considerando las dinámicas sociambientales presentes en estos puntos. Avenida Calle 63 y Avenida Calle 57: Recolección domiciliaria cuatro (4) veces por semana, barrido manual tres (3) veces por semana, y barrido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				mecánico siete (7) veces por semana únicamente sobre vías principales. Entre Avenida Calle 26 y Calle 19: Recolección domiciliaria de siete (7) a vientiún (21) veces por semana, barrido manual de siete (7) a vientiún (21) veces por semana, y barrido mecánico siete (7) veces por semana únicamente sobre vías principales Carrera 30 con Calle 6: Recolección domiciliaria catorce (14) veces por semana, barrido manual siete (7) veces por semana, y barrido mecánico diecinueve (19) veces por semana. Centro y alrededores: Recolección domiciliaria de siete (7) a catorce (14) veces por semana, barrido manual de siete (7) a vientiún (21) veces por semana, barrido mecánico de siete (7) a catorce (14) veces por semana sobre vías principales No obstante, es importante aclarar que la presentación de residuos ordinarios fuera de frecuencia y el arrojo de residuos de construcción y demolición - RCD's y residuos voluminosos en espacio público son actividades sancionadas por las autoridades de policía de acuerdo con las conductas descritas en el artículo 111 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y lo referente en el Decreto 349 de 2014 ""Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital"", situación ante la cual la UAESP carece de competencia para imponer las medidas correctivas previstas y realizar control de espacio público, "
Formato de pregunta - Presencial	1). ¿Cuáles son las medidas pedagógicas que se han llevado en la localidad de Suba con respecto a : 1) el uso racional, consciente del agua. 2) disposición adecuada de residuos.2). Como trabajan con las organizaciones sociales para lograr la articulación que mencionan?3). Antes	Nombre: Leidy GómezTeléfono:	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	1) ¿Cuáles son las medidas pedagógicas que se han llevado en la localidad de Suba con respecto a : 1) el uso racional, consciente del agua. y 2) disposición adecuada de residuos.2). Como trabajan con las organizaciones sociales para lograr la articulación que mencionan? SAPLa UAESP en el marco de su misionalidad realiza acompañamiento a las Organizaciones de recicladores de Oficio, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, a través de varias estrategias. Actualmente está implementando un piloto de "Rutas Selectivas No Excluyentes de material inorgánico aprovechable" para optimizar la recolección y aprovechamiento de residuos sólidos en Bogotá, mediante la ejecución de acciones estratégicas orientadas a mejorar la eficiencia del servicio de aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento, fortalecer a las organizaciones de recicladores de oficio – ORO-, y fortalecer la cultura ciudadana asociada a la correcta separación en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	existía y/o existe la tarifa diferencial para propiedad horizontal. Hablemos de eso.4). ¿Cuál es el nuevo modelo integral de gestión de residuos solidos?			fuelle y gestión de residuos. Así mismo, realiza constantemente procesos de capacitación y fortalecimiento de competencias de la población recicladora. A modo de ejemplo, en el 2024 realizó capacitaciones en el adecuado uso del espacio público con énfasis en Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Igualmente, ha acompañado a las organizaciones de recicladores en la formulación de proyectos para acceder a los recursos de Incentivo al aprovechamiento y tratamiento – IAT, que busca mejorar la gestión de residuos orgánicos e inorgánicos en la ciudad. Por otra parte, existe la estrategia de Centros Transitorios de Acopio y Separación – CTAS y las brigadas de carreteros que buscan mejorar el uso del espacio público para evitar la separación de residuos en calle y, adicionalmente, proporcionar un lugar con condiciones adecuadas para realizar la labor de la población recicladora. 3). Antes existía y/o existe la tarifa diferencial para propiedad horizontal. Hablemos de eso.4). ¿Cuál es el nuevo modelo integral de gestión de residuos solidos?RBL: Se emitió el Comunicado 20252000106451 con la respuesta directa a la peticionaria
Formato de pregunta - Presencial	Como presidente de la Junta Villa Cindy en Suba, quisiera saber ¿Qué vamos a hacer con ese botadero de basuras sobre la ronda del rio ya que parece el botadero de Doña Juana?	Nombre: José Contreras Sánchez	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Se realizó el traslado a EAAB 20252000106521
Formato de pregunta - Presencial	Solicito que la UAESP se una a la mesa de concertación comunitaria Engativá, asignen un gestor (regalarme por favor los datos del gestor, correo para coordnar la participación), en dicha mesa se trataran temas	Raimundo Molina Molina	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	La UAESP cuenta con un equipo de enlaces territoriales (35) quienes representan a la entidad en diferentes instancias de participación y se encargan de atender los temas de nuestra competencia. Para la localidad de Engativá, las profesionales encargados son: Jessica Ruiz jessica.ruiz@uaesp.gov.co y Valeria Delgado valeria.delgado@uaesp.gov.co , quienes diariamente se encuentran en la localidad, atendiendo los espacios que se requieran y dando a conocer, la oferta institucional de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	como canal los Angeles, canal Bonanza, humedales Juan Amarillo y Jaboque, la UAESP desde su compentencia en gestión de residuos será de gran ayuda.			
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuál es el proceso para ser ECOBARRIO? Petición. Solicitud apoyo continuo en el corredor verde y cicloruta en especial Barrio la Serena limte con Suba, vigilancia permanente para que no boten basura en la ronda del río Arzobispo, quitar cambuches de habitantes de calle, consumidores de drogas. Vigilancia que pueda multar a los dueños de mascotas que no recogen los heces y botan la basura en lugares inadecuados. Realizar educación al dueño del perro para la recolección de las heces. Solicitud protección serpiente sabanera y ares	Martiza	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	** luminación del subteraneo limite Engativa y Suba esta ubicado en el carrera 86 ciudad de Cali, diagonal 91. Se requiere iluminación subterranea ciudadada de cali con carrera 86 limite Suba y Engativa: Estamos esperando la respuesta por parte de la Interventoría del servicio de Alumbrado Público, en cuanto tengamos el insumo será remitido por este medio. Dado que se requiere completar información, se prorroga la respuesta por 15 días hábiles RBL: Se realizó el traslado a EAAB 20252000106551



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	flores y fauna del sector. Solicitud SEGURIDAD: Por el corredor verde y cicloruta ubicada entre la carrera 76 y carrera 87 Bis con diagonal 91 se presentan inseguridad, habitantes de calle, recicladores, paso continuo de venezolanos. Se ha sabido casos de robos a casas, habitantes, maltrato físico verbal etc. Solicitud unificación barrio la serena. Solicitud AMBIENTE: En la zona se tiene Biodiversidad, serpiente sabanera, ares etc, se requiere policía ambiental para cuidar el Hábitat. Se requiere apoyo continuo de UAESP para limpiar la ronda del río que es usado por habitantes de calle, drogadictos etc. Las personas venezolanas botan basura en las			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	rondas, dejan ropa tirada, hacen cambuches. Se requiere educación para que las personas reciclen, disposición correcta de residuos compost. Solicito que el barrio sea ECOBARRIO. Solicito atención CAI serena, CAI Quirigua, CAI Bachue, CAI Suba Rincón, solicitud siembra de arboles. Se requiere quitar zapatos, tenis colgados en cuerdas. Se requiere policia ambiental de forma constante y continúa por el corredor verde y cicloruta la serena. Se tome a la cicloruta como area protegida . Solicitud mantenimiento de los parques Iluminación del subteraneo limite Engativa y Suba esta ubicado en el carrera 86			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	ciudad de Cali, diagonal 91. Se requiere iluminación subterránea ciudad de cali con carrera 86 limite Suba y Engativa.			
Formato de pregunta - Presencial	*Limpieza parque Mazuren, calle 152 Kr 50, detrás de la iglesia Jesucristo Redentor. *Hay una persona habitante de calle, que se posesionó, alrededor de la iglesia de jesucristo redentor, estan invadiendo predios, pedimos que se los lleven por favor y se haga limpieza. *Se solicita recoger unos arboles que se calleron por la lluvia, calle 152 con carrera 50, parque Mazuren código 11 - 161 en Mazuren Suba. o si es posible regalarlos a la comunidad.	Gabriel Prieto	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Se da traslado con radica No. 20252000106491 a Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. para que, en cumplimiento de sus responsabilidades, realice una inspección de la zona mencionada y de ser necesario, se lleven a cabo las acciones pertinentes para asegurar que el área se mantenga limpia.
Redes sociales - Facebook	La capacitación a la Comunidad junto Con Promoambiental: ¿cuando inician en Usme, ya que aumentan los puntos críticos en la	José Uriel Sepúlveda Riaño	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Desde esta Unidad, a través de Promoambiental Distrito SAS ESP, se adelantan acciones de gestión social en cumplimiento del Numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Contrato 283 de 2018, y lo señalado en el numeral 11 Gestión Social del Reglamento Técnico Operativo adoptado mediante Resolución 026 de 2018; donde en marco del Programa de Gestión Social, proyecta actividades tendientes a “Socializar a los usuarios acerca de los horarios y frecuencias de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	localidad? Ejemplo: portal del Divino, puerta al llano y upz 59 Alfonso López			las diferentes actividades del servicio público de aseo” y “Socializar y sensibilizar a los usuarios sobre las consecuencias ambientales y sanciones que genera el arrojo clandestino tanto de residuos como de escombros, llantas etc.” Por lo anterior, se da traslado del requerimiento al concesionario Promoambiental con radicado 20252000106461, para que indiquen las acciones adelantadas desde este componente en los sectores enunciados.
Redes sociales - Facebook	Gracias por la ayuda de la Uaesp con la iluminación de sitios difíciles en portal del Divino	José Uriel Sepúlveda Riaño	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	No es pregunta, por consiguiente no es necesario dar respuesta.
Redes sociales - YouTube	Con el UAESP nunca hace nada siempre nos visitan pero no pasa nada	Liceb Muñoz	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	La UAESP aclara que, si bien las intervenciones no siempre generan resultados inmediatos, cada visita responde a compromisos institucionales y a una planificación técnica orientada a la atención de problemáticas concretas identificadas en el territorio. Durante el periodo reciente, se han realizado mesas de trabajo, jornadas de socialización y operativos en articulación con otras entidades distritales, con el objetivo de atender situaciones como la ocupación indebida del espacio público por carreteros, el manejo inadecuado de residuos. Adicionalmente, la UAESP cuenta con un equipo de 40 enlaces territoriales, quienes representan a la entidad en diferentes instancias de participación ciudadana y tienen la responsabilidad de atender, canalizar y hacer seguimiento a los temas misionales en las distintas localidades. La entidad también adelanta diferentes estrategias para la erradicación de puntos críticos en toda la ciudad. Dentro de estas, se destacan: * Ecopuntos móviles, los cuales son cajas estacionarias que se ubican en puntos específicos de la ciudad durante cinco días al mes, donde los ciudadanos pueden depositar gratuitamente residuos que no son recolectados por los camiones compactadores, tales como escombros, residuos de construcción y demolición, así como objetos voluminosos como colchones, madera, muebles y tejas. Cabe aclarar que no se reciben residuos de posconsumo, como electrodomésticos. Para conocer la programación de los Ecopuntos Móviles, los ciudadanos pueden consultar las redes sociales de la entidad o visitar la página web www.uaesp.gov.co .



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				* Cazaregueros, desde noviembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) implementó la estrategia “Cazaregueros”, un servicio adicional que brindan los operadores de aseo. Este servicio complementa la recolección habitual que realizan los camiones compactadores en las rutas establecidas por la ciudad. Los vehículos “Cazaregueros” recorren las zonas donde suelen acumularse residuos sólidos en las calles debido a basuras que se sacan en horarios no autorizados. Estos camiones se encargan de limpiar dichos desechos y llevarlos al camión recolector correspondiente, realizando el trasbordo de los elementos. Los habitantes pueden reportar en tiempo real y solicitar este servicio adicional a través de la línea de WhatsApp habilitada por el Distrito, enviando un mensaje al número +57 323 467 6284. * Y continuas jornadas de sensibilización a la comunidad, realizadas en alianza con distintas entidades del orden distrital, los operadores del servicio de aseo y la Policía Nacional, en las cuales se socializan los horarios y frecuencias de recolección de residuos, así como la imposición de medidas correctivas, conforme al artículo 111 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), cuando se identifican comportamientos contrarios a la correcta disposición de residuos. Es importante resaltar que la solución de estas problemáticas requiere un trabajo progresivo, articulado y corresponsable entre las instituciones del Distrito y la comunidad. Esta Unidad continuará actuando conforme a su competencia y reitera que cada acción adelantada busca generar impactos sostenibles en el territorio.
Formato de pregunta - Presencial	¿Cuál es la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la democratización de los gastos de divulgación o pauta con los medios comunitarios y alternativo como lo establece el Plan Distrital de Desarrollo de al menos 10%?	Nombre: Rodrigo Acosta B	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - RenoBo	Es preciso indicar que durante el año 2024 y lo que va del 2025 no se ha requerido ni ha surgido la necesidad para contratar "central de medios" para divulgación o pauta de la empresa. Sin embargo, conforme al artículo 117 del Acuerdo 927 de 2024, actualmente se está trabajando en la actualización del Plan estratégico de Comunicaciones en el cual se revisará la viabilidad de incorporar actividades con Medios de comunicación comunitarios y alternativos.
Formato de	Para RenoBo: ¿Cuál ha	Nombre: Gabriel Prieto	Empresa de	La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RenoBo) ha

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
pregunta - Presencial	sido los interesados en la formulación de Actuaciones Estratégicas? Las iniciativas pueden ser públicas, privada o comunitaria. ¿Cuál ha sido los resultados en estos momentos?		Renovación y Desarrollo Urbano - RenoBo	promovido la vinculación de distintos actores —públicos, privados y comunitarios— en el desarrollo de las Actuaciones Estratégicas (AE), conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 y el Decreto 062 de 2025. RenoBo actúa como operador urbano y acompaña a los interesados durante todas las fases del proceso de formulación de una AE. Existen dos modalidades principales de vinculación: la coformulación y la alianza. En la primera, se suscriben contratos de colaboración empresarial con actores que presentan iniciativas privadas o mixtas, los cuales deben cumplir con requisitos técnicos, financieros y jurídicos. A la fecha, se ha formalizado un contrato de este tipo con Renova Civitas para la AE Pieza Rionegro. En la segunda modalidad, los aliados —entre ellos desarrolladores e inversionistas— suscriben memorandos de entendimiento para colaborar técnica y estratégicamente en fases de formulación o revisión. En total, se han firmado 16 memorandos de entendimiento para diferentes AE, incluyendo ZIBO, Montevideo y Chapinero Verde e Inteligente.
Formato de pregunta - Presencial	Necesitamos en Ciudad Bolívar saber el avance de los estudios y diseños del cable aéreo Potosí.	Nombre: José Vicente Díaz	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - RenoBo	Al respecto, es preciso señalar que el “Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP”, contará con una infraestructura de transporte conformada por cuatro estaciones y por un conjunto de proyectos urbanos complementarios conformado por intervenciones de revitalización de espacios públicos para el encuentro, corredores de movilidad sostenible y segura, cuatro nodos de equipamiento para el cuidado y polígonos para la cualificación de la oferta habitacional. En el marco de las funciones y competencias atribuidas para el desarrollo del proyecto, se determinó que a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá –RenoBo- le corresponde el desarrollo de las actividades para la ejecución de los Nodos de Equipamientos, previa definición por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las áreas en las que se localizarán, así como de la oferta de servicios que se prestarán en dichos nodos. Para la definición de las áreas y para soportar las actuaciones que realice RenoBo sobre el territorio, se requiere de la adopción de un decreto que anuncie el proyecto y declare la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social. En este momento, la Secretaría

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				Distrital del Hábitat lidera la adopción del decreto para los nodos La Estancia y El Espino. Por lo tanto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo- está a la espera de la expedición del referido decreto, para continuar con el correcto desempeño de las actividades que permitirán la gestión predial, los estudios y diseños y la construcción de los nodos de equipamientos.
Presencial	¿Por qué el acueducto y alcantarillado, casi no asiste a la CAL (Comisión Ambiental Local)?	Nombre: Leidy Gomez	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	La asistencia a este escenario local ambiental de participación depende de los temas a tratar y de la convocatoria enviada a la empresa con antelación, por ejemplo, les corresponde a los funcionarios de la Gerencia Corporativa Ambiental asistir a la CAL cuando se tratan temas relacionados con proyectos o acciones de mantenimiento y admón. en los humedales del distrito capital.
Presencial	Como presidente de la junta de Villa Cindy de la localidad de Suba, para la Empresa de Acueducto, quisiera que la gerente me informara cuando empiezan las obras de la terminación del alcantarillado de toda la ronda del rio sector gavilanes en el Plan de Desarrollo Territorial POT.	Nombre: José Contreras Sánchez	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	Este sector fue legalizado en 1997, con restricción de uso del suelo por riesgo de inundación del río Bogotá. Esto nos impedía realizar estudios en el sector, por ello, la CAR realizó obras de reconformación de los taludes del río. Derivado de estas obras en el POT 555 de 2021, el suelo fue habilitado y permitió iniciar con la programación de recursos para la consultoría de estudios y diseños de redes del sector. Es así, que la EAAB-ESP, contrato en 2024 los estudios y diseños para la construcción de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, estos terminan agosto de 2025. Luego iniciaremos con la estructuración del contrato de obra con base en el presupuesto de estos estudios para realizar el trámite de vigencias futuras en 2026 y realizar el proceso de contratación de las mismas.
Presencial	Buenos días Doctora Natasha, si por favor me puede dar una cita personal para exponerte un caso concreto sobre el acueducto sería una cita para mostrar mi problema con mi predio. Gracias.	Nombre: Ana Graciela Izaquita Diaz	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	En el año 2012 se rompió un tubo agua potable de 6 pulgadas, esto causo la inclinación casa. Cuenta contrato 10467273, la señora solicita indemnización. En la base de datos de la EAAB-ESP que se revisó reclamaciones por daños de redes de acueducto en el periodo 2011 a la fecha, no existe reporte. La señora ha reclamado por consumos y se han conformado dichos consumos. Se revisó la trazabilidad por SAP del caso el día 8 de mayo del 2012. Mediante aviso 8021499760 se realizó visita al predio con Geófono y se detectó fuga interna de cisterna del segundo piso, se confirmaron consumos.
Presencial	Para Acueducto: ¿Cuál	Nombre: Luisa Ines Leal	Empresa de	Se realizan mantenimientos preventivos y correctivo de las redes y, pozos y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
	estrategia se implementará a corto plazo para mitigar la inundación dentro de las viviendas por ausencia de sumideros en las vías terciarias sin pavimentación?		Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	sumideros de los sectores que presentan esta situación y campañas de sensibilización en estos sectores. Se debe tener en cuenta que existen predios por debajo de la rasante de la vía sin pavimentar y que han conectado sus bajantes de aguas lluvias a las cajas de aguas residuales. al respecto se requiere que cada propietario las desconecte y la coloque drenando a la vía para evitar reboses sistema alcantarillado sanitario al interior de los predios, esta situación se agudiza en época de lluvias.
Facebook	Acueducto: ¿Cuándo el Acueducto va a actuar con seriedad y dejará de contaminar? Ejemplo: las Quebradas de Usme	Jose Uriel Sepulveda Riaño	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	La EAAB-ESP, realiza mantenimientos preventivos y correctivo de las redes y, pozos y sumideros de los sectores que presentan esta situación y campañas de sensibilización en estos sectores. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Salitre es un complejo tecnológico fundamental para el saneamiento del Río Bogotá. En la PTAR Salitre se tratan aguas residuales del norte de la ciudad, generadas por más de dos millones de bogotanos, principalmente de hogares, oficinas, colegios y universidades, entre otros. De esta manera, se asegura que las aguas de la Planta vertidas al Río Bogotá -tras el proceso de tratamiento- contribuyan al saneamiento del principal afluente de la ciudad. Aunque la Planta, en su proceso final, ayuda al saneamiento del Río Bogotá, también permite la descontaminación de las aguas residuales que capta en la cuenca del río Salitre, humedal Torca y humedal La Conejera.
Facebook	Las aguas residuales son las que causan más contaminación en Usme	Jose Uriel Sepulveda Riaño	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Salitre es un complejo tecnológico fundamental para el saneamiento del Río Bogotá. En la PTAR Salitre se tratan aguas residuales del norte de la ciudad, generadas por más de dos millones de bogotanos, principalmente de hogares, oficinas, colegios y universidades, entre otros. De esta manera, se asegura que las aguas de la Planta vertidas al Río Bogotá -tras el proceso de tratamiento- contribuyan al saneamiento del principal afluente de la ciudad. Aunque la Planta, en su proceso final, ayuda al saneamiento del Río Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Origen de la PQRS	PQRS	Nombre	Entidad responsable	Respuesta
				también permite la descontaminación de las aguas residuales que capta en la cuenca del río Salitre, humedal Torca y humedal La Conejera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

ANEXO 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS – SECTOR HÁBITAT

26 DE ABRIL DE 2025

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Sector Hábitat, realizada el 26 de abril de 2025, se repartió a los ciudadanos que asistieron a este espacio de forma presencial el formato de evaluación de la audiencia. Este formato fue diligenciado y entregado por 31 personas al finalizar el evento. Las preguntas de este formulario son las dispuestas por la Veeduría Distrital (<https://forms.gle/A7ikh6ZJU67jmA9>) en la circular 004 de 2024.

A continuación, se presenta un detalle de cada una de las preguntas y sus respuestas por parte de la ciudadanía:

1) Tipo de Actor

Tipo de Actor	Número de respuestas	Porcentaje
Ciudadano-a (que no pertenece a una organización)	15	54%
Comunitario (Representantes de Junta de Acción Comunal - JAC, Consejo de Planeación Territorial/Local – CTPD/CPL, Propiedad Horizontal, consejos, asociaciones, Observatorio Ciudadano Local – OCL, Veedurías ciudadanas, grupo de control social, organizaciones cívicas)	8	29%
Servidor Público y/o Colaborador del Estado	1	4%
Privado (Representantes de: empresas privadas, consultorías, agremiaciones y sociedades, comunidades de fe)	0	0%
Otras	4	14%

2) Usted considera que la convocatoria para participar se hizo:

Opciones	Número de respuestas	Porcentaje
En tiempo oportuno	27	87%
Sobre el tiempo	1	3%
De forma tardía	3	10%
No conocí la convocatoria, me enteré por mis propios medios	0	0%

3) Cómo se enteró de la convocatoria:

Opciones	Número de respuestas	Porcentaje
A través de diferentes medios disponibles (contacto telefónico, mensaje de texto, redes sociales, página web, físico, WhatsApp)	16	52%
Solo por medios digitales	1	3%
A través de la organización a la que pertenezco	4	13%
Otras	10	32%

4) ¿La información presentada en la audiencia pública o diálogo ciudadano fue clara y comprensible?

Opciones	Número de respuestas	Porcentaje
Sí, fue clara y comprensible	24	77%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

Sí, fue clara y respondieron mis preguntas	6	19%
Un poco confusa, los temas no fueron explicados de forma clara	1	3%
No se entendió	0	0%

- 5) ¿Considera que la entidad y/o Alcaldía Local, escuchó y contestó las intervenciones realizadas por la ciudadanía?

Valoración	Número de respuestas en esta valoración	Porcentaje
Sí	30	100%
No	0	0%

- 6) ¿Considera que se llegó a algún compromiso entre la entidad que rindió cuentas y la ciudadanía?

Valoración	Número de respuestas en esta valoración	Porcentaje
Sí	22	79%
Sí, pero no fue claro	2	7%
No	4	14%

- 7) ¿En qué modalidad participó del diálogo ciudadano o audiencia pública?

Valoración	Número de respuestas en esta valoración	Porcentaje
Virtual	0	0%
Presencial	31	100%

- 8) ¿Considera que la modalidad en que participó (virtual o presencial) en el diálogo ciudadano o audiencia pública fue efectiva para garantizar la participación ciudadana?

Valoración	Número de respuestas en esta valoración	Porcentaje
Sí	28	93%
No	2	7%

- 9) Déjenos sus comentarios frente al espacio de audiencia pública o diálogo ciudadano en el que participó el día de hoy

Agradecer por todos los proyectos que están haciendo y mejorando las viviendas para los bogotanos. Es muy importante adquirir vivienda.	Fue claro y conciso, información, metas y cumplimiento en sus proyectos como servicios de acueducto, energía, vivienda sobre reducción de su caja. Me pareció muy bueno, aclaró nuestras dudas.
Interesante	No entendimos nada por el espacio, el eco y las voces
Se debería establecer un lugar más cómodo para las personas que vienen presencial, un lugar donde no se escuche eco. De resto todo bien, gracias por la invitación.	Fue organizada y clara
Primero felicitar a todo el grupo de hábitat por exponer y aclarar miles de ejecuciones y la amable atención y respuesta a la ciudadanía, por favor seguir visitando los barrios de la comunidad y sus problemas para así seguir solucionando. Gracias.	Brindaron información de los proyectos realizados en las diferentes localidades de Bogotá, acueducto y sus canales, aseo y recolección de basuras,
Como presidente yo hubiera preferido que nos hubieran dado la oportunidad a los representantes de las juntas de acción comunal, que somos los que sabemos los problemas de nuestros barrios para poder tener respuestas	Felicitar a la Secretaría del Hábitat, CVP por estar presente en el desarrollo de los diferentes proyectos de la Alcaldía Mayor, gracias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

para informarle a la comunidad temas concretos.	
Todo fue claro, ya que las dudas que tenían fueron resueltas.	Nos enteramos cómo va progresando nuestra ciudad en todos sus aspectos gracias a la eficiencia de sus directores
Teniendo en cuenta la función de la organización de recicladores, su trabajo histórico en pro del ambiente, la proyección a futuro no se tiene en cuenta a dicha población	Felicitaciones por el evento de rendición de cuentas. Esperamos que nos puedan enviar las presentaciones. Periódico ambiental el sol.
Excelente	Es muy importante participar de estas reuniones ya que muchas veces nos enteramos por otra persona y somos como teléfonos rotos y no entendemos nada. Muchas gracias espero se participe en las siguientes reuniones.
Fue clara la rendición, los funcionarios explicaron muy bien.	Muy importante, gratificante e informativo.
Importante	Fueron puntuales los temas, la información fue clara.
El espacio inició tarde con respecto a la hora de citación.	los temas expuestos fueron claros, comprensibles y de fácil acceso en la entrada. Felicito al sector hábitat.
Los temas tratados por las entidades fueron claros al momento de su exposición.	Muy bueno

- 10) Usted autoriza a la Veeduría Distrital, incluirlo en la base de datos de las ciudadanas y los ciudadanos, para futuras convocatorias sobre ejercicios de participación ciudadana y control social.

Valoración	Número de respuestas en esta valoración	Porcentaje
Si	27	93%
No	2	7%

- 11) Autorizo la Protección de Datos Personales de acuerdo con la Política de Datos de la Veeduría Distrital.

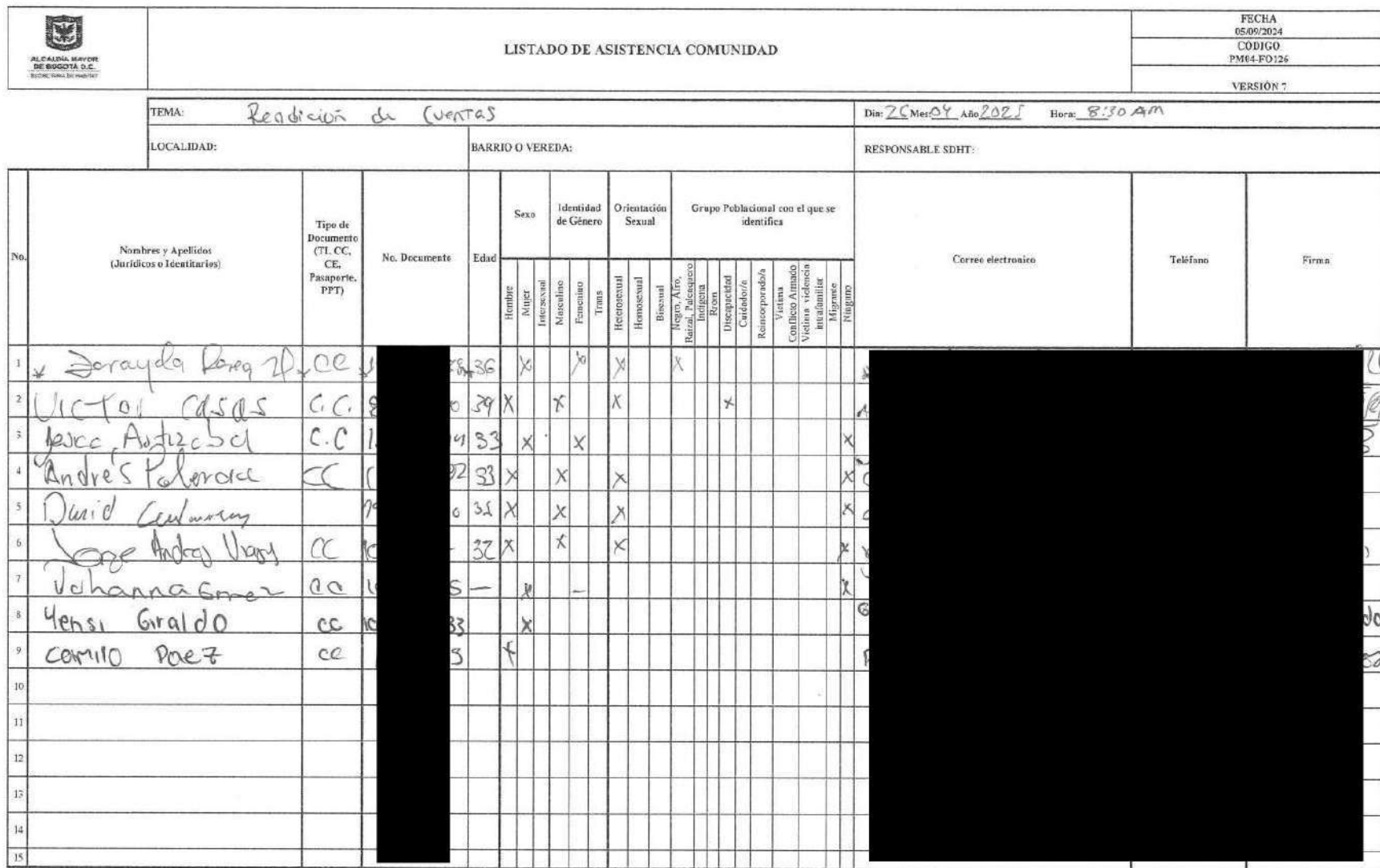
Valoración	Número de respuestas en esta valoración	Porcentaje
Si	27	90%
No	3	10%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

INFORME DE JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

ANEXO 4



Diligenciando este listado autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

[illegible]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	LISTADO DE ASISTENCIA COMUNIDAD		FECHA 05/09/2024
			CÓDIGO PM04-FO126
			VERSIÓN 7

TEMA: Rendición de cuentas		Día: 26 Mes: 4 Año: 23 Hora: 2:30	
LOCALIDAD: Subi	BARRIO O VEREDA:	RESPONSABLE SDHT:	

No.	Nombre y Apellidos (Jurídicos o Identitarios)	Tipo de Documento (TI, CC, CE, Pasaporte, PPT)	No. Documento	Edad	Sexo		Identidad de Género	Orientación Sexual	Grupo Poblacional con el que se identifica												Correo electrónico	Teléfono	Firma
					Hombre	Mujer			Heterosexual	Homosexual	Bisexual	Negro, Afro, Raízal, Palenquero	Indígena	Rom	Discapacitado	Cuidador/a	Reconocido/a	Victima	Conflicto Armado	Victima violencia familiar	Migrante		
1	Andrés Pinzon	CC		240	X		X	X															
2	Alirio Morales Giron	CC		853	X		X	X															
3	Blanca Ines Acevedo	CC		353	X		X	X															
4	Jan Javier Porva	TI		47	X		X																
5	Amirando Fajardo B.	CC		345	X		X	X															
6	Cristina Laviera	CC		6	X		X	X															
7	Luis Eduardo Ustale	CC		52	X		X	X															
8	Daniela Andrade	CC		164	X		X																
9	Luis Lopez	CC		840	X		X	X															
10	Sebastián Muñoz	CC		28	X		X	X															
11	Yurany Ramirez	CC		141	X		X	X															
12	Jorge Andres Jales	CC		72	X		X	X															
13	Norma Constante del	CC		148	X		X	X															
14	Maria Paula Galindo	TI		6	X		X	X															
15	Adalberto Sanchez	CC		21	X		X	X															

Diligenciar este listado autorizado a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

En los siguientes recuadros totales acorde a la información registrada en los listados	Total Personas:	Hombres	Mujeres	Menor de 18 años	Entre 18 y 29 años	Entre 30 y 49 años	Mayor de 50 años	ROM	Indígena	Rom	Discapacitado	Victima	Victima	Migrante
												Conflict	Intratam	



LISTADO DE ASISTENCIA COMUNIDAD

FECHA

05/09/2024

CÓDIGO

PM04-F0126

VERSIÓN 7

TEMA: Rendición de cuentas

Día: 26 Mes: 04 Año: 25 Hora: _____

LOCALIDAD: Suba

BARRIO O VEREDA:

RESPONSIBLE SDHT:

[illegible]

Diligenciando este listado autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1381 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

En los siguientes recuadros totalice según a la información registrada en los listados:	Total Personas:	Hombres	Mujeres	Etnia de 16 años a 19 años	Etnia de 20 años a 24 años	Maya de 25 años	Maya de 60	N/A	Indígena	Rural	Urbano	Ciudadanía	Residente	Víctima Conflict	Víctima Intrafamiliar	Migrante
---	-----------------	---------	---------	----------------------------	----------------------------	-----------------	------------	-----	----------	-------	--------	------------	-----------	------------------	-----------------------	----------

LISTADO DE ASISTENCIA COMUNIDAD

FECHA	05/09/2024
CÓDIGO	PM04-FO126
VERSIÓN	7

TEMA: Rendición de cuentas

Día: 26 Mes: 04 Año: 2025 Hora: 8:30am

LOCALIDAD: San

BARRIO O VEREDA:

RESPONSABLE SDHT: SDHT-SPRC

[illegible]

Diligenciando este listado autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1561 de 2012, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

Total Personas:	Hombres	Mujeres	Número de Hombres	Número de Mujeres	Número de Niños	Número de Adolescentes	Número de Adultos	Número de Ancianos	Número de Discapacitados	Número de Indígenas	Número de Etnias	Número de Religiosos	Número de Otros	Víctimas Conflictivas	Víctimas Intrafamiliares	Migrantes
En los siguientes recuadros totalice acorde a la información registrada en los listados																



LISTADO DE ASISTENCIA COMUNIDAD

FECHA	05/09/2024
CÓDIGO	PM04-FO126
VERSIÓN	7

TEMA: Rendición de cuentas

Día: 26 Mes: 04 Año: 25 Hora: 9:30

LOCALIDAD: Suba

BARRIO O VEREDA:

RESPONSIBLE SDHT:

No.	Nombres y Apellidos (Jurídicos o Identitarios)	Tipo de Documento (TI, CC, CE, Pasaporte, PPT)	No. Documento	Edad	Sexo	Identidad de Género	Orientación Sexual	Grupo Poblacional con el que se identifica										Correo electrónico	Teléfono	Firma																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
					Hombre	Mujer	Interssexual	Nacelino	Fonético	Trans	Heterossexual	Homosexual	Bisexual	Mayor, Afro, Raizal, Pacífico, Indígena, Rrom,	Discapacidad	Candidato/a	Raíces paradi/h				Víctima	Conflicto Armado	Víctima violencia intrafamiliar	Migrante	Pilgrino																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
1	Guillermo Contreras	cc		2	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

Diligenciando este listado autorizo a la **Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT-** para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, sus **Decretos Reglamentarios** y demás **normas concordantes**.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

[illegible]



LISTADO DE ASISTENCIA COMUNIDAD

FECHA
05/09/2024
CODIGO
PM04-PO126
VERSION 7

TEMA: Rendición de Cuentas

Día: 26 Mes: 04 Año 2025 Hora: 8:30am

LOCALIDAD: Suba

BARRIO O VEREDA:

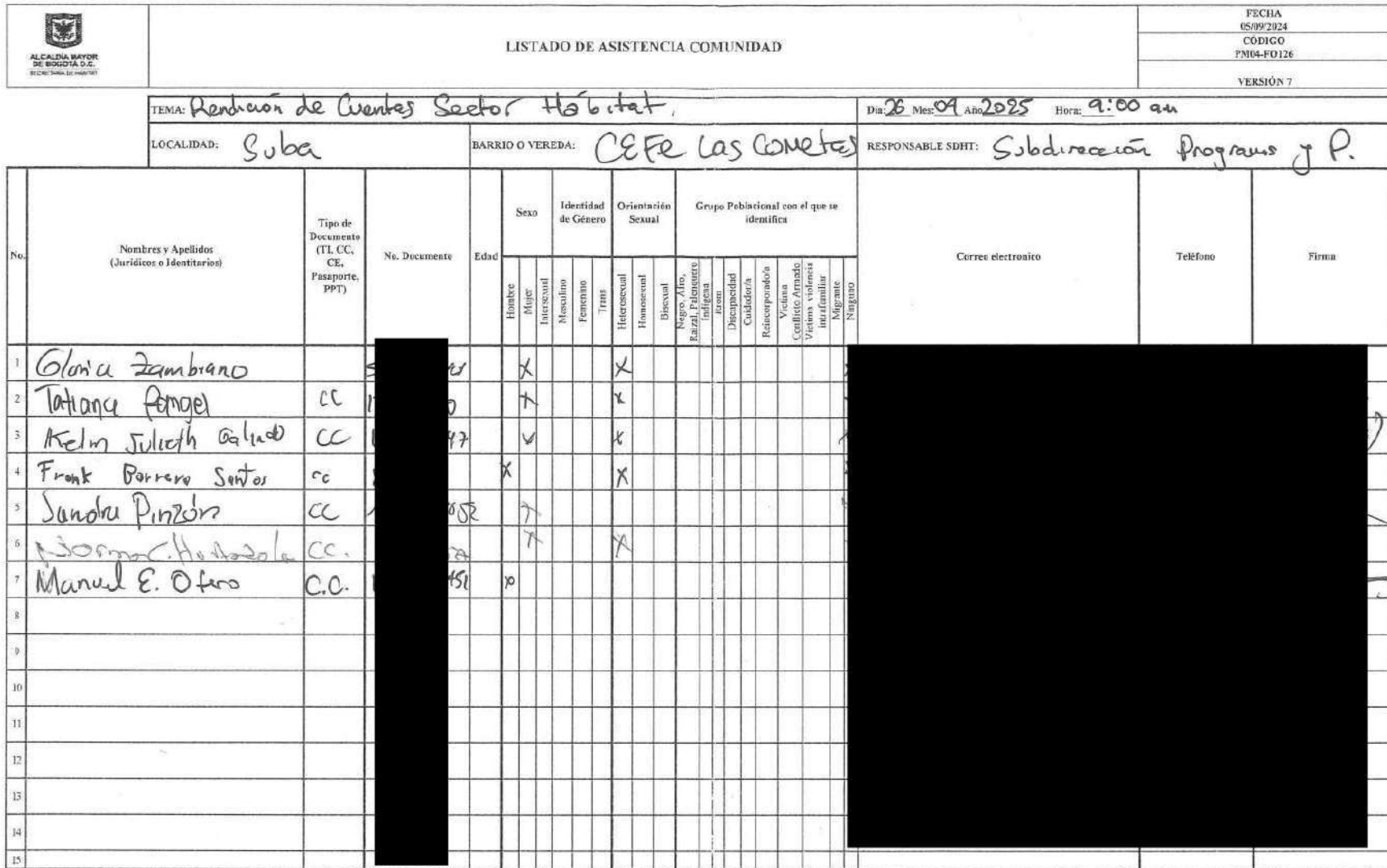
RESPONSABLE SDHT: SDHT-SPRO

[illegible]

Diligenciando este listado autorizo a la "Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT-" para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

[illegible]



Diligencio este listado autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA: Rendición de cuentas SDHT

Por favor escanee el código QR para
continuar diligenciando su
información.



Dependencia responsable de la
reunión / actividad

SDHT- SPRC

Fecha
Dia / Mes / Año

26-04-2025

Hora:

8:30am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	JUAN CARLOS CARDENAS	7	SDHT						X		310		
2	Daniel Latane Contreras	10	SDHT-SPRC						X		32		
3	Elgo Noguera	10	SDHT-SPRC						X		350		
4	Yenny Guerrero C	46	SDHT-SPRC						X		320		
5	Alfonso Duran	5	SDHT-SPRC						X		310		
6	Ana Amelinda Vilca	52	SDHT-SPRC						X		320		
7	Andrea Johana Nino	12	SDHT-SPRC						X		316		
8	Lina Bermudez Giraldo	10	SDHT-SPRC						X		313		
9	José Franck Machado	10	SDHT-SPRC						X		318		
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
T													
FE													

LISTADO DE ASISTENCIA COMUNIDAD

FECHA

05/09/2024

CÓDIGO

PM04-FO126

VERSIÓN 7

TEMA: RENDICION DE CUENTAS

Día: 26 Mes: 04 Año: 2025 Hora: 8:30 am

LOCALIDAD: Suba

BARRIO O VEREDA:

RESPONSIBLE SDHT:

[illegible]

Diligenciando este listado autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Espacios a ser diligenciados por personal de la Secretaría del Hábitat

[illegible]

